



# Logroño

## **PRESUPUESTO LIQUIDADO**

# **2021**

### **1. APROBACIÓN**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022. Pag.3

### **2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.**

#### **GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE**

- Resumen por capítulos. Pag.6
- Detalle por aplicación presupuestaria. Pag.7

#### **GASTOS: EJERCICIOS CERRADOS**

- Obligaciones pendientes de pago por ejercicios Pag.25
- Resumen por capítulos Pag.26

#### **GASTOS: EJERCICIOS FUTUROS**

- Gasto comprometido por ejercicios. Pag.28

#### **INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE**

- Resumen por capítulos. Pag.31
- Detalle por partidas. Pag.32

#### **INGRESOS: EJERCICIOS CERRADOS**

- Derechos pendientes de cobro por ejercicios. Pag.49
- Resumen de movimientos por ejercicios. Pag.50
- Resumen por capítulos Pag.52

#### **INGRESOS: EJERCICIOS FUTUROS**

- Resumen por ejercicios. Pag.54
- Resumen por capítulos. Pag.55

#### **OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.**

Pag.57

### **3. INFORME DE INTERVENCIÓN.**

**Pág. 62**

**Incluye evaluación de objetivos de estabilidad**

**Pag.84**

### **4. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**Pag.162**

### **5. REMANENTE DE TESORERÍA**

**Pag.165**

### **6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS**

**Pag.167**



# Logroño

## 1.- APROBACIÓN.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022.



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2021

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante); la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 500/900, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior>; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2021 y su documentación complementaria formada por las Secciones de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de Contabilidad de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2021.
3. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 11 de marzo de 2022.
4. El Informe del Interventor General de fecha 11 de marzo de 2022 formulado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 191.3 TRLHL y con el carácter de control financiero permanente de acuerdo con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 TRLHL, adopta los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2021 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2021</b>	<b>12.533.096,14</b>
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2021</b>	<b>4.877.802,87</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO AL EJERCICIO 2021 (DÉFICIT)</b>	<b>-9.614.476,82</b>



REMANENTES DE CRÉDITO (NO EJECUTADO)	52.434.645,40
--------------------------------------	---------------

<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>35.934.549,53</b>
<b>SALDO DUDOSO COBRO:</b>	<b>16.279.207,41</b>
- <i>Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL</i>	15.614.952,55
- <i>Informe Interventor General Base 49.3 Bases Ejecución del Presupuesto</i>	664.254,86
<b>EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	<b>4.824.351,72</b>
• <b>Afectada a gastos</b>	<b>4.160.825,97</b>
• <b>Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL):</b>	<b>663.525,75</b>
- <i>A Patrimonio municipal del suelo (Art. 165 LOTUR 1988)</i>	268.984,12
- <i>A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR</i>	394.541,63
- <i>A finalidades similares a las inicialmente previstas a presupuestar en aplicaciones distintas</i>	0,00
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>14.830.990,40</b>

**SEGUNDO:** Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO:** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2021, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.



# Logroño

## 2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	51.633.000,00	3.781,25	51.636.781,25	49.646.673,97	49.591.631,44	48.751.794,33	839.837,11	2.045.149,81
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.784.000,00	4.644.383,69	77.428.383,69	65.894.403,49	62.090.039,77	59.779.059,87	2.310.979,90	15.338.343,92
3 GASTOS FINANCIEROS	520.000,00		520.000,00	172.228,63	172.228,63	172.228,63		347.771,37
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.046.000,00	4.294.552,58	21.340.552,58	19.683.017,94	18.698.664,08	17.804.704,03	893.960,05	2.641.888,50
5 FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00		300.000,00					300.000,00
6 INVERSIONES REALES	19.381.000,00	15.168.044,71	34.549.044,71	10.904.195,57	7.999.023,43	7.200.625,00	798.398,43	26.550.021,28
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.957.000,00	13.990.217,59	40.947.217,59	38.250.766,19	36.549.281,37	36.514.653,99	34.627,38	4.397.936,22
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00		19.000,00					19.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00		8.048.000,00	7.253.465,70	7.253.465,70	7.253.465,70		794.534,30
TOTAL FINAL . . . . .	196.688.000,00	38.100.979,82	234.788.979,82	191.804.751,49	182.354.334,42	177.476.531,55	4.877.802,87	52.434.645,40
Total operaciones de corriente	142.283.000,00	8.942.717,52	151.225.717,52	135.396.324,03	130.552.563,92	126.507.786,86	4.044.777,06	20.673.153,60
Total operaciones de capital	54.405.000,00	29.158.262,30	83.563.262,30	56.408.427,46	51.801.770,50	50.968.744,69	833.025,81	31.761.491,80

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
100.00 Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	860.677,00	2.000,00	862.677,00	862.677,00	862.677,00	862.677,00	
100 Retrib. Basicas Miembros Org. Gobierno	860.677,00	2.000,00	862.677,00	862.677,00	862.677,00	862.677,00	
101.00 Retribuciones básicas personal directivo	47.019,40		47.019,40	46.466,56	46.466,56	46.466,56	552,84
101 Retribuc.básicas y otras rem. directivos	47.019,40		47.019,40	46.466,56	46.466,56	46.466,56	552,84
10 Organos de Gobierno y personal directivo	907.696,40	2.000,00	909.696,40	909.143,56	909.143,56	909.143,56	552,84
110.00 Retribuciones básicas personal eventual	464.644,50	8.000,00	472.644,50	466.435,88	466.435,88	466.435,88	6.208,62
110 Retribuciones básicas y otras remunerac.	464.644,50	8.000,00	472.644,50	466.435,88	466.435,88	466.435,88	6.208,62
11 Personal eventual	464.644,50	8.000,00	472.644,50	466.435,88	466.435,88	466.435,88	6.208,62
120.09 Otras remuneraciones básicas	14.837.052,48	117.010,00	14.954.062,48	14.421.090,52	14.421.090,52	14.421.090,52	532.971,96
120 Retribuciones básicas	14.837.052,48	117.010,00	14.954.062,48	14.421.090,52	14.421.090,52	14.421.090,52	532.971,96
121.00 Complemento destino personal funcionario	5.013.378,79	91.455,00	5.104.833,79	4.846.057,55	4.846.057,55	4.846.057,55	258.776,24
121.01 Complemento Especifico	12.234.830,27	270.065,00-	11.964.765,27	11.545.489,49	11.545.489,49	11.545.489,49	419.275,78
121 Retribuciones complementarias	17.248.209,06	178.610,00-	17.069.599,06	16.391.547,04	16.391.547,04	16.391.547,04	678.052,02
124.00 Retribuciones funcionarios en prácticas	571.368,22	69.600,00-	501.768,22	492.650,68	492.650,68	492.650,68	9.117,54
124 Retribuciones funcionarios en prácticas	571.368,22	69.600,00-	501.768,22	492.650,68	492.650,68	492.650,68	9.117,54
12 Personal funcionario	32.656.629,76	131.200,00-	32.525.429,76	31.305.288,24	31.305.288,24	31.305.288,24	1.220.141,52
131.00 Personal laboral temporal	140.968,45		140.968,45	112.429,24	112.429,24	112.429,24	28.539,21
131 Laboral temporal	140.968,45		140.968,45	112.429,24	112.429,24	112.429,24	28.539,21
13 Personal laboral	140.968,45		140.968,45	112.429,24	112.429,24	112.429,24	28.539,21
Suma y sigue . . . . .	34.169.939,11	121.200,00-	34.048.739,11	32.793.296,92	32.793.296,92	32.793.296,92	1.255.442,19

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 2 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	34.169.939,11	121.200,00-	34.048.739,11	32.793.296,92	32.793.296,92	32.793.296,92		1.255.442,19
150.00 Productividad	1.300.074,49	117.405,00	1.417.479,49	1.300.759,30	1.300.759,30	1.300.759,30		116.720,19
150 Productividad	1.300.074,49	117.405,00	1.417.479,49	1.300.759,30	1.300.759,30	1.300.759,30		116.720,19
151.00 Gratificaciones	4.027.291,42	16.205,00-	4.011.086,42	3.913.166,72	3.913.166,72	3.913.166,72		97.919,70
151 Gratificaciones	4.027.291,42	16.205,00-	4.011.086,42	3.913.166,72	3.913.166,72	3.913.166,72		97.919,70
153.00 Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	5.000,00	10.000,00	15.000,00	13.283,23	13.283,23	13.283,23		1.716,77
153 Complemento dedicación especial	5.000,00	10.000,00	15.000,00	13.283,23	13.283,23	13.283,23		1.716,77
15 Incentivos al rendimiento	5.332.365,91	111.200,00	5.443.565,91	5.227.209,25	5.227.209,25	5.227.209,25		216.356,66
160.00 Seguridad social	10.950.694,98		10.950.694,98	10.555.547,63	10.555.547,63	9.720.044,58	835.503,05	395.147,35
160.08 Asistencia médico-farmacéutica	935.000,00		935.000,00	712.137,10	659.500,57	659.500,57		275.499,43
160.09 Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	200,00		200,00					200,00
160 Cuotas sociales	11.885.894,98		11.885.894,98	11.267.684,73	11.215.048,20	10.379.545,15	835.503,05	670.846,78
162.05 Seguros	4.800,00	3.781,25	8.581,25	6.531,00	4.125,00	4.125,00		4.456,25
162.09 Otros gastos sociales	240.000,00	10.000,00	250.000,00	351.952,07	351.952,07	347.618,01	4.334,06	101.952,07-
162 Gastos sociales del personal	244.800,00	13.781,25	258.581,25	358.483,07	356.077,07	351.743,01	4.334,06	97.495,82-
16 Cuotas, prestac. y gastos soc. empleador	12.130.694,98	13.781,25	12.144.476,23	11.626.167,80	11.571.125,27	10.731.288,16	839.837,11	573.350,96
1 GASTOS DE PERSONAL	51.633.000,00	3.781,25	51.636.781,25	49.646.673,97	49.591.631,44	48.751.794,33	839.837,11	2.045.149,81
TOTAL FINAL . . . . .	51.633.000,00	3.781,25	51.636.781,25	49.646.673,97	49.591.631,44	48.751.794,33	839.837,11	2.045.149,81



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 3 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
200.99 Arrendamiento de terrenos	22.371,00		22.371,00	4.350,45	4.350,45	4.350,45		18.020,55
200 Arrendamientos terrenos y bienes natural	22.371,00		22.371,00	4.350,45	4.350,45	4.350,45		18.020,55
202.98 Arrendamiento de locales	10.850,00		10.850,00	8.485,20	8.485,20	8.485,20		2.364,80
202.99 Arrendamiento edificios y otras constr.	50,00		50,00					50,00
202 Arrendamiento edificios y otras constr.	10.900,00		10.900,00	8.485,20	8.485,20	8.485,20		2.414,80
203.99 Arrendamiento maquinaria	6.500,00		6.500,00	750,42	750,42	750,42		5.749,58
203 Arrendamiento maquinaria, instalaciones	6.500,00		6.500,00	750,42	750,42	750,42		5.749,58
204.99 Arrendamiento material de transporte	237.306,95	17.674,01	254.980,96	242.936,71	216.826,01	216.826,01		38.154,95
204 Arrendamiento de material de transporte	237.306,95	17.674,01	254.980,96	242.936,71	216.826,01	216.826,01		38.154,95
206.99 Arrendamiento equipos proceso informaci.		9.200,00	9.200,00					9.200,00
206 Arrendamientos equipos procesos inform.		9.200,00	9.200,00					9.200,00
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	131.548,31	31.715,54	163.263,85	138.365,56	108.696,60	107.002,60	1.694,00	54.567,25
208 Arrendamiento otro inmovilizado material	131.548,31	31.715,54	163.263,85	138.365,56	108.696,60	107.002,60	1.694,00	54.567,25
20 Arrendamientos y canones	408.626,26	58.589,55	467.215,81	394.888,34	339.108,68	337.414,68	1.694,00	128.107,13
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	1.752.275,75	336.607,63	2.088.883,38	1.347.007,50	1.059.170,79	984.197,83	74.972,96	1.029.712,59
210 Infraestructuras y bienes naturales	1.752.275,75	336.607,63	2.088.883,38	1.347.007,50	1.059.170,79	984.197,83	74.972,96	1.029.712,59
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.966.673,01	292.052,25	2.258.725,26	1.274.347,58	1.019.807,84	955.442,28	64.365,56	1.238.917,42
212 Edificios y otras construcciones	1.966.673,01	292.052,25	2.258.725,26	1.274.347,58	1.019.807,84	955.442,28	64.365,56	1.238.917,42
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	376.885,18	34.724,48	411.609,66	293.916,86	277.636,24	262.220,15	15.416,09	133.973,42
Suma y sigue . . . . .	4.504.460,20	721.973,91	5.226.434,11	3.310.160,28	2.695.723,55	2.539.274,94	156.448,61	2.530.710,56

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 4 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	4.504.460,20	721.973,91	5.226.434,11	3.310.160,28	2.695.723,55	2.539.274,94	156.448,61	2.530.710,56
213 Maquinaria, instal. técnicas y utillaje	376.885,18	34.724,48	411.609,66	293.916,86	277.636,24	262.220,15	15.416,09	133.973,42
214.99 Conservación, mtto. y rep. Transporte	146.730,00	8.260,42-	138.469,58	108.540,94	108.492,54	104.473,95	4.018,59	29.977,04
214 Elementos de transporte	146.730,00	8.260,42-	138.469,58	108.540,94	108.492,54	104.473,95	4.018,59	29.977,04
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	1.085.673,37	10.456,14	1.096.129,51	373.482,30	352.138,72	349.439,20	2.699,52	743.990,79
219 Otro inmovilizado material	1.085.673,37	10.456,14	1.096.129,51	373.482,30	352.138,72	349.439,20	2.699,52	743.990,79
21 Reparaciones, mtto. y conservación	5.328.237,31	665.580,08	5.993.817,39	3.397.295,18	2.817.246,13	2.655.773,41	161.472,72	3.176.571,26
220.00 Material de oficina	217.173,16	26.384,09	243.557,25	224.916,94	193.195,59	192.507,79	687,80	50.361,66
220 Material de oficina	217.173,16	26.384,09	243.557,25	224.916,94	193.195,59	192.507,79	687,80	50.361,66
221.00 Energía eléctrica	5.275.263,00	72.057,44	5.347.320,44	3.298.806,15	3.292.556,07	2.407.008,21	885.547,86	2.054.764,37
221.01 Agua	737,06		737,06					737,06
221.02 Gas	565.160,00	203.735,22	768.895,22	500.836,54	495.147,32	495.147,31	0,01	273.747,90
221.03 Combustibles y carburantes	184.692,14	104.599,12	289.291,26	254.249,40	204.451,92	202.458,57	1.993,35	84.839,34
221.04 Vestuario	249.774,88	153.095,89	402.870,77	292.354,58	233.840,29	232.044,52	1.795,77	169.030,48
221.05 Productos alimenticios	500,00		500,00					500,00
221.13 Manutención animales	100,00		100,00					100,00
221.94 Suministros financiados fondos europeos		81.602,40	81.602,40					81.602,40
221.99 Otros suministros	1.535.127,42	303.782,33	1.838.909,75	1.500.654,10	1.258.095,47	1.191.421,42	66.674,05	580.814,28
Suma y sigue . . . . .	13.765.391,23	1.669.426,12	15.434.817,35	9.864.001,23	8.833.641,47	7.713.775,91	1.119.865,56	6.601.175,88

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 5 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	13.765.391,23	1.669.426,12	15.434.817,35	9.864.001,23	8.833.641,47	7.713.775,91	1.119.865,56	6.601.175,88
221 Suministros	7.811.354,50	918.872,40	8.730.226,90	5.846.900,77	5.484.091,07	4.528.080,03	956.011,04	3.246.135,83
222.00 Servicio de telecomunicaciones	350.000,00		350.000,00	292.573,92	268.192,76	268.192,76		81.807,24
222.01 Postales	1.133.113,14	132.253,74	1.265.366,88	1.379.896,61	1.320.736,32	1.164.392,56	156.343,76	55.369,44-
222 Comunicaciones	1.483.113,14	132.253,74	1.615.366,88	1.672.470,53	1.588.929,08	1.432.585,32	156.343,76	26.437,80
223.99 Transportes	60.470,00	966,66-	59.503,34	16.915,93	15.443,30	15.379,78	63,52	44.060,04
223 Transportes	60.470,00	966,66-	59.503,34	16.915,93	15.443,30	15.379,78	63,52	44.060,04
224.21 V CENTENARIO PRIMAS DE SEGUROS	8.000,00		8.000,00	655,12	655,12		655,12	7.344,88
224.99 Primas de seguros	355.490,77	64.125,61	419.616,38	357.586,70	354.118,22	74.307,47	279.810,75	65.498,16
224 Primas de seguros	363.490,77	64.125,61	427.616,38	358.241,82	354.773,34	74.307,47	280.465,87	72.843,04
225.01 Tributos de las Comunidades Autónomas	6.844.500,00		6.844.500,00	5.543.546,29	5.543.546,29	5.543.546,29		1.300.953,71
225.99 Tributos	32.571,00		32.571,00	20.593,14	20.593,14	20.593,14		11.977,86
225 Tributos	6.877.071,00		6.877.071,00	5.564.139,43	5.564.139,43	5.564.139,43		1.312.931,57
226.01 Atenciones protocolarias y representat.	55.000,00	840,00	55.840,00	48.890,52	48.890,52	44.807,43	4.083,09	6.949,48
226.03 Publicación en diarios oficiales	5.000,00		5.000,00					5.000,00
226.04 Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	251.000,00	120.000,00	371.000,00	197.942,84	197.942,84	194.567,84	3.375,00	173.057,16
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00					5.000,00
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	8.000,00		8.000,00	2.321,20	2.321,20	2.321,20		5.678,80
Suma y sigue . . . . .	22.873.536,14	1.985.678,81	24.859.214,95	17.724.923,50	16.606.081,18	15.041.884,38	1.564.196,80	8.253.133,77

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 6 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	22.873.536,14	1.985.678,81	24.859.214,95	17.724.923,50	16.606.081,18	15.041.884,38	1.564.196,80	8.253.133,77
226.21 V CENTENARIO gastos diversos	302.981,95	144.000,00	446.981,95	363.022,59	300.884,69	294.039,91	6.844,78	146.097,26
226.98 Cursos, Conferencias etc.	153.526,82	11.245,62	164.772,44	117.326,05	106.298,13	91.858,13	14.440,00	58.474,31
226.99 Otros gastos diversos	3.863.611,11	533.226,02	4.396.837,13	3.312.864,24	3.011.389,45	2.834.957,80	176.431,65	1.385.447,68
226 Gastos diversos	4.644.119,88	809.311,64	5.453.431,52	4.042.367,44	3.667.726,83	3.462.552,31	205.174,52	1.785.704,69
227.01 Seguridad, retirada vehículos vía públic	540.000,00	75.725,00	615.725,00	569.419,92	540.000,00	540.000,00		75.725,00
227.08 Servicios recaudación a favor de Entidad		5.000,00	5.000,00	466,50	466,50	466,50		4.533,50
227.21 V CENTENARIO trabajos otras empresas	81.000,00	25.000,00-	56.000,00					56.000,00
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	44.859.343,98	1.914.508,24	46.773.852,22	43.745.661,32	41.464.200,45	40.915.133,78	549.066,67	5.309.651,77
227 Trabajos realizados por otras empresas	45.480.343,98	1.970.233,24	47.450.577,22	44.315.547,74	42.004.666,95	41.455.600,28	549.066,67	5.445.910,27
22 Material, suministros y otros	66.937.136,43	3.920.214,06	70.857.350,49	62.041.500,60	58.872.965,59	56.725.152,41	2.147.813,18	11.984.384,90
233.99 Otras indemnizaciones	110.000,00		110.000,00	60.719,37	60.719,37	60.719,37		49.280,63
233 Otras indemnizaciones	110.000,00		110.000,00	60.719,37	60.719,37	60.719,37		49.280,63
23 Indemnizaciones por razón de servicio	110.000,00		110.000,00	60.719,37	60.719,37	60.719,37		49.280,63
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.784.000,00	4.644.383,69	77.428.383,69	65.894.403,49	62.090.039,77	59.779.059,87	2.310.979,90	15.338.343,92
TOTAL FINAL . . . . .	72.784.000,00	4.644.383,69	77.428.383,69	65.894.403,49	62.090.039,77	59.779.059,87	2.310.979,90	15.338.343,92

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Capítulo.....: 3 GASTOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 7 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
310.99 Intereses de préstamos entid.financieras	480.000,00	17.000,00-	463.000,00	121.795,65	121.795,65	121.795,65	341.204,35
310 Intereses	480.000,00	17.000,00-	463.000,00	121.795,65	121.795,65	121.795,65	341.204,35
319.99 Intereses Otros préstamos	33.000,00		33.000,00	32.971,08	32.971,08	32.971,08	28,92
319 Otros gastos financieros prestamos €	33.000,00		33.000,00	32.971,08	32.971,08	32.971,08	28,92
31 De préstamos y otras op.financ. euros	513.000,00	17.000,00-	496.000,00	154.766,73	154.766,73	154.766,73	341.233,27
352.99 Intereses de demora	5.000,00	17.000,00	22.000,00	16.350,96	16.350,96	16.350,96	5.649,04
352 Intereses de demora	5.000,00	17.000,00	22.000,00	16.350,96	16.350,96	16.350,96	5.649,04
359.99 Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	1.110,94	1.110,94	1.110,94	889,06
359 Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	1.110,94	1.110,94	1.110,94	889,06
35 Intereses demora y otros gastos financ.	7.000,00	17.000,00	24.000,00	17.461,90	17.461,90	17.461,90	6.538,10
3 GASTOS FINANCIEROS	520.000,00		520.000,00	172.228,63	172.228,63	172.228,63	347.771,37
TOTAL FINAL . . . . .	520.000,00		520.000,00	172.228,63	172.228,63	172.228,63	347.771,37

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 8 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
423.90 Otros entes públicos estatales	83.000,00	4.410,00	87.410,00	87.410,00	83.410,00	83.410,00		4.000,00
423 A sociedades mercantiles estatales	83.000,00	4.410,00	87.410,00	87.410,00	83.410,00	83.410,00		4.000,00
42 A la Administración del Estado	83.000,00	4.410,00	87.410,00	87.410,00	83.410,00	83.410,00		4.000,00
449.98 A Logroño Deporte S.A.	6.154.000,00		6.154.000,00	6.154.000,00	6.154.000,00	6.154.000,00		
449 Otras subv. entes públicos Entidad Local	6.154.000,00		6.154.000,00	6.154.000,00	6.154.000,00	6.154.000,00		
44 A entes públicos y s. merc. Ent. Local	6.154.000,00		6.154.000,00	6.154.000,00	6.154.000,00	6.154.000,00		
450.98 Al Bachillerato Internacional	10.850,00	2.170,00	13.020,00	13.020,00	10.850,00	10.850,00		2.170,00
450 A la Admon. General Comunidad Autónoma	10.850,00	2.170,00	13.020,00	13.020,00	10.850,00	10.850,00		2.170,00
451.21 V CENTENARIO a O.Autónomos Com. Autonom	15.000,00		15.000,00	11.548,00	11.548,00	11.548,00		3.452,00
451.99 A Organismos Autónomos Com. Autónomas	8.100,00	8.000,00-	100,00					100,00
451 A Organismos Autónomos Com. Autónomas	23.100,00	8.000,00-	15.100,00	11.548,00	11.548,00	11.548,00		3.552,00
452.00 A Fundaciones Comunidades Autónomas	55.300,00	2.820,00	58.120,00	57.920,00	42.100,00	42.100,00		16.020,00
452 A Fundaciones de Comunidades Autónomas	55.300,00	2.820,00	58.120,00	57.920,00	42.100,00	42.100,00		16.020,00
453.21 V CENTENARIO otras subvenciones CCAA	6.000,00		6.000,00	6.000,00	4.200,00	4.200,00		1.800,00
453.90 Otras subv.a Entes Comunidad Autónoma	30.000,00		30.000,00					30.000,00
453.99 A Organismos Públicos Com. Autónoma	100,00		100,00					100,00
453 Subvenciones para fomento del empleo	36.100,00		36.100,00	6.000,00	4.200,00	4.200,00		31.900,00
45 A Comunidades Autonomas	125.350,00	3.010,00-	122.340,00	88.488,00	68.698,00	68.698,00		53.642,00
479.21 V CENTENARIO subv. a empresas privadas		75.000,00	75.000,00	71.600,00	64.440,00	60.570,00	3.870,00	10.560,00
Suma y sigue . . . . .	6.362.350,00	76.400,00	6.438.750,00	6.401.498,00	6.370.548,00	6.366.678,00	3.870,00	68.202,00

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 9 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	6.362.350,00	76.400,00	6.438.750,00	6.401.498,00	6.370.548,00	6.366.678,00	3.870,00	68.202,00
479.99 A empresas privadas	4.557.689,05	2.819.766,23	7.377.455,28	6.717.671,75	6.644.306,68	6.612.459,85	31.846,83	733.148,60
479 Otras subvenciones a empresas privadas	4.557.689,05	2.894.766,23	7.452.455,28	6.789.271,75	6.708.746,68	6.673.029,85	35.716,83	743.708,60
47 A Empresas privadas	4.557.689,05	2.894.766,23	7.452.455,28	6.789.271,75	6.708.746,68	6.673.029,85	35.716,83	743.708,60
480.96 Ayudas emergencia social ordinarias	1.675.000,00	20.000,00	1.695.000,00	1.804.114,64	1.724.114,64	1.720.741,79	3.372,85	29.114,64-
480.97 Ayudas para evitar cortes de luz y gas	200.000,00		200.000,00	209.654,52	209.654,52	209.413,63	240,89	9.654,52-
480.98 Ayudas de emergencia social urgentes	140.000,00		140.000,00					140.000,00
480.99 Atenciones benéficas y asistenciales	129.600,00	2.992,39	132.592,39	56.151,11	54.491,80	37.491,80	17.000,00	78.100,59
480 Atenciones benéficas y asistenciales	2.144.600,00	22.992,39	2.167.592,39	2.069.920,27	1.988.260,96	1.967.647,22	20.613,74	179.331,43
481.95 Ayudas económicas ler ciclo educa. infan	350.860,00	56.000,00-	294.860,00	245.382,56	241.382,56	241.182,56	200,00	53.477,44
481.96 Premios sin cesión derecho explotación	43.600,00		43.600,00	40.000,00				43.600,00
481.97 Premios con cesión derechos explotación	17.463,38	3.000,00	20.463,38	15.100,00	13.450,00	13.350,00	100,00	7.013,38
481.98 Becas estudio importe superior 3000 €	200,00		200,00					200,00
481.99 Premios, becas y ayudas al estudio	309.581,40	123.055,00	432.636,40	230.929,63	153.234,65	150.609,65	2.625,00	279.401,75
481 Premios, becas y ayudas al estudio	721.704,78	70.055,00	791.759,78	531.412,19	408.067,21	405.142,21	2.925,00	383.692,57
489.21 V CENTENARIO T.ctes. Familias e Insti.	52.000,00	75.000,00	127.000,00	107.976,47	97.178,82	97.178,82		29.821,18
489.97 Ayudas informes inspección técnica edif.	100,00	143.679,22	143.779,22	143.559,22	133.552,42	132.508,42	1.044,00	10.226,80
Suma y sigue . . . . .	13.838.443,83	3.207.892,84	17.046.336,67	15.972.037,90	15.641.914,09	15.581.614,52	60.299,57	1.404.422,58

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 10 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	13.838.443,83	3.207.892,84	17.046.336,67	15.972.037,90	15.641.914,09	15.581.614,52	60.299,57	1.404.422,58
489.99 Transferencias corr. a familias e inst.	3.007.456,17	1.086.659,74	4.094.115,91	3.513.558,80	2.859.328,75	2.223.089,51	636.239,24	1.234.787,16
489 Transferencias corr. a familias e inst.	3.059.556,17	1.305.338,96	4.364.895,13	3.765.094,49	3.090.059,99	2.452.776,75	637.283,24	1.274.835,14
48 A familias e instit. sin fines de lucro	5.925.860,95	1.398.386,35	7.324.247,30	6.366.426,95	5.486.388,16	4.825.566,18	660.821,98	1.837.859,14
499.99 Transferencias corrientes al Exterior	200.100,00		200.100,00	197.421,24	197.421,24		197.421,24	2.678,76
499 Al Exterior	200.100,00		200.100,00	197.421,24	197.421,24		197.421,24	2.678,76
49 Al Exterior	200.100,00		200.100,00	197.421,24	197.421,24		197.421,24	2.678,76
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.046.000,00	4.294.552,58	21.340.552,58	19.683.017,94	18.698.664,08	17.804.704,03	893.960,05	2.641.888,50
TOTAL FINAL . . . . .	17.046.000,00	4.294.552,58	21.340.552,58	19.683.017,94	18.698.664,08	17.804.704,03	893.960,05	2.641.888,50



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 11 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 FONDO DE CONTINGENCIA  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
500.00 Fondo de contingencia	300.000,00		300.000,00			300.000,00
500 Fondo de contingencia	300.000,00		300.000,00			300.000,00
50 Fondo de Contingencia	300.000,00		300.000,00			300.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00		300.000,00			300.000,00
TOTAL FINAL . . . . .	300.000,00		300.000,00			300.000,00

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 12 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
600.99 Inversión nueva en terrenos	5.000,00		5.000,00					5.000,00
600 Inversiones en terrenos	5.000,00		5.000,00					5.000,00
609.99 Inversión nueva en infraestructuras	4.669.000,00	2.072.034,43	6.741.034,43	1.417.801,89	1.358.699,10	1.076.700,02	281.999,08	5.382.335,33
609 Otras invers.nuevas en infraestructuras	4.669.000,00	2.072.034,43	6.741.034,43	1.417.801,89	1.358.699,10	1.076.700,02	281.999,08	5.382.335,33
60 Invers.nueva infraestructuras	4.674.000,00	2.072.034,43	6.746.034,43	1.417.801,89	1.358.699,10	1.076.700,02	281.999,08	5.387.335,33
619.21 I.R. V CENTENARIO Infra. y bienes natur	10.000,00		10.000,00					10.000,00
619.82 I.R. Infraestructuras DUSI VILLANUEVA	1.150.000,00		1.150.000,00					1.150.000,00
619.99 Inversión reposición en infraestructuras	6.374.441,12	7.063.492,49	13.437.933,61	4.611.133,29	3.302.742,26	2.838.058,05	464.684,21	10.135.191,35
619 Otras invers. reposición infraestructura	7.534.441,12	7.063.492,49	14.597.933,61	4.611.133,29	3.302.742,26	2.838.058,05	464.684,21	11.295.191,35
61 Inversión reposición en infraestructuras	7.534.441,12	7.063.492,49	14.597.933,61	4.611.133,29	3.302.742,26	2.838.058,05	464.684,21	11.295.191,35
622.82 I.N. Edificios EDUSI		1.090.910,00	1.090.910,00					1.090.910,00
622.99 Inversión nueva en edificios y otr.const	375.700,00	2.538.262,06	2.913.962,06	2.093.779,50	1.885.797,93	1.885.797,93		1.028.164,13
622 Edificios y otras construcciones	375.700,00	3.629.172,06	4.004.872,06	2.093.779,50	1.885.797,93	1.885.797,93		2.119.074,13
625.01 Inversión nueva en mobiliario y enseres	200.650,00	274.257,39	474.907,39	133.678,19	55.588,27	55.588,27		419.319,12
625 Inversión nueva en mobiliario y enseres	200.650,00	274.257,39	474.907,39	133.678,19	55.588,27	55.588,27		419.319,12
62 Inversión nueva asoci.al func. Servicios	576.350,00	3.903.429,45	4.479.779,45	2.227.457,69	1.941.386,20	1.941.386,20		2.538.393,25
632.99 Inversión reposición edificios	2.279.148,96	714.065,92	2.993.214,88	523.600,73	523.600,73	479.524,84	44.075,89	2.469.614,15
632 Edificios y otras construcciones	2.279.148,96	714.065,92	2.993.214,88	523.600,73	523.600,73	479.524,84	44.075,89	2.469.614,15
633.99 Inversión reposición maquinaria	117.900,00	30.995,96	148.895,96	97.436,59	27.281,20	20.155,96	7.125,24	121.614,76
Suma y sigue . . . . .	15.181.840,08	13.784.018,25	28.965.858,33	8.877.430,19	7.153.709,49	6.355.825,07	797.884,42	21.812.148,84

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 13 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	15.181.840,08	13.784.018,25	28.965.858,33	8.877.430,19	7.153.709,49	6.355.825,07	797.884,42	21.812.148,84
633 Maquinaria, instalaciones y utillaje	117.900,00	30.995,96	148.895,96	97.436,59	27.281,20	20.155,96	7.125,24	121.614,76
634.99 Inversión reposición elem. transporte	295.000,00	295.300,00	590.300,00					590.300,00
634 Elementos de transporte	295.000,00	295.300,00	590.300,00					590.300,00
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.	333.515,00	82.742,58	416.257,58	86.385,12	72.944,32	72.430,31	514,01	343.313,26
635.02 Inversión reposición equipos de oficina	4.296,71		4.296,71					4.296,71
635 Mobiliario	337.811,71	82.742,58	420.554,29	86.385,12	72.944,32	72.430,31	514,01	347.609,97
636.99 Inversión reposición eq. proceso inform.	828.080,00	1.022.642,95	1.850.722,95	392.971,20	244.782,03	244.782,03		1.605.940,92
636 Equipos para procesos de información	828.080,00	1.022.642,95	1.850.722,95	392.971,20	244.782,03	244.782,03		1.605.940,92
63 Reposición asoc. al funcion. servicios	3.857.940,67	2.145.747,41	6.003.688,08	1.100.393,64	868.608,28	816.893,14	51.715,14	5.135.079,80
641.82 Gastos aplicaciones informáticas EDUSI	300.000,00		300.000,00					300.000,00
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	546.958,21	923.349,07	1.470.307,28	1.182.036,20	177.214,73	177.214,73		1.293.092,55
641 Gastos en aplicaciones informáticas	846.958,21	923.349,07	1.770.307,28	1.182.036,20	177.214,73	177.214,73		1.593.092,55
64 Gastos en invers. de carácter inmaterial	846.958,21	923.349,07	1.770.307,28	1.182.036,20	177.214,73	177.214,73		1.593.092,55
650.99 Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.	100,00		100,00					100,00
650 Gastos invers.gestionadas otros E. Publ.	100,00		100,00					100,00
65 Inversiones gestionadas otros E. Public.	100,00		100,00					100,00
689.82 I. Bienes Patrimoniales DUSI VILLANUEVA	1.290.000,00	1.090.910,00-	199.090,00					199.090,00
689.97 Inversión bienes patrim. concurso ideas	100,00		100,00					100,00
Suma y sigue . . . . .	18.779.890,00	15.017.142,85	33.797.032,85	10.538.822,71	7.648.650,57	6.850.252,14	798.398,43	26.148.382,28

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 14 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	18.779.890,00	15.017.142,85	33.797.032,85	10.538.822,71	7.648.650,57	6.850.252,14	798.398,43	26.148.382,28
689.99 Inversiones en bienes patrimoniales	601.110,00	150.901,86	752.011,86	365.372,86	350.372,86	350.372,86		401.639,00
689 Otros gastos en invers. bienes naturales	1.891.210,00	940.008,14-	951.201,86	365.372,86	350.372,86	350.372,86		600.829,00
68 Gastos inversiones bienes patrimoniales	1.891.210,00	940.008,14-	951.201,86	365.372,86	350.372,86	350.372,86		600.829,00
6 INVERSIONES REALES	19.381.000,00	15.168.044,71	34.549.044,71	10.904.195,57	7.999.023,43	7.200.625,00	798.398,43	26.550.021,28
TOTAL FINAL . . . . .	19.381.000,00	15.168.044,71	34.549.044,71	10.904.195,57	7.999.023,43	7.200.625,00	798.398,43	26.550.021,28

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 15 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
723.99 A Scdad. Mercantiles Estatales, E. Publ.	24.700.000,00	10.000.000,00	34.700.000,00	34.614.470,44	34.614.470,44	34.614.470,44		85.529,56
723 A Scdad. Mercantiles Estatales, E. Publ.	24.700.000,00	10.000.000,00	34.700.000,00	34.614.470,44	34.614.470,44	34.614.470,44		85.529,56
72 A la Administración del Estado	24.700.000,00	10.000.000,00	34.700.000,00	34.614.470,44	34.614.470,44	34.614.470,44		85.529,56
744.99 A Logroño Deporte S.A.	641.000,00	230.000,00	871.000,00	871.000,00	871.000,00	871.000,00		
744 A la Sociedad de Gestión Deportiva	641.000,00	230.000,00	871.000,00	871.000,00	871.000,00	871.000,00		
74 A Entes Públicos y S. Mercantil. E.Local	641.000,00	230.000,00	871.000,00	871.000,00	871.000,00	871.000,00		
779.99 Transferencias capital Empresas Privadas	13.900,00		13.900,00	13.522,43	13.522,43	13.522,43		377,57
779 A empresas privadas	13.900,00		13.900,00	13.522,43	13.522,43	13.522,43		377,57
77 A empresas privadas	13.900,00		13.900,00	13.522,43	13.522,43	13.522,43		377,57
789.97 Ayudas obras inspección técnica edificio		1.330.634,13	1.330.634,13	274.121,63	228.083,53	228.083,53		1.102.550,60
789.99 Transferencias capital a familias e ins.	1.402.100,00	2.429.583,46	3.831.683,46	2.377.661,69	822.204,97	787.577,59	34.627,38	3.009.478,49
789 A familias e instituciones sin lucro	1.402.100,00	3.760.217,59	5.162.317,59	2.651.783,32	1.050.288,50	1.015.661,12	34.627,38	4.112.029,09
78 A Familias e instituc.sin fines de lucro	1.402.100,00	3.760.217,59	5.162.317,59	2.651.783,32	1.050.288,50	1.015.661,12	34.627,38	4.112.029,09
799.99 Transferencias de capital al Exterior	200.000,00		200.000,00	99.990,00				200.000,00
799 Al Exterior	200.000,00		200.000,00	99.990,00				200.000,00
79 Al Exterior	200.000,00		200.000,00	99.990,00				200.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.957.000,00	13.990.217,59	40.947.217,59	38.250.766,19	36.549.281,37	36.514.653,99	34.627,38	4.397.936,22
TOTAL FINAL . . . . .	26.957.000,00	13.990.217,59	40.947.217,59	38.250.766,19	36.549.281,37	36.514.653,99	34.627,38	4.397.936,22

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 16 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8           ACTIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
850.90 Resto adqu.acciones dentro S. Público	19.000,00		19.000,00			19.000,00
850 Adq.acciones y partic. compensar deudas	19.000,00		19.000,00			19.000,00
85 Adquisición acciones y part. Sector Publ	19.000,00		19.000,00			19.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00		19.000,00			19.000,00
TOTAL FINAL . . . . .	19.000,00		19.000,00			19.000,00

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 17 9/03/22 8:03:01  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
911.99 Amortiz. préstamos largo plazo E. Local	248.000,00		248.000,00	247.195,70	247.195,70	247.195,70		804,30
911 Amortiz.préstamos a l.plazo de ent.local	248.000,00		248.000,00	247.195,70	247.195,70	247.195,70		804,30
913.99 Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	7.800.000,00		7.800.000,00	7.006.270,00	7.006.270,00	7.006.270,00		793.730,00
913 Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	7.800.000,00		7.800.000,00	7.006.270,00	7.006.270,00	7.006.270,00		793.730,00
91 Amortización préstamos y operac. euros	8.048.000,00		8.048.000,00	7.253.465,70	7.253.465,70	7.253.465,70		794.534,30
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00		8.048.000,00	7.253.465,70	7.253.465,70	7.253.465,70		794.534,30
TOTAL FINAL . . . . .	8.048.000,00		8.048.000,00	7.253.465,70	7.253.465,70	7.253.465,70		794.534,30
Total operaciones de corriente	142.283.000,00	8.942.717,52	151.225.717,52	135.396.324,03	130.552.563,92	126.507.786,86	4.044.777,06	20.673.153,60
Total operaciones de capital	54.405.000,00	29.158.262,30	83.563.262,30	56.408.427,46	51.801.770,50	50.968.744,69	833.025,81	31.761.491,80



# Logroño

## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Presupuestos cerrados  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 9/03/22 8:08:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 15 12 2.021

-----Descripción----- Ejercicio	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
2.012	149,47		149,47	149,47		
2.015	0,19	0,19-				
2.016	393,25		393,25	393,25		
2.017	117,41	0,05-	117,36	117,36		
2.018	483,91		483,91		457,83	26,08
2.019	1.885,00	800,00-	1.085,00		360,00	725,00
2.020	7.708.239,88	22.760,00-	7.685.479,88		7.684.802,65	677,23
TOTAL FINAL . . . . .	7.711.269,11	23.560,24-	7.687.708,87	660,08	7.685.620,48	1.428,31

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Presupuestos cerrados  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 9/03/22 8:06:04  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 15 12 2.021

-----Descripción----- Capítulo	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
1 GASTOS DE PERSONAL	890.845,88		890.845,88		890.845,88	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.567.052,71	260,24-	3.566.792,47	635,24	3.564.728,92	1.428,31
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.652.434,50	23.300,00-	2.629.134,50	24,84	2.629.109,66	
6 INVERSIONES REALES	363.965,30		363.965,30		363.965,30	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.970,72		236.970,72		236.970,72	
TOTAL FINAL . . . . .	7.711.269,11	23.560,24-	7.687.708,87	660,08	7.685.620,48	1.428,31
Total operaciones de corriente	7.110.333,09	23.560,24-	7.086.772,85	660,08	7.084.684,46	1.428,31
Total operaciones de capital	600.936,02		600.936,02		600.936,02	



# Logroño

## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Total D

Ejercicio del año.....: General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 10/03/22 8:37:45  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	Años sucesivos
162.05 Seguros	4.125,00	4.125,00	1.719,00				
202.98 Arrendamiento de locales	8.485,20	2.828,40					
204.99 Arrendamiento material de transporte	170.102,63	208.126,63	152.639,59	85.888,93	5.460,29		
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	85.748,31	85.748,31	35.728,48				
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	391.160,63	79.907,03	28.202,48				
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	94.585,54	45.685,82					
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	155.793,05	114.491,27	2.732,58				
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	57.285,70	4.948,17					
220.00 Material de oficina	46.235,27						
221.03 Combustibles y carburantes	29.927,83	29.927,83	2.493,99				
221.04 Vestuario	84.247,04	7.194,24					
221.99 Otros suministros	260.924,16	73.790,00	6.478,33				
222.00 Servicio de telecomunicaciones	24.381,16						
222.01 Postales	283.278,29						
223.99 Transportes	7.321,87						
226.04 Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	44.000,00	8.800,00					
226.21 V CENTENARIO gastos diversos	22.226,15						
226.98 Cursos, Conferencias etc.	11.379,50						
226.99 Otros gastos diversos	818.906,11	100.350,05					
227.01 Seguridad, retirada vehículos vía públic	540.000,00	540.000,00	89.999,99				
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	14.982.658,77	4.079.561,38	1.004.437,55	483.891,74	23.123,18		
479.99 A empresas privadas	138.974,92						
489.99 Transferencias corr. a familias e inst.	829.200,00						
609.99 Inversión nueva en infraestructuras	879.206,60	879.206,60	879.206,60	879.106,60			
619.99 Inversión reposición en infraestructuras	232.499,88						
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.	35.000,00	35.000,00					
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	529.992,27	310.934,11	15.721,52				
689.99 Inversiones en bienes patrimoniales	1.897.276,45						
TOTAL FINAL . . . . .	22.664.922,33	6.610.624,84	2.219.360,11	1.448.887,27	28.583,47		
Total operaciones de corriente	19.090.947,13	5.385.484,13	1.324.431,99	569.780,67	28.583,47		
Total operaciones de capital	3.573.975,20	1.225.140,71	894.928,12	879.106,60			

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad  
E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción-----	
Capítulo	Total D
-----	-----
1	9.969,00
GASTOS DE PERSONAL	
2	25.421.083,47
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
4	968.174,92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	6.573.150,63
INVERSIONES REALES	
TOTAL FINAL . . . . .	32.972.378,02
Total operaciones de corriente	26.399.227,39
Total operaciones de capital	6.573.150,63

Ejercicio del año.....: General  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
Página/Fecha hora ejecución: 1 25/03/22 9:43:35  
Tipo de movimiento.....: TODOS



# Logroño

## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y subconcepto.

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	63.194.000,00	63.194.000,00 2.697.421,59	58.699.395,35	1.812.463,29	938,11	56.885.993,95	54.188.572,36	6.308.006,05-
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.097.000,00	8.097.000,00 1.192.755,97	6.608.696,50	222.827,48	1,56	6.385.867,46	5.193.111,49	1.711.132,54-
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	39.478.000,00 27.473,07	39.505.473,07 3.384.423,65	37.874.687,20	3.647.440,90	2.227,71	34.225.018,59	30.840.594,94	5.280.454,48-
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.905.000,00 1.972.604,17	42.877.604,17 4.942.227,92	44.404.216,71	433.090,68		43.971.126,03	39.028.898,11	1.093.521,86
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.000,00	2.114.000,00 119.080,59	2.008.915,78	91.169,59		1.917.746,19	1.798.665,60	196.253,81-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	7.943.000,00	7.943.000,00	1.604.815,95	276.673,84		1.328.142,11	1.328.142,11	6.614.857,89-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.840.000,00	2.840.000,00 143.585,12	1.587.593,48	181.066,89		1.406.526,59	1.262.941,47	1.433.473,41-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	117.000,00 28.244.328,26	28.361.328,26 53.601,30	98.170,47			98.170,47	44.569,17	28.263.157,79-
9 PASIVOS FINANCIEROS	32.000.000,00 7.856.574,32	39.856.574,32	28.053.842,00			28.053.842,00	28.053.842,00	11.802.732,32-
TOTAL FINAL . . . . .	196.688.000,00 38.100.979,82	234.788.979,82 12.533.096,14	180.940.333,44	6.664.732,67	3.167,38	174.272.433,39	161.739.337,25	60.516.546,43-
Total operaciones de corriente	153.788.000,00 2.000.077,24	155.788.077,24 12.335.909,72	149.595.911,54	6.206.991,94	3.167,38	143.385.752,22	131.049.842,50	12.402.325,02-
Total operaciones de capital	42.900.000,00 36.100.902,58	79.000.902,58 197.186,42	31.344.421,90	457.740,73		30.886.681,17	30.689.494,75	48.114.221,41-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 IMPUESTOS DIRECTOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.739.000,00	3.739.000,00 333.583,48	4.251.312,95	28.269,72		4.223.043,23	3.889.459,75	484.043,23
100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.739.000,00	3.739.000,00 333.583,48	4.251.312,95	28.269,72		4.223.043,23	3.889.459,75	484.043,23
10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.739.000,00	3.739.000,00 333.583,48	4.251.312,95	28.269,72		4.223.043,23	3.889.459,75	484.043,23
112.00 IMPPTO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTIC	105.000,00	105.000,00 11.082,13	108.966,68	5.935,52		103.031,16	91.949,03	1.968,84-
112 IMPPTO.BIENES INMUEBLES NATURAL .RUSTICA	105.000,00	105.000,00 11.082,13	108.966,68	5.935,52		103.031,16	91.949,03	1.968,84-
113.00 IMPPTO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	37.127.000,00	37.127.000,00 771.516,41	36.723.262,91	1.037.481,18	54,00	35.685.727,73	34.914.211,32	1.441.272,27-
113 IMPPTO.BIENES INMUEBLES NATURAL .URBANA	37.127.000,00	37.127.000,00 771.516,41	36.723.262,91	1.037.481,18	54,00	35.685.727,73	34.914.211,32	1.441.272,27-
114.00 IMPPTO.BIENES INMUEBL.NATUR.URBANA C.ESPE	58.000,00	58.000,00	54.865,67			54.865,67	54.865,67	3.134,33-
114 IMPPTO.BIENES INMUEBL.NATUR. URBANA C.ESP	58.000,00	58.000,00	54.865,67			54.865,67	54.865,67	3.134,33-
115.00 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.775.000,00	7.775.000,00 616.300,67	7.612.682,19	80.682,10	874,80	7.531.125,29	6.914.824,62	243.874,71-
115 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.775.000,00	7.775.000,00 616.300,67	7.612.682,19	80.682,10	874,80	7.531.125,29	6.914.824,62	243.874,71-
116.00 IMPPTO. INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	9.240.000,00	9.240.000,00 664.254,86	4.713.447,49	533.410,82	9,31	4.180.027,36	3.515.772,50	5.059.972,64-
116 IMPPTO. INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	9.240.000,00	9.240.000,00 664.254,86	4.713.447,49	533.410,82	9,31	4.180.027,36	3.515.772,50	5.059.972,64-
11 IMPUESTOS DIRECTOS SOBRE EL CAPITAL	54.305.000,00	54.305.000,00 2.063.154,07	49.213.224,94	1.657.509,62	938,11	47.554.777,21	45.491.623,14	6.750.222,79-
130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.150.000,00	5.150.000,00 300.684,04	5.234.857,46	126.683,95		5.108.173,51	4.807.489,47	41.826,49-
130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.150.000,00	5.150.000,00 300.684,04	5.234.857,46	126.683,95		5.108.173,51	4.807.489,47	41.826,49-
13 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.150.000,00	5.150.000,00 300.684,04	5.234.857,46	126.683,95		5.108.173,51	4.807.489,47	41.826,49-
1 IMPUESTOS DIRECTOS	63.194.000,00	63.194.000,00 2.697.421,59	58.699.395,35	1.812.463,29	938,11	56.885.993,95	54.188.572,36	6.308.006,05-
TOTAL FINAL . . . . .	63.194.000,00	63.194.000,00 2.697.421,59	58.699.395,35	1.812.463,29	938,11	56.885.993,95	54.188.572,36	6.308.006,05-



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 2 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
210.00 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.073.000,00	3.073.000,00 237.586,36	2.906.878,92	55.842,60		2.851.036,32	2.613.449,96	221.963,68-
210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.073.000,00	3.073.000,00 237.586,36	2.906.878,92	55.842,60		2.851.036,32	2.613.449,96	221.963,68-
21 IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.073.000,00	3.073.000,00 237.586,36	2.906.878,92	55.842,60		2.851.036,32	2.613.449,96	221.963,68-
220.00 IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVAD	37.000,00	37.000,00 2.782,56	33.390,72			33.390,72	30.608,16	3.609,28-
220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	13.000,00	13.000,00 996,36	11.956,32			11.956,32	10.959,96	1.043,68-
220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	300.000,00	300.000,00 24.777,83	297.333,96			297.333,96	272.556,13	2.666,04-
220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	573.000,00	573.000,00 51.081,75	613.383,72	402,72		612.981,00	561.899,25	39.981,00
220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.000,00	1.000,00 67,93	815,16			815,16	747,23	184,84-
220 IMPUESTOS ESPECIALES	924.000,00	924.000,00 79.706,43	956.879,88	402,72		956.477,16	876.770,73	32.477,16
22 IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	924.000,00	924.000,00 79.706,43	956.879,88	402,72		956.477,16	876.770,73	32.477,16
290.00 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	4.100.000,00	4.100.000,00 875.463,18	2.744.937,70	166.582,16	1,56	2.578.353,98	1.702.890,80	1.521.646,02-
290 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	4.100.000,00	4.100.000,00 875.463,18	2.744.937,70	166.582,16	1,56	2.578.353,98	1.702.890,80	1.521.646,02-
29 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIO	4.100.000,00	4.100.000,00 875.463,18	2.744.937,70	166.582,16	1,56	2.578.353,98	1.702.890,80	1.521.646,02-
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.097.000,00	8.097.000,00 1.192.755,97	6.608.696,50	222.827,48	1,56	6.385.867,46	5.193.111,49	1.711.132,54-
TOTAL FINAL . . . . .	8.097.000,00	8.097.000,00 1.192.755,97	6.608.696,50	222.827,48	1,56	6.385.867,46	5.193.111,49	1.711.132,54-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 3 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defini. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
300.00 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.840.000,00	6.840.000,00 272.927,27	7.003.099,85	216.575,79	15,52	6.786.508,54	6.513.581,27	53.491,46-
300.10 TASAS SERVICIO INSTALAC.ABASTECIM.AGUA	20.500,00	20.500,00 548,10	19.671,19	2.386,93		17.284,26	16.736,16	3.215,74-
300 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.860.500,00	6.860.500,00 273.475,37	7.022.771,04	218.962,72	15,52	6.803.792,80	6.530.317,43	56.707,20-
301.00 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.346.000,00	2.346.000,00 89.618,97	2.375.121,37	151.296,23	0,79	2.223.824,35	2.134.205,38	122.175,65-
301 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.346.000,00	2.346.000,00 89.618,97	2.375.121,37	151.296,23	0,79	2.223.824,35	2.134.205,38	122.175,65-
302.00 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.610.000,00	7.610.000,00 216.269,88	7.540.571,83	39.993,57	27,20	7.500.551,06	7.284.281,18	109.448,94-
302 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.610.000,00	7.610.000,00 216.269,88	7.540.571,83	39.993,57	27,20	7.500.551,06	7.284.281,18	109.448,94-
309.00 Tasas prest.servicio matadero y acarreo								
309.10 TASAS PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO	387.000,00	387.000,00 38.168,74	428.954,66	10.146,26	0,10	418.808,30	380.639,56	31.808,30
309.20 TASA PREST.SERV.EXTINCION INCEND.Y SALVA	60.000,00	60.000,00 14.245,28	49.922,42	3.361,87		46.560,55	32.315,27	13.439,45-
309.30 TASA SERVIC.VIGILANC,ESPECT,VEHIC.PESAD	25.000,00	25.000,00 3.941,28	23.656,04	363,12		23.292,92	19.351,64	1.707,08-
309 OTRAS TASAS PRESTACION SERVICIOS BASICOS	472.000,00	472.000,00 56.355,30	502.533,12	13.871,25	0,10	488.661,77	432.306,47	16.661,77
30 TASAS PRESTACION SERVICIOS PUBL.BASICOS	17.288.500,00	17.288.500,00 635.719,52	17.440.997,36	424.123,77	43,61	17.016.829,98	16.381.110,46	271.670,02-
322 TASAS CEDULAS HABITABIL.Y LICENCIAS OCUP								
323.00 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	7.000,00	7.000,00 3.434,36	17.800,22			17.800,22	14.365,86	10.800,22
323 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	7.000,00	7.000,00 3.434,36	17.800,22			17.800,22	14.365,86	10.800,22
325.00 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	70.000,00	70.000,00 1.522,35	56.001,22	2.807,90		53.193,32	51.670,97	16.806,68-
Suma y sigue . . . . .	17.365.500,00	17.365.500,00 640.676,23	17.514.798,80	426.931,67	43,61	17.087.823,52	16.447.147,29	277.676,48-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 4 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	17.365.500,00	17.365.500,00	17.514.798,80	426.931,67	43,61	17.087.823,52	16.447.147,29	277.676,48-
325 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	70.000,00	70.000,00	56.001,22	2.807,90		53.193,32	51.670,97	16.806,68-
326.00 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	220.000,00	220.000,00	145.788,76	1.720,32		144.068,44	143.432,21	75.931,56-
326 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	220.000,00	220.000,00	145.788,76	1.720,32		144.068,44	143.432,21	75.931,56-
329.10 TASAS LICENCIAS Y AUTORIZAC. AUTOTAXIS	5.000,00	5.000,00	1.917,43			1.917,43	1.917,43	3.082,57-
329.20 TASAS DERECHOS DE EXAMEN	7.500,00	7.500,00	6.148,09	511,28		5.636,81	5.636,81	1.863,19-
329 OTRAS TASAS REALIZ.ACTIV.COMPETEN.LOCAL	12.500,00	12.500,00	8.065,52	511,28		7.554,24	7.554,24	4.945,76-
32 TASAS REALIZACION ACTIV.COMPETENC.LOCAL	309.500,00	309.500,00	227.655,72	5.039,50		222.616,22	217.023,28	86.883,78-
331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	864.000,00	864.000,00	840.323,88	7.638,17	2,39	832.683,32	826.036,61	31.316,68-
331 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	864.000,00	864.000,00	840.323,88	7.638,17	2,39	832.683,32	826.036,61	31.316,68-
332.00 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.340.000,00	2.340.000,00	1.560.311,38			1.560.311,38	1.534.551,66	779.688,62-
332 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.340.000,00	2.340.000,00	1.560.311,38			1.560.311,38	1.534.551,66	779.688,62-
335.00 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	332.000,00	332.000,00	213.075,84	5.270,65		207.805,19	164.152,03	124.194,81-
335 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	332.000,00	332.000,00	213.075,84	5.270,65		207.805,19	164.152,03	124.194,81-
338.00 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	350.000,00	350.000,00	380.827,67			380.827,67	380.827,67	30.827,67
338 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	350.000,00	350.000,00	380.827,67			380.827,67	380.827,67	30.827,67
339.00 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	30.000,00	30.000,00	98.638,78	20.595,28		78.043,50	74.322,10	48.043,50
339.10 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLICO CONTENEDORES	99.000,00	99.000,00	109.061,22	2.583,48		106.477,74	94.091,30	7.477,74
339.20 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLIC.BARRACAS,CASE	210.000,00	210.000,00	93.933,65	36.219,88		57.713,77	56.493,44	152.286,23-
Suma y sigue . . . . .	21.823.000,00	21.823.000,00	20.964.825,50	501.470,73	46,00	20.463.308,77	19.728.608,55	1.359.691,23-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 5 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	21.823.000,00	21.823.000,00 734.700,22	20.964.825,50	501.470,73	46,00	20.463.308,77	19.728.608,55	1.359.691,23-
339.30 TASAS OCUP.V.PUBLI.VALLAS/ANDAMIOS/GRUAS	90.000,00	90.000,00 165.895,51	283.318,85	33.295,15	5,65	250.018,05	84.122,54	160.018,05
339 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	429.000,00	429.000,00 183.223,68	584.952,50	92.693,79	5,65	492.253,06	309.029,38	63.253,06
33 TASA UTIL.PRIVATIVA O APROVECH.ESPECIAL	4.315.000,00	4.315.000,00 259.283,27	3.579.491,27	105.602,61	8,04	3.473.880,62	3.214.597,35	841.119,38-
341.00 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	185.000,00	185.000,00 27.673,01	220.372,35	2.383,90		217.988,45	190.315,44	32.988,45
341 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	185.000,00	185.000,00 27.673,01	220.372,35	2.383,90		217.988,45	190.315,44	32.988,45
342.10 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.GUARDERIAS	20.000,00	20.000,00 21,08	34.660,92	666,69		33.994,23	33.973,15	13.994,23
342.20 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.LUDOTECAS	60.000,00	60.000,00	49.124,47	137,00		48.987,47	48.987,47	11.012,53-
342 PREC.PUBL.POR SERVICIOS EDUCATIVOS	80.000,00	80.000,00 21,08	83.785,39	803,69		82.981,70	82.960,62	2.981,70
344.10 PREC.PUBL.ACTIVIDADES CULTURAL RIOJA	10,00 27.473,07	27.483,07	27.687,95	214,88		27.473,07	27.473,07	10,00-
344.20 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TEATRO BRETON HERR	300.000,00	300.000,00	277.567,65			277.567,65	277.567,65	22.432,35-
344 PREC.PUBL.ENTRADAS MUSEOS,EXPOSIC,ESPECT	300.010,00 27.473,07	327.483,07	305.255,60	214,88		305.040,72	305.040,72	22.442,35-
349.10 PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTOS	70.000,00	70.000,00						70.000,00-
349.20 PRECIOS PUBLICOS COLONIA NIEVA CAMEROS	4.000,00	4.000,00						4.000,00-
349.30 PRECIOS PUBLICOS MERCADOS	112.000,00	112.000,00 8.449,93	109.331,05	91,68		109.239,37	100.789,44	2.760,63-
349.40 PREC.PUBL.OTRAS ACTIVID.INFANT.Y JUVENIL	2.000,00	2.000,00	1.016,40			1.016,40	1.016,40	983,60-
349.50 PRECIOS PUBLICOS SALA DE CONFERENCIAS	1.500,00	1.500,00 153,45	7.621,96	3.553,28		4.068,68	3.915,23	2.568,68
349.60 PRECIOS PUBLICOS AUDITORIO MUNICIPAL	17.000,00	17.000,00 1.108,97	6.803,68	2.654,97		4.148,71	3.039,74	12.851,29-
Suma y sigue . . . . .	22.684.510,00 27.473,07	22.711.983,07 938.002,17	21.982.330,78	544.468,28	51,65	21.437.810,85	20.499.808,68	1.274.172,22-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 6 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	22.684.510,00	22.711.983,07	21.982.330,78	544.468,28	51,65	21.437.810,85	20.499.808,68	1.274.172,22-
349.80 P.P.UTIL.SALON ACTOS BIBLIOT.RAFAEL AZCO	27.473,07 100,00	938.002,17 100,00						100,00-
349.90 PRECIOS PUBLICOS ESPACIO LAGARES	3.000,00	3.000,00 580,00	870,00	290,00		580,00		2.420,00-
349 OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS	209.600,00	209.600,00 10.292,35	125.643,09	6.589,93		119.053,16	108.760,81	90.546,84-
34 PRECIOS PUBLICOS	774.610,00	802.083,07 37.986,44	735.056,43	9.992,40		725.064,03	687.077,59	77.019,04-
351.00 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICI	600.000,00	600.000,00	665.357,95			665.357,95	665.357,95	65.357,95
351 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICI	600.000,00	600.000,00	665.357,95			665.357,95	665.357,95	65.357,95
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	600.000,00	600.000,00	665.357,95			665.357,95	665.357,95	65.357,95
360.00 VENTAS	15.000,00	15.000,00 27,27	446.217,81			446.217,81	446.190,54	431.217,81
360.10 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	82.400,00	82.400,00 30.214,93	156.204,74			156.204,74	125.989,81	73.804,74
360 VENTAS	97.400,00	97.400,00 30.242,20	602.422,55			602.422,55	572.180,35	505.022,55
36 VENTAS	97.400,00	97.400,00 30.242,20	602.422,55			602.422,55	572.180,35	505.022,55
380.00	10,00	10,00						10,00-
380	10,00	10,00						10,00-
389.00 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	5.000,00	5.000,00 10.232,55	99.321,58	65.289,17		34.032,41	23.799,86	29.032,41
389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	60.000,00	60.000,00 13.543,58	160.303,76	18.560,58		141.743,18	128.199,60	81.743,18
389.20 REINTEGROS OBRAS/INSTALAC.CARGO PARTICUL	480.000,00	480.000,00 111.088,26	227.131,22			227.131,22	116.042,96	252.868,78-
389.30 REINTEGRO CANON DE SANEAMIENTO	6.844.500,00	6.844.500,00 89.932,58	6.147.511,35	442.851,69	0,11	5.704.659,55	5.614.726,97	1.139.840,45-
Suma y sigue . . . . .	30.774.520,00 27.473,07	30.801.993,07 1.193.621,34	29.885.249,19	1.071.459,72	51,76	28.813.737,71	27.620.116,37	1.988.255,36-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 7 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	30.774.520,00 27.473,07	30.801.993,07 1.193.621,34	29.885.249,19	1.071.459,72	51,76	28.813.737,71	27.620.116,37	1.988.255,36-
389.40 REINTEGRO PAGOS ANTICIPADOS A JUSTIFICAR			2.307,05			2.307,05	2.307,05	2.307,05
389.50 REINTEGRO GASTOS VIAJES CULTURALES,RECRE	10.000,00	10.000,00		55,00		55,00-	55,00-	10.055,00-
389.60 REINTEGRO OTROS GASTOS DIVERSOS	22.000,00	22.000,00 12.884,96	167.252,35	29.991,19		137.261,16	124.376,20	115.261,16
389.80 REINTEGRO DE GASTOS CENSO ELECTORAL	1.700,00	1.700,00	1.727,24			1.727,24	1.727,24	27,24
389 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	7.423.200,00	7.423.200,00 237.681,93	6.805.554,55	556.747,63	0,11	6.248.806,81	6.011.124,88	1.174.393,19-
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	7.423.210,00	7.423.210,00 237.681,93	6.805.554,55	556.747,63	0,11	6.248.806,81	6.011.124,88	1.174.403,19-
391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	10.000,00	10.000,00 500,00	1.960,00	1.030,85		929,15	429,15	9.070,85-
391.10 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOG	170.000,00	170.000,00 30.739,03	152.102,51	40.781,42		111.321,09	80.582,06	58.678,91-
391.20 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIO	4.000.000,00	4.000.000,00 1.976.331,48	5.789.380,00	2.049.093,16	1.071,87	3.739.214,97	1.762.883,49	260.785,03-
391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	245.000,00	245.000,00 152.994,90	635.353,32	394.702,59	1.100,00	239.550,73	86.555,83	5.449,27-
391 MULTAS	4.425.000,00	4.425.000,00 2.160.565,41	6.578.795,83	2.485.608,02	2.171,87	4.091.015,94	1.930.450,53	333.984,06-
392.00 RECARGOS DECLAR.EXTEMPOR.SIN REQUER.PREV	25.000,00	25.000,00 2.431,36	35.832,55	10.087,59	3,42	25.741,54	23.310,18	741,54
392.10 RECARGO EJECUTIVO	100.000,00	100.000,00	146.477,52	1.418,44		145.059,08	145.059,08	45.059,08
392.11 RECARGO DE APREMIO	400.000,00	400.000,00	422.090,41	2.565,99		419.524,42	419.524,42	19.524,42
392 RECARGOS PERIODO EJEC.Y DECLAR.EXTEMPOR.	525.000,00	525.000,00 2.431,36	604.400,48	14.072,02	3,42	590.325,04	587.893,68	65.325,04
393.00 INTERESES DE DEMORA	100.000,00	100.000,00 5.907,82	195.809,56	1.359,48		194.450,08	188.542,26	94.450,08
Suma y sigue . . . . .	35.858.220,00 27.473,07	35.885.693,07 3.375.410,89	37.435.541,70	3.602.545,43	2.227,05	33.830.769,22	30.455.358,33	2.054.923,85-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 8 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	35.858.220,00	35.885.693,07	37.435.541,70	3.602.545,43	2.227,05	33.830.769,22	30.455.358,33	2.054.923,85-
	27.473,07	3.375.410,89						
393.10 INTERESES FRACCIONAMIENTO/APLAZ.DE PAGO	8.000,00	8.000,00	15.303,84	4,98		15.298,86	13.157,77	7.298,86
		2.141,09						
393 INTERESES DE DEMORA	108.000,00	108.000,00	211.113,40	1.364,46		209.748,94	201.700,03	101.748,94
		8.048,91						
396.10 CUOTAS DE URBANIZACIÓN	3.431.000,00	3.431.000,00						3.431.000,00-
396 INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACION	3.431.000,00	3.431.000,00						3.431.000,00-
397.10 OTROS INGRESOS APROVECHAMIENTOS URBANIST	50.000,00	50.000,00	81.519,39	40.864,68		40.654,71	40.654,71	9.345,29-
397 APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	50.000,00	50.000,00	81.519,39	40.864,68		40.654,71	40.654,71	9.345,29-
399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130.780,00	130.780,00	280.171,92	4.025,81	0,66	276.145,45	273.453,56	145.365,45
		2.691,89						
399.10 INGRESOS EXCEPCIONALES		4.179,78	62.150,35			62.150,35	57.970,57	62.150,35
399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	130.780,00	130.780,00	342.322,27	4.025,81	0,66	338.295,80	331.424,13	207.515,80
		6.871,67						
39 OTROS INGRESOS	8.669.780,00	8.669.780,00	7.818.151,37	2.545.934,99	2.175,95	5.270.040,43	3.092.123,08	3.399.739,57-
		2.177.917,35						
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	39.478.000,00	39.505.473,07	37.874.687,20	3.647.440,90	2.227,71	34.225.018,59	30.840.594,94	5.280.454,48-
	27.473,07	3.384.423,65						
TOTAL FINAL . . . . .	39.478.000,00	39.505.473,07	37.874.687,20	3.647.440,90	2.227,71	34.225.018,59	30.840.594,94	5.280.454,48-
	27.473,07	3.384.423,65						

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 9 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	32.013.000,00	32.013.000,00 2.750.601,33	33.845.870,54	433.090,68		33.412.779,86	30.662.178,53	1.399.779,86
420.20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	388.000,00	388.000,00	405.307,52			405.307,52	405.307,52	17.307,52
420.90 OTRAS TRANSF.CORRIENT.ADMON.GRAL.ESTADO	866.000,00 1.891.001,77	2.757.001,77	2.679.142,12			2.679.142,12	2.679.142,12	77.859,65-
420 TRANSF.ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	33.267.000,00 1.891.001,77	35.158.001,77 2.750.601,33	36.930.320,18	433.090,68		36.497.229,50	33.746.628,17	1.339.227,73
421.90 TRANSF.OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGEN	183.000,00	183.000,00						183.000,00-
421 TRANSFERENCIAS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AG	183.000,00	183.000,00						183.000,00-
42 TRANSF.ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	33.450.000,00 1.891.001,77	35.341.001,77 2.750.601,33	36.930.320,18	433.090,68		36.497.229,50	33.746.628,17	1.156.227,73
450.02 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA S.SOCIALES	2.109.000,00	2.109.000,00 35.960,96	2.772.835,14			2.772.835,14	2.736.874,18	663.835,14
450.30 TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA EN EDUCACION	1.353.000,00	1.353.000,00 4.500,00	548.621,73			548.621,73	544.121,73	804.378,27-
450.50 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA EMPLEO Y D.LO	57.000,00	57.000,00	43.568,79			43.568,79	43.568,79	13.431,21-
450.60 OTRAS TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA	3.550.000,00	3.550.000,00 2.146.666,45	3.680.268,68			3.680.268,68	1.533.602,23	130.268,68
450.80 OTRAS SUBV.CORRIENTES ADMON GRAL.C.AUTON	26.000,00	26.000,00	20.901,04			20.901,04	20.901,04	5.098,96-
450 TRANSF.ADMON GENERAL COMUNIDAD AUTONOMA	7.095.000,00	7.095.000,00 2.187.127,41	7.066.195,38			7.066.195,38	4.879.067,97	28.804,62-
45 TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	7.095.000,00	7.095.000,00 2.187.127,41	7.066.195,38			7.066.195,38	4.879.067,97	28.804,62-
461.00 TRANSF.DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS	47.000,00	47.000,00	94.000,00			94.000,00	94.000,00	47.000,00
461 TRANSF.DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS	47.000,00	47.000,00	94.000,00			94.000,00	94.000,00	47.000,00
462.00 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	313.000,00	313.000,00 4.499,18	311.751,15			311.751,15	307.251,97	1.248,85-
462 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	313.000,00	313.000,00 4.499,18	311.751,15			311.751,15	307.251,97	1.248,85-
Suma y sigue . . . . .	40.905.000,00 1.891.001,77	42.796.001,77 4.942.227,92	44.402.266,71	433.090,68		43.969.176,03	39.026.948,11	1.173.174,26



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 10 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	40.905.000,00	42.796.001,77	44.402.266,71	433.090,68		43.969.176,03	39.026.948,11	1.173.174,26
	1.891.001,77	4.942.227,92						
46	360.000,00	360.000,00	405.751,15			405.751,15	401.251,97	45.751,15
TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES LOCALES		4.499,18						
480.00			1.950,00			1.950,00	1.950,00	1.950,00
TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO								
480			1.950,00			1.950,00	1.950,00	1.950,00
TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO								
48			1.950,00			1.950,00	1.950,00	1.950,00
TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO								
491.00		81.602,40						81.602,40-
TRANSF.DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	81.602,40							
491		81.602,40						81.602,40-
TRANSF.DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	81.602,40							
49		81.602,40						81.602,40-
TRANSFERENCIAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	81.602,40							
4	40.905.000,00	42.877.604,17	44.404.216,71	433.090,68		43.971.126,03	39.028.898,11	1.093.521,86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.972.604,17	4.942.227,92						
TOTAL FINAL . . . . .	40.905.000,00	42.877.604,17	44.404.216,71	433.090,68		43.971.126,03	39.028.898,11	1.093.521,86
	1.972.604,17	4.942.227,92						

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 11 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
520.00 INTERESES DE DEPOSITOS	100,00	100,00	0,92			0,92	0,92	99,08-
520 INTERESES DE DEPOSITOS	100,00	100,00	0,92			0,92	0,92	99,08-
52 INTERESES DE DEPOSITOS	100,00	100,00	0,92			0,92	0,92	99,08-
537.00 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	80.800,00	80.800,00	101.678,67			101.678,67	101.678,67	20.878,67
537 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	80.800,00	80.800,00	101.678,67			101.678,67	101.678,67	20.878,67
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACION BENEFICIOS	80.800,00	80.800,00	101.678,67			101.678,67	101.678,67	20.878,67
541.00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	90.000,00	90.000,00 20.551,19	102.205,31	9.102,87		93.102,44	72.551,25	3.102,44
541 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	90.000,00	90.000,00 20.551,19	102.205,31	9.102,87		93.102,44	72.551,25	3.102,44
549.00 OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES			2.874,42			2.874,42	2.874,42	2.874,42
549 OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES			2.874,42			2.874,42	2.874,42	2.874,42
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	90.000,00	90.000,00 20.551,19	105.079,73	9.102,87		95.976,86	75.425,67	5.976,86
550.00 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	53.000,00	53.000,00 3.754,48	41.299,28	14.080,52		27.218,76	23.464,28	25.781,24-
550.10 CONCESION ADMTVA.GEST.ESTACION AUTOBUSES	37.094,00	37.094,00 3.105,74	34.163,14			34.163,14	31.057,40	2.930,86-
550.20 CONCESIÓN ADMTVA.GEST. MOBILIARIO URBANO	30.000,00	30.000,00	42.001,80			42.001,80	42.001,80	12.001,80
550.30 CONCESIÓN ADMTVA.GESTIÓN MATADERO MUNPAL	6,00	6,00	6,00			6,00	6,00	
550.40 CONCESIÓN ADMTVA. GESTIÓN CAMPO DE GOLF	16.000,00	16.000,00	32.440,18	16.220,09		16.220,09	16.220,09	220,09
550.50 CONCESIÓN ADMTVA.GESTIÓN ESTACIONAM. ORA	800.000,00	800.000,00	411.704,76			411.704,76	411.704,76	388.295,24-
550 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	936.100,00	936.100,00 6.860,22	561.615,16	30.300,61		531.314,55	524.454,33	404.785,45-
Suma y sigue . . . . .	1.107.000,00	1.107.000,00 27.411,41	768.374,48	39.403,48		728.971,00	701.559,59	378.029,00-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 12 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	1.107.000,00	1.107.000,00	768.374,48	39.403,48		728.971,00	701.559,59	378.029,00-
552.10 DERECHO DE SUPERFICIE DE PARCELAS DOTAC.	73.000,00	73.000,00	181.160,50	33,40		181.127,10	162.762,63	108.127,10
552.20 DERECHO DE SUPERFICIE DE SUBSUELO MUNIC.	10.000,00	10.000,00	10.049,36			10.049,36	10.049,36	49,36
552.30 PUESTOS EXTERIORES MERCADO DE SAN BLAS	86.000,00	86.000,00	66.210,64	4.592,32		61.618,32	53.800,22	24.381,68-
552.40 PUESTOS INTERIORES MERCADO DE SAN BLAS	500,00	500,00	511,00			511,00	511,00	11,00
552 DERECHO SUPERFICIE CONTRAPREST.PERIODICA	169.500,00	169.500,00	257.931,50	4.625,72		253.305,78	227.123,21	83.805,78
553.00 DERECHO SUPERFICIE CONTRAPREST.NO PERIOD	245.000,00	245.000,00	350.060,99	3.449,80		346.611,19	330.941,19	101.611,19
553 DERECHO SUPERFICIE CONTRAPREST.NO PERIOD	245.000,00	245.000,00	350.060,99	3.449,80		346.611,19	330.941,19	101.611,19
559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	581.000,00	581.000,00	621.423,81	43.690,59		577.733,22	527.916,61	3.266,78-
559 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	581.000,00	581.000,00	621.423,81	43.690,59		577.733,22	527.916,61	3.266,78-
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	1.931.600,00	1.931.600,00	1.791.031,46	82.066,72		1.708.964,74	1.610.435,34	222.635,26-
559.00 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00	11.500,00	11.125,00			11.125,00	11.125,00	375,00-
599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00	11.500,00	11.125,00			11.125,00	11.125,00	375,00-
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00	11.500,00	11.125,00			11.125,00	11.125,00	375,00-
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.000,00	2.114.000,00	2.008.915,78	91.169,59		1.917.746,19	1.798.665,60	196.253,81-
TOTAL FINAL . . . . .	2.114.000,00	2.114.000,00	2.008.915,78	91.169,59		1.917.746,19	1.798.665,60	196.253,81-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 13 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 ENAJENACION DE INVERSIONES  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
601.00 VENTA DE FINCAS RUSTICAS	5.000,00	5.000,00	51.693,73			51.693,73	51.693,73	46.693,73
601 VENTA DE FINCAS RUSTICAS	5.000,00	5.000,00	51.693,73			51.693,73	51.693,73	46.693,73
603.00 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	7.638.000,00	7.638.000,00	1.515.776,55	239.328,17		1.276.448,38	1.276.448,38	6.361.551,62-
603 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	7.638.000,00	7.638.000,00	1.515.776,55	239.328,17		1.276.448,38	1.276.448,38	6.361.551,62-
60 ENAJENACION DE TERRENOS	7.643.000,00	7.643.000,00	1.567.470,28	239.328,17		1.328.142,11	1.328.142,11	6.314.857,89-
619.10 VENTA VIVIENDAS,GARAJES Y TRASTEROS ANEJ	300.000,00	300.000,00	37.345,67	37.345,67				300.000,00-
619 ENAJENACION DE OTRAS INVERSIONES REALES	300.000,00	300.000,00	37.345,67	37.345,67				300.000,00-
61 ENAJENACION DE LAS DEMAS INVERSIONES REA	300.000,00	300.000,00	37.345,67	37.345,67				300.000,00-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	7.943.000,00	7.943.000,00	1.604.815,95	276.673,84		1.328.142,11	1.328.142,11	6.614.857,89-
TOTAL FINAL . . . . .	7.943.000,00	7.943.000,00	1.604.815,95	276.673,84		1.328.142,11	1.328.142,11	6.614.857,89-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 14 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
720.00 TRANSFERENCIAS ADMON.GRAL. DEL ESTADO				181.066,89		181.066,89-	181.066,89-	181.066,89-
720 TRANSFERENCIAS ADMON.GRAL. DEL ESTADO				181.066,89		181.066,89-	181.066,89-	181.066,89-
72 TRANSF.ADMINISTRACION DEL ESTADO				181.066,89		181.066,89-	181.066,89-	181.066,89-
750.30 TRANSF.POR CONVENIOS CC.AA. EN EDUCACION	100.000,00	100.000,00 50.000,00	74.800,94			74.800,94	24.800,94	25.199,06-
750.60 OTRAS TRANSF.CAPITAL CONVENIOS CC.AUTONO			1.419.207,42			1.419.207,42	1.419.207,42	1.419.207,42
750.80 OTRAS TRANSF.ADMON GRAL.COMUNIDADES AUTO		93.585,12	93.585,12			93.585,12		93.585,12
750 TRANSF.ADMON GENERAL CC.AUTONOMAS	100.000,00	100.000,00 143.585,12	1.587.593,48			1.587.593,48	1.444.008,36	1.487.593,48
75 TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	100.000,00	100.000,00 143.585,12	1.587.593,48			1.587.593,48	1.444.008,36	1.487.593,48
791.00 TRANSF.FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2.740.000,00	2.740.000,00						2.740.000,00-
791 TRANSF.FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2.740.000,00	2.740.000,00						2.740.000,00-
79 TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	2.740.000,00	2.740.000,00						2.740.000,00-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.840.000,00	2.840.000,00 143.585,12	1.587.593,48	181.066,89		1.406.526,59	1.262.941,47	1.433.473,41-
TOTAL FINAL . . . . .	2.840.000,00	2.840.000,00 143.585,12	1.587.593,48	181.066,89		1.406.526,59	1.262.941,47	1.433.473,41-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 15 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8            ACTIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defini. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
831.00 REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO	114.000,00	114.000,00 53.601,30	98.170,47			98.170,47	44.569,17	15.829,53-
831.10 REINT.CANCELAC.ANTICIPADA PREST.VIVIENDA	3.000,00	3.000,00						3.000,00-
831 REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO	117.000,00	117.000,00 53.601,30	98.170,47			98.170,47	44.569,17	18.829,53-
83 REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	117.000,00	117.000,00 53.601,30	98.170,47			98.170,47	44.569,17	18.829,53-
870.00 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER	13.286.714,68	13.286.714,68						13.286.714,68-
870.10 REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANC.AFECTA	14.957.613,58	14.957.613,58						14.957.613,58-
870 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER	28.244.328,26	28.244.328,26						28.244.328,26-
87 REMANENTE DE TESORERIA	28.244.328,26	28.244.328,26						28.244.328,26-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	117.000,00	28.361.328,26	98.170,47			98.170,47	44.569,17	28.263.157,79-
TOTAL FINAL . . . . .	28.244.328,26	28.361.328,26 53.601,30	98.170,47			98.170,47	44.569,17	28.263.157,79-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 16 9/03/22 8:16:41  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
913.00	32.000.000,00	39.856.574,32	28.053.842,00			28.053.842,00	28.053.842,00	11.802.732,32-
PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU	7.856.574,32							
913	32.000.000,00	39.856.574,32	28.053.842,00			28.053.842,00	28.053.842,00	11.802.732,32-
PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU	7.856.574,32							
91	32.000.000,00	39.856.574,32	28.053.842,00			28.053.842,00	28.053.842,00	11.802.732,32-
PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	7.856.574,32							
9	32.000.000,00	39.856.574,32	28.053.842,00			28.053.842,00	28.053.842,00	11.802.732,32-
PASIVOS FINANCIEROS	7.856.574,32							
TOTAL FINAL . . . . .	32.000.000,00	39.856.574,32	28.053.842,00			28.053.842,00	28.053.842,00	11.802.732,32-
	7.856.574,32							
Total operaciones de corriente	153.788.000,00	155.788.077,24	149.595.911,54	6.206.991,94	3.167,38	143.385.752,22	131.049.842,50	12.402.325,02-
	2.000.077,24	12.335.909,72						
Total operaciones de capital	42.900.000,00	79.000.902,58	31.344.421,90	457.740,73		30.886.681,17	30.689.494,75	48.114.221,41-
	36.100.902,58	197.186,42						



# Logroño

## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Pendiente de cobro a 31 diciembre

Ejercicio del año.....: General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Presupuestos cerrados  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 25/03/22 12:56:37  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Capítulo	2.020	2.019	2.018	2.017	2.016	2.015	Años anteriores
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.371.532,72	852.943,51	887.372,55	689.241,90	1.169.522,33	1.173.133,58	4.144.603,83
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	22.827,73	16.751,50	78.417,64	12.190,78	6.575,39	19.881,06	988.584,94
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.420.147,20	1.445.743,21	1.096.527,18	871.673,15	881.863,60	589.732,12	3.160.955,41
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			20.862,01	133.681,50			
5 INGRESOS PATRIMONIALES	19.163,86	17.458,75	13.460,38	8.211,79	9.349,59	9.317,13	33.873,44
8 ACTIVOS FINANCIEROS	52.337,89	66.328,69	59.052,92	49.134,13	47.359,18	44.074,02	142.539,41
TOTAL FINAL . . . . .	2.886.009,40	2.399.225,66	2.155.692,68	1.764.133,25	2.114.670,09	1.836.137,91	8.470.557,03
Total operaciones de corriente	2.833.671,51	2.332.896,97	2.096.639,76	1.714.999,12	2.067.310,91	1.792.063,89	8.328.017,62
Total operaciones de capital	52.337,89	66.328,69	59.052,92	49.134,13	47.359,18	44.074,02	142.539,41

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1.990	226,94					226,94
1.991	527,80					527,80
1.992	4.253,91					4.253,91
1.993	19.974,28					19.974,28
1.994	22.004,15					22.004,15
1.995	7.659,71					7.659,71
1.996	23.471,50			1.593,99		21.877,51
1.997	19.148,54			2.794,06		16.354,48
1.998	12.919,37			2.943,07	6,25	9.970,05
1.999	13.045,68			46,55	1.108,34	11.890,79
2.000	15.153,12			280,92		14.872,20
2.001	20.083,14			1.827,58	0,75	18.254,81
2.002	11.489,14			3.640,25	891,29	6.957,60
2.003	10.885,14			1.846,63		9.038,51
2.004	15.861,12			189,18	457,62	15.214,32
2.005	30.029,98			402,72	275,73	29.351,53
2.006	59.884,89			3.371,09	2.321,05	54.192,75
2.007	333.257,52		45,00	16.980,51	4.226,50	312.005,51
2.008	379.779,66			25.091,01	6.043,25	348.645,40
2.009	678.449,07		195,00	127.403,11	10.688,55	540.162,41
2.010	868.604,35			68.800,25	15.548,44	784.255,66
2.011	1.637.361,16		165,83	169.078,12	30.053,18	1.438.064,03
Suma y sigue . . . . .	4.184.070,17		405,83	426.289,04	71.620,95	3.685.754,35

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
Sumas anteriores . . . . .	4.184.070,17		405,83	426.289,04	71.620,95	3.685.754,35
2.012	1.908.446,95			170.893,01	37.284,54	1.700.269,40
2.013	1.838.038,41		900,00	277.947,79	55.938,50	1.503.252,12
2.014	1.786.469,45		804,43	161.271,17	43.112,69	1.581.281,16
2.015	2.140.538,37		13.769,85	222.836,34	67.794,27	1.836.137,91
2.016	2.466.524,55		98.188,19	152.373,50	101.292,77	2.114.670,09
2.017	2.057.898,33		53.956,78	74.858,98	164.949,32	1.764.133,25
2.018	2.469.408,49		5.010,96	40.302,92	268.401,93	2.155.692,68
2.019	3.091.208,14		32.983,25	46.133,39	612.865,84	2.399.225,66
2.020	11.864.644,28		412.724,58	12.602,54	8.553.307,76	2.886.009,40
TOTAL FINAL . . . . .	33.807.247,14		618.743,87	1.585.508,68	9.976.568,57	21.626.426,02

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Capítulo	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1 IMPUESTOS DIRECTOS	13.291.647,53		37.356,21	479.842,67	2.486.098,23	10.288.350,42
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.882.126,93		200.022,33	199.614,47	1.337.261,09	1.145.229,04
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	12.782.702,82		323.497,63	903.503,91	2.089.059,41	9.466.641,87
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.050.193,93		85,82		3.895.564,60	154.543,51
5 INGRESOS PATRIMONIALES	302.336,38		57.781,88	989,05	132.730,51	110.834,94
8 ACTIVOS FINANCIEROS	498.239,55			1.558,58	35.854,73	460.826,24
TOTAL FINAL . . . . .	33.807.247,14		618.743,87	1.585.508,68	9.976.568,57	21.626.426,02
Total operaciones de corriente	33.309.007,59		618.743,87	1.583.950,10	9.940.713,84	21.165.599,78
Total operaciones de capital	498.239,55			1.558,58	35.854,73	460.826,24



# Logroño

## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad  
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 04 10 2.021

-----Descripción-----	-----
Ejercicio	Comprom.Concert.
2.022	20.319,60
TOTAL FINAL . . . . .	20.319,60

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
Página/Fecha hora ejecución: 1 25/03/22 9:48:40  
Tipo de movimiento.....: TODOS

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad  
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Balance al .....: 04 10 2.021

-----Descripción-----	-----
Capítulo	Comprom.Concert.
-----	-----
4	20.319,60
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
TOTAL FINAL . . . . .	20.319,60
Total operaciones de corriente	20.319,60
Total operaciones de capital	

Ejercicio del año.....: General  
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
Página/Fecha hora ejecución: 1 25/03/22 9:50:24  
Tipo de movimiento.....: TODOS



# Logroño

## 2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 DEUDORES

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Operaciones no presupuestarias  
 Agrupación.....: Deudores, Acreedores y Partidas Pendtes.  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 18/02/22 10:18:27  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Concepto	SALDO 1 ENERO	Modif.S.I.	CARGOS EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS EN EJERCI	PTE.COBRO 31 DIC
10.130 H.P. DEUDORA POR IVA	71.007,96		398.380,20	469.388,16	319.913,96	149.474,20
10.140 DEUDORES POR IVA	229.957,12	4.029,43-	1.179.666,11	1.405.593,80	1.173.416,99	232.176,81
10.160 ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	464.295,92		201.270,40	665.566,32	186.470,57	479.095,75
10.190 OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	15.039,49			15.039,49		15.039,49
80.100 I.V.A. SOPORTADO			620.179,03	620.179,03	620.179,03	
TOTAL FINAL . . . . .	780.300,49	4.029,43-	2.399.495,74	3.175.766,80	2.299.980,55	875.786,25

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Concepto	SALDO A 1 ENERO	E02 Mod. S.I.	ABONOS EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS EJERCICIO	PTE.PAGO 31 DICI
20.100 RETENCIONES ORGANISMOS PUBLICOS	1.156.948,55		11.781.583,40	12.938.531,95	11.662.659,78	1.275.872,17
20.110 RETENCIONES DIVERSAS	1.539,68		35.787,72	37.327,40	36.871,40	456,00
20.120 DEPOSITOS	565.485,76		17.198,46	582.684,22	88.442,75	494.241,47
20.130 FIANZAS CONTRATACION	753.845,28		279.589,35	1.033.434,63	222.635,80	810.798,83
20.140 FIANZAS DIVERSAS	1.401.392,77		439.914,85	1.841.307,62	359.049,24	1.482.258,38
20.150 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	46.168,09		1.258.188,00	1.304.356,09	1.233.543,95	70.812,14
20.160 C.AUT.RIOJA RECARGOS PROVINC.A SU FAVOR			327.683,48	327.683,48	327.683,48	
20.166 Depósitos a favor de empresas o particul	280.734,03		7,23	280.741,26	280.514,12	227,14
20.180 OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	607.011,72		744.707,16	1.351.718,88	759.455,45	592.263,43
20 ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	4.813.125,88		14.884.659,65	19.697.785,53	14.970.855,97	4.726.929,56
30.100 INGRESOS EN CAJA PTES.APLICACION						
30 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. INGRE						
90.100 I.V.A. REPERCUTIDO			106,22	106,22	106,22	
90.101 I.V.A. REPERCUTIDO			1.179.559,89	1.179.559,89	1.179.559,89	
90 I.V.A. REPERCUTIDO			1.179.666,11	1.179.666,11	1.179.666,11	
TOTAL FINAL . . . . .	4.813.125,88		16.064.325,76	20.877.451,64	16.150.522,08	4.726.929,56

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E03 PART.PENDIENTES APLICACION INGRESO

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Área contable.....: Operaciones no presupuestarias  
 Agrupación.....: Deudores, Acreedores y Partidas Pendtes.  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 18/02/22 10:19:10  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Concepto	PTES.APLIC.1 ENE	E03 Mod. S.I.	COBROS EN EJERCI	TOTAL PTE.APLIC.	COBROS APL.EJERC	PTES.APLIC.31 DIC
30.100 INGRESOS EN CAJA PTES.APLICACION			96.250.201,31	96.250.201,31	96.250.201,31	
30.140 OTROS INGRESOS PTES.APLICACION	110.112,27		8.031.169,75	8.141.282,02	6.136.474,19	2.004.807,83
30.150 VARIOS A INVESTIGAR	45,00		645,88	690,88	390,88	300,00
TOTAL FINAL . . . . .	110.157,27		104.282.016,94	104.392.174,21	102.387.066,38	2.005.107,83

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E05 PART.PENDIENTES APLICACION PAGOS

Ejercicio del año.....: 2.021 General  
 Area contable.....: Operaciones no presupuestarias  
 Agrupación.....: Deudores, Acreedores y Partidas Pendtes.  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 18/02/22 10:19:22  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.021

-----Descripción----- Concepto	PTES.APLIC.1 ENE E05 Mod. S. I.	PAGOS EN EJERCIC	PAGOS PTES.APLIC	PAGOS APLIC.EJER	PTE.APLIC.31 DIC
50.100 PARTIDAS PTES.APLICACION PAGOS		9.966.343,58	9.966.343,58	9.966.343,58	
TOTAL FINAL . . . . .		9.966.343,58	9.966.343,58	9.966.343,58	



# Logroño

## 3. INFORME DE INTERVENCIÓN

<b>I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME .....</b>	<b>1</b>
<b>II. TRAMITACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....</b>	<b>2</b>
1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	2
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	4
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO .....	4
3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2021.....	5
3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO .....	5
3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....	7
4. REMANENTES DE CRÉDITO .....	8
4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO .....	8
4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.....	8
4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2021 .....	9
5. REMANENTE DE TESORERÍA .....	9
5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....	10
5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....	13
5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES .....	18
<b>IV. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.....</b>	<b>21</b>
1. INTRODUCCIÓN .....	21
2. SITUACIÓN MUNICIPAL GENERAL ANTERIOR AL EJERCICIO 2021 .....	23
4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA .....	26
4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	26
4.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021.....	27
4.C. CONCLUSIÓN .....	34
5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA.....	34
5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	34
5.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2021 .....	36
5.C. CONCLUSIÓN .....	38
6. REGLA DE GASTO .....	39
7. OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL.....	40
7.A. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	40
7.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL.....	42
7.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2021.....	43
<b>V. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. ....</b>	<b>44</b>
1. EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO.....	44
2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 .....	45
2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES .....	45
2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	46
3. COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS .....	47
3.A. COBERTURA RECAUDATORIA .....	47
3.B. COBERTURA DE PAGOS.....	47
4. ESTADO DE LA TESORERÍA.....	48
<b>VI. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2021. ....</b>	<b>48</b>
1. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 EN PLAZO. ....	48
2. PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA .....	48
3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	53
3.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002 .....	53
3.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V) .....	59
3.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX).....	70
4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021: .....	76
4.A. INTRODUCCIÓN .....	76
4.B. GASTOS CORRIENTES 2021 (Capítulos I al IV) .....	78
4.C. GASTOS DE CAPITAL 2021 (Capítulos VI al IX).....	82
5. REMANENTES DE CRÉDITO .....	89
6. REMANENTE DE TESORERÍA .....	89
7. MEDIDAS QUE SE PROPONEN.....	90

**NOTA:** Para desplazarse desde el índice hasta la página de consulta deseada, basta hacer un doble clic, con el botón derecho del ratón, sobre el número de la página de destino.



**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2021.**

Esta Intervención General, teniendo en cuenta:

1. Los Estados económicos demostrativos de la Liquidación del Presupuesto confeccionados por las Jefas de las Secciones de Gastos e Ingresos y por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención y los datos de la Tesorería Municipal.
2. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto: el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (TRLHL, en adelante), la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la anterior en materia presupuestaria (RD 500/1990, en adelante) y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre (ICN, en adelante).
3. La Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a tal efecto formulada por el Interventor General con fecha de 10 de marzo de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 TRLHL emite el siguiente

**I N F O R M E :**

**I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME**

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4.1.b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

...

*4º La emisión del informe previo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

**II. TRAMITACIÓN**

El **Órgano competente** para aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2021 es, a juicio de este funcionario, la **Junta de Gobierno Local**, previo informe del Interventor. La opinión anterior se sustenta en la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para



aplicación al municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que configura una Junta de Gobierno Local “fuerte”, dotada de amplias funciones, entre ellas la aprobación del proyecto de Presupuesto y el desarrollo de la gestión económica; parece lógico que el órgano que apruebe el Proyecto de Presupuesto sea el órgano que apruebe su liquidación, como manifestación última de la gestión económica derivada del Presupuesto.

De tal aprobación, habrá de **dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.**

La Liquidación habrá de estar confeccionada antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y, de la misma, una vez aprobada, habrá de remitirse copia al Ministerio de Hacienda a través de los medios electrónicos habilitados en la oficina virtual de entidades locales (OVEELL) y a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Hacienda y Administración Pública) antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Por razones de falta de personal y coincidencia con otras tareas críticas, de obsolescencia del programa y retrasos en obtención de información esta Intervención General no ha podido cumplir con el plazo previsto para la confección de la liquidación.

### III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

**La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:**

- a) Respecto del Presupuesto de **Gastos**, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, las modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados, y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del **Presupuesto de Ingresos**, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la **Liquidación** se habrá de **determinar**, a su vez:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

#### 1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos es, en definitiva, un examen del grado de realización del Presupuesto, por comparación entre los créditos asignados para el ejercicio y lo realmente gastado, es decir, entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas.

Se trata, por tanto, de conocer para cada una de las aplicaciones presupuestarias y mediante sucesivas agregaciones para el conjunto del Presupuesto:

- Los créditos iniciales.
- Sus modificaciones.
- Los créditos definitivos.

- Los gastos autorizados.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas.
- Los pagos ordenados.
- Los pagos realizados.

Con tales datos se pueden obtener, también, otras cantidades de trascendencia como son:

- Los saldos de crédito: aquéllos contra los cuales no se ha autorizado gasto.
- Los saldos de autorizaciones: gastos autorizados pero no comprometidos.
- Los saldos de disposiciones: gastos comprometidos contra los que no se han reconocido obligaciones.

Constituyendo estos tres saldos los remanentes de crédito.

- El saldo de obligaciones: obligaciones reconocidas cuyo pago no ha sido ordenado.
- El saldo de pagos ordenados: pagos pendientes de realizar.

Siendo estos dos últimos los que se integrarán en la agrupación de Presupuestos cerrados como obligaciones pendientes de pago.

En el balance económico de sumas y saldos y sus anexos se recoge el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos.

El grado de realización del Presupuesto de Gastos en 2021, en sentido amplio, es decir, considerando la incorporación de Remanentes de Crédito y los reconocimientos de créditos de ejercicios anteriores es el que se señala en el siguiente cuadro:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021. GASTOS TOTALES</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS CAPITAL</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>
1. CRÉDITOS INICIALES	142.283.000,00	54.405.000,00	196.688.000,00
2. MODIFICACIONES	8.942.717,52	29.158.262,30	38.100.979,82
3. CRÉDITOS DEFINITIVOS (1+2)	151.225.717,52	83.563.262,30	234.788.979,82
<b>4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>130.552.563,92</b>	<b>51.801.770,50</b>	<b>182.354.334,42</b>
<b>5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)</b>	<b>86,33%</b>	<b>61,99%</b>	<b>77,67%</b>
6. PAGOS REALIZADOS	126.507.786,86	50.968.744,69	177.476.531,55
7. PCTJE.COBERTURA DE PAGOS (6/4)	96,90%	98,39%	97,33%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	4.044.777,06	833.025,81	4.877.802,87
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	3,10%	1,61%	2,67%

Para comparar se incluye el cuadro siguiente en el que no se considera la ejecución de los créditos incorporados como remanentes de crédito, con el fin de medir el grado de realización de los créditos que estrictamente corresponden al ejercicio 2021.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021. (SOLO EJERCICIO)</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS CAPITAL</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>
1. CRÉDITOS INICIALES	142.283.000,00	54.405.000,00	196.688.000,00
2. MODIFICACIONES	4.444.127,44	16.630.803,94	21.074.931,38
3. CRÉDITOS DEFINITIVOS (1+2)	146.727.127,44	71.035.803,94	217.762.931,38
<b>4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>127.315.467,17</b>	<b>45.539.159,79</b>	<b>172.854.626,96</b>
<b>5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)</b>	<b>86,77%</b>	<b>64,11%</b>	<b>79,38%</b>
6. PAGOS REALIZADOS	123.365.632,73	45.037.688,89	168.403.321,62
7. PCTJE.COBERTURA DE PAGOS (6/4)	96,90%	98,90%	97,42%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	3.949.834,44	390.333,45	4.451.305,34
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	3,10%	0,86%	2,58%

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De la misma forma que en gastos, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos pone de manifiesto el grado de consecución de las previsiones, lo que supone la comparación entre las previsiones de ingreso y los derechos reconocidos netos.

Se trata, por tanto, de poner de manifiesto para cada uno de los conceptos de ingresos y por agregaciones sucesivas para el conjunto del Presupuesto:

- Las previsiones iniciales.
- Sus modificaciones.
- Las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos recaudados.
- Y las devoluciones de ingresos.

Con tales datos se pueden obtener, a su vez, otra cantidad de transcendencia, como es:

- El pendiente de cobro, comparación entre derechos liquidados y los recaudados que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

En el balance económico de sumas y saldos y en el anexo adjunto se recogen los datos relativos al grado de realización del Presupuesto de Ingresos.

El grado de realización del Presupuesto de Ingresos (**sin considerar la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería**) es el que se desprende del siguiente cuadro resumen:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021. INGRESOS DEL EJERCICIO			
DENOMINACIÓN	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
1. PREVISIONES INICIALES	153.788.000,00	42.900.000,00	196.688.000,00
2. MODIFICACIONES	2.000.077,24	7.856.574,32	9.856.651,56
3. PREVISIONES DEFINITIVAS (1+2)	155.788.077,24	50.756.574,32	206.544.651,56
<b>4. DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>143.385.752,22</b>	<b>30.886.681,17</b>	<b>174.272.433,39</b>
<b>1. PORCENTAJE REALIZACIÓN 4/3</b>	<b>92,04%</b>	<b>60,85%</b>	<b>84,38%</b>
6. DERECHOS RECAUDADOS	131.049.842,50	30.689.494,75	161.739.337,25
7. PCTJE.COBERTURA RECAUDATORIA 6/4	91,40%	99,36%	92,81%
8. DERECHOS PTES. DE COBRO	12.335.909,72	197.186,42	12.533.096,14
9.PCTJE.NO COBRADO 8/4	8,60%	0,64%	7,19%

## 3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Es definido legalmente en los artículos 96 y 97 del RD 500/1.990. La ICN dispone que las cuentas anuales comprendan: El Balance, la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial, el Estado de cambios del patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria. El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** se incluye en el Estado de liquidación de presupuesto y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Se puede afirmar que el Resultado presupuestario es una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de modo que a través de él puede analizarse en qué medida éstos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los Derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las Obligaciones Reconocidas expresan el

total de gastos realizados; de ahí la necesidad de que sean tomados por sus valores netos, puesto que ni los derechos liquidados anulados son recursos, ni las obligaciones reconocidas anuladas son gasto.

### 3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2021.

#### 3. A. 1.- CÁLCULO INICIAL

El Resultado Presupuestario puede expresarse matemáticamente con la siguiente fórmula:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b> =	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS NETOS –
	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS RECONOCIDAS NETAS

#### 3. A. 2.- CUANTIFICACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2021.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021 INICIAL		
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:		174.272.433,39 euros
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:		182.354.334,42 euros
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO:</b>	<b>DÉFICIT</b>	<b>-8.081.901,03 euros</b>

### 3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Tal como dispone el art. 97 del RD 500/1.990 y la ICN el Resultado Presupuestario habrá de ajustarse en función de:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Cuando se realicen gastos con financiación afectada, en aumento las desviaciones de financiación negativas y en disminución las desviaciones de financiación positivas.

Así pues, el resultado Presupuestario antes obtenido por la sola comparación de los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas habrá de corregirse en la medida que aquellos parámetros influyan en él.

#### 3. B. 1.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

- De conformidad con la ICN, el Resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales. Es decir, en aquella parte del Remanente de Tesorería para financiar gastos generales utilizada y efectivamente gastada.

El ajuste se realiza de este modo, porque cuando durante el ejercicio se realicen gastos cuyo recurso de financiación proceda del Remanente de Tesorería, el Resultado presupuestario resulta implícitamente minorado por el déficit que se deriva de este tipo de operaciones, dado que el Remanente de Tesorería no dará en ningún caso lugar al reconocimiento y liquidación de derechos presupuestarios, ya que procede de excedentes de presupuestos anteriores. Por ello, resulta evidente que este déficit que afecta al Resultado Presupuestario del ejercicio es ficticio respecto a dicho periodo, ya que en realidad no implica la realización de gastos que no tengan financiación para realizarlos, sino que los recursos que lo financian se han originado en ejercicios anteriores.

En consecuencia, el ajuste que se realiza en el Resultado Presupuestario para neutralizar dicho déficit ficticio, es aumentar aquél en el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas (gastos) que se hayan financiado con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

2. Teniendo en cuenta lo anterior por la Adjuntía responsable de la Contabilidad y por la Sección de Gastos de la Intervención se han analizado todos los expedientes de modificación de créditos financiados con Remanente de Tesorería y la ejecución de tales créditos. Así, tendremos que el empleo del Remanente de Tesorería para financiar Modificaciones Presupuestarias, presenta el siguiente desglose según gastos corrientes y gastos de capital:

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)</b>			
<b>GASTOS/CLASE</b>	<b>R.T. GASTOS GENERALES</b>	<b>R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>TOTAL</b>
GASTOS CORRIENTES	7.065.601,80	0,00	<b>7.065.601,80</b>
GASTOS CAPITAL	6.221.112,36	14.957.613,58	<b>21.178.725,94</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>13.286.714,16</b>	<b>14.957.613,58</b>	<b>28.244.327,74</b>

Analizada su ejecución, tendremos para el ejercicio 2021:

<b>EJECUCIÓN GASTOS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)</b>			
<b>GASTOS/CLASE</b>	<b>R.T. GASTOS GENERALES</b>	<b>R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>TOTAL</b>
GASTOS CORRIENTES	5.617.192,70	0,00	<b>5.617.192,70</b>
GASTOS CAPITAL	2.102.980,41	12.189.126,25	<b>14.292.106,66</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>7.720.173,11</b>	<b>12.189.126,25</b>	<b>19.909.299,36</b>

Por tanto, el ajuste a realizar en el Resultado Presupuestario, con motivo de los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, será de **7.720.173,11 euros**.

### **3. B. 2.-DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

Las desviaciones de financiación se obtienen al comparar los ingresos afectados efectivamente realizados con la cuantía de los mismos que, en función del gasto total realizado hasta la liquidación del Presupuesto, debieran haberse obtenido.

Tales desviaciones se producen como consecuencia de los desequilibrios que pueden darse entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado por el Ayuntamiento de Logroño.

La desviación de financiación mide, por tanto, los desequilibrios en el nivel de cobertura que representa la financiación recibida sobre el gasto efectuado. O sea, si se reciben la totalidad de ingresos equivalentes a los gastos realizados dentro del mismo ejercicio la desviación es NULA, por lo que no influirá en el Resultado Presupuestario.

Será **POSITIVA** la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan superado a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos un superávit ficticio que incrementa el importe del Resultado Presupuestario de ese ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el superávit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá disminuirse en el importe de dicha desviación de financiación positiva.

Será, finalmente, **NEGATIVA** la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan sido inferiores a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos, un déficit ficticio que disminuye el importe del Resultado Presupuestario del ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el déficit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá incrementarse en el importe de dicha desviación de financiación negativa.

En ambos casos, las desviaciones a ajustar son, tan sólo, las imputables al ejercicio que se liquida, aunque, como consecuencia de la fórmula de cálculo, las desviaciones al final de un ejercicio dado corresponden a la totalidad de las producidas durante todos los periodos de realización del gasto. De ahí que el ajuste se deba realizar por comparación de las desviaciones producidas entre el ejercicio que se liquida y el anterior.

Podemos representarlo matemáticamente de la siguiente forma:

$$DF = TIR - (CF \times TGR)$$

Dónde:

DF: Desviaciones de financiación.

TIR: Total ingresos recibidos.

CF: Coeficientes de financiación siendo este el resultado de dividir ingresos afectados entre gastos que financian.

TGR: Total gasto realmente realizado.

El motivo del ajuste al Resultado Presupuestario es que, puesto que éste viene determinado como diferencia entre Derechos liquidados y Obligaciones Reconocidas tomadas por sus valores netos, pero, parte de las obligaciones reconocidas en un ejercicio, por tratarse de gastos con financiación afectada, deben cubrirse, específicamente con determinados derechos reconocidos para su financiación. Por ello para realizar una adecuada valoración del Resultado, es necesario depurarlo de las distorsiones originadas lo que se logra a través de lo que la ICN denomina **AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO**, aumentando al importe obtenido por diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas el valor absoluto de las Desviaciones de Financiación Negativas, imputables al ejercicio, y disminuyendo del mismo las Desviaciones de Financiación Positivas.

Cuantitativamente y para el ejercicio 2021 las desviaciones de financiación globalmente consideradas ascienden a las siguientes cantidades:

- **DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS** (Ingresos producidos superiores al gasto realizado): **21.190.546,84 euros**.
- **DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS** (Ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar): **11.937.797,94 euros**.

<b>AJUSTE A REALIZAR AL RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
<b>DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS:	-21.190.546,84 euros
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS:	11.937.797,94 euros
<b>TOTAL AJUSTE</b>	<b>-9.252.748,90 euros</b>

### 3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

#### 3. C. 1.- SU INTERPRETACIÓN

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. Este resultado puede ser:

- **Positivo**, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios encontrándonos en este caso ante un Superávit.
- **Negativo**, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios, encontrándonos en este caso ante un Déficit.
- **Cero**, si los ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe, encontrándonos en este caso ante un resultado Nulo o Equilibrio.

### 3. C. 2.- SU CUANTIFICACIÓN

El siguiente cuadro resume, de acuerdo con la Nueva Instrucción Contable, lo dicho hasta ahora.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2021				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a) Operaciones corrientes</i>	143.385.752,22	130.552.563,92		12.833.188,30
<i>b) Otras Operaciones no financieras</i>	2.734.668,70	44.548.304,80		-41.813.636,10
<b>1. Total Operaciones No Financieras (a+b)</b>	<b>146.120.420,92</b>	<b>175.100.868,72</b>		<b>-28.980.447,80</b>
<b>2. Activos financieros</b>	98.170,47	0,00		98.170,47
<b>3. Pasivos financieros</b>	28.053.842,00	7.253.465,70		20.800.376,30
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>174.272.453,39</b>	<b>182.354.334,42</b>		<b>-8.081.881,03</b>
<b>AJUSTES (4+5-6)</b>				<b>-1.532.575,79</b>
<b>4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>			7.720.173,11	
<b>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</b>			11.937.797,94	
<b>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</b>			-21.190.546,84	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (DÉFICIT)</b>				<b>-9.614.476,82</b>

### 4. REMANENTES DE CRÉDITO

#### 4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO

Se ha señalado anteriormente que el cierre y la Liquidación del Presupuesto de Gastos va a poner de manifiesto los Remanentes de Crédito del ejercicio.

El artículo 98 RD 500/1990 delimita tales Remanentes que se pueden definir simplemente como los créditos no gastados durante el ejercicio. Tales Remanentes están formados por los siguientes saldos:

- Saldo de disposiciones
- Saldo de autorizaciones
- Saldo de créditos disponibles
- Saldo de créditos retenidos
- Créditos no disponibles

Tal delimitación de los Remanentes de Crédito como integración de saldos correspondientes a los créditos no gastados, en los estados de la Liquidación del Presupuesto de Gastos se realiza con la única distinción entre Remanentes de Crédito comprometidos, que son los procedentes de los gastos dispuestos, y Remanentes de Créditos no comprometidos, que son el resto.

#### 4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS

Los artículos 175 TRLHL y 92.1 RD 500/1990 establecen que los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 TRLHL

Las excepciones contempladas en el artículo 182.1 TRLHL que pueden incorporarse al ejercicio inmediato siguiente siempre que existan suficientes recursos financieros, son las siguientes:

- Créditos extraordinarios, y los suplementos de crédito así como las transferencias de crédito que se hayan concedido o autorizado respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos.
- Créditos por operaciones de capital.
- Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Por otra parte el artículo 47.2 RD 500/1990 establece que no serán incorporables ni los créditos declarados no disponibles, ni los Remanentes de Crédito incorporados en el ejercicio que se liquida.

Tal carácter de no incorporabilidad no es de aplicación a los Remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que son obligatoriamente incorporables salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

#### 4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2021

Resumidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V) y operaciones de capital (Capítulo VI a IX) los Remanentes de Crédito son los siguientes:

	SALDO DE CRÉDITO		SALDO DE AUTORIZACIONES	SALDO DE COMPROMISOS
	SIN GESTIÓN	CON GESTIÓN		
OPERACIONES CORRIENTES	11.540.998,06	950.152,37	3.338.243,06	4.843.760,11
OPERACIONES DE CAPITAL	13.289.008,87	162.773,08	13.703.052,89	4.606.656,96
<b>SUMA</b>	<b>24.830.006,93</b>	<b>1.112.925,45</b>	<b>17.041.295,95</b>	<b>9.450.417,07</b>
<b>TOTALES</b>	<b>52.434.645,40</b>			

#### CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2021 COMPROMETIDOS Y NO COMPROMETIDOS

	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES	4.843.760,11	15.829.393,49	20.673.153,60
OPERACIONES DE CAPITAL	4.606.656,96	27.154.834,84	31.761.491,80
<b>SUMA</b>	<b>9.450.417,07</b>	<b>42.984.228,33</b>	<b>52.434.645,40</b>
<b>TOTALES</b>	<b>52.434.645,40</b>		

#### 5. REMANENTE DE TESORERÍA

1. Los artículos 191.2 TRLHL y 101.1 RD 500/1990, así como la ICN definen al Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran y que son:

- Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre.
- Las obligaciones pendientes de pago no satisfechas el último día del ejercicio.
- Los derechos pendientes de cobro el último día del ejercicio.
- Las partidas pendientes de aplicación.

En los primeros años de vigencia del TRLHL el Remanente de Tesorería era considerado como una magnitud de carácter financiero, que cuantificaba e informaba sobre el excedente o déficit de financiación a corto plazo que el Ayuntamiento tenía a la fecha de cierre del ejercicio.

2. Por el contrario, el Documento sobre el “Remanente de Tesorería” redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, en adelante) en marzo de 2003 y el nuevo Plan Contable, establecen una nueva regulación de esta magnitud cuya novedad fundamental consiste en la concepción del Remanente de Tesorería, destacando ahora su carácter presupuestario frente al carácter financiero de su configuración anterior.

Esta nueva concepción del Remanente de Tesorería responde de manera más fiel al significado que el TRLHL atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar si es negativo.

El Remanente de Tesorería se constituye así en el principal indicador de la situación económico-financiera de cualquier Entidad Local.

Desde esa perspectiva, y tal como lo interpreta el Documento de la IGAE, **el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra** y no, como antes, el excedente de liquidez a corto plazo.



3. Los componentes que integran el Remanente de Tesorería, obtenidos de los datos que a fin de ejercicio figuran en la contabilidad antes del cierre de la misma, son los siguientes:
  - El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación (Remanente de Tesorería Total).
  - El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el Remanente de Tesorería en:
    - Los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
    - los excesos de financiación afectada.
4. La vigente ICN incluye el cálculo contable del Remanente de Tesorería dentro de la Información Presupuestaria que se contiene en el apartado 24 de la Memoria que ha de incluir la Cuenta General.

#### 5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Tal como se ha señalado y de acuerdo con la ICN se obtiene de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, agregando las partidas pendientes de aplicar al Presupuesto.

##### 5. A. 1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

De conformidad con la ICN los **fondos líquidos** están constituidos:

- Por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

Su importe viene dado por el saldo que presentan las cuentas del subgrupo 57 “Tesorería”, es decir, la suma del saldo de las siguientes cuentas (sólo se señalan las que, tomadas de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):

- 570 “Caja operativa”.
- 571 “Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Operativas”.
- Y por las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la Ley.

Su importe vendrá en su caso, dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes temporales de tesorería se hayan materializado:

- 577 “Activos líquidos equivalentes a efectivo”.

##### • CUANTIFICACIÓN:

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
570	Caja operativa municipal	246,84
571	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas	12.510.262,85
577	Activos líquidos equivalentes a efectivo	0,00
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>		<b>12.510.509,69</b>

##### 5. A. 2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

1. Conforme a la ICN y al artículo 101.2 RD 500/1990, estos derechos estarán conformados por:

- a) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
  - b) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
  - c) Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que a fin de ejercicio presenten las siguientes cuentas:
- a) El importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta **430 “Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuesto de Ingresos corriente”**, siendo ésta la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
  - b) El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta **431 “Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuestos de Ingresos cerrados”**.
  - c) El importe de los **derechos pendientes de cobro** correspondientes a cuentas de deudores, que **no son presupuestarios** y que tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, se obtiene de la agregación de los siguientes importes; sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final del ejercicio:
    - 440 “Deudores por IVA repercutido”: el importe correspondiente a las deudas de terceros como consecuencia de la repercusión del IVA.
    - 449 “Otros deudores no presupuestarios”: el importe correspondiente al resto de deudores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento.
    - El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 “Administraciones Públicas” que pongan de manifiesto la situación deudora de los mismos, en su caso, 470. “Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos”, 471. “Organismos de previsión social deudores” y las cantidades pendientes de liquidar por operaciones sujetas a IVA, saldo de la cuenta 472. “Hacienda Pública IVA soportado”.

El que los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios formen parte del cálculo del Remanente de Tesorería, se justifica porque la **cancelación de las deudas** recogidas en las cuentas anteriores, una vez **llegado su vencimiento, supondrán un aumento de la tesorería** que permitirá financiar obligaciones presupuestarias.

#### • CUANTIFICACIÓN

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2021	12.533.096,14
431	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS ANTERIORES	21.626.426,02
	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	875.786,25
440	<i>Deudores por IVA repercutido</i>	232.176,81
449	<i>Otros deudores no presupuestarios</i>	494.135,24
470	<i>Hacienda Pública. Deudores por diversos conceptos</i>	149.474,20
<b>TOTAL PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>		<b>35.035.308,41</b>

#### 5. A. 3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

1. De conformidad con la ICN y el artículo 101.3 RD 500/1990, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:
  - a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio presupuestario.
  - b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores.

- c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que, a fin de ejercicio, presenten las siguientes cuentas:
- a) El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta **400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente"**, siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- b) El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta **401 "Acreedores por Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados"**.
- c) El importe de las **obligaciones pendientes de pago** correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, **no son presupuestarios** y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento. Este importe, se obtiene de la agregación de los siguientes importes (sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):
- **410 "Acreedores por IVA soportado"**: por el importe pendiente de pago a los acreedores como consecuencia del IVA soportado que tiene la condición de deducible.
  - **414 "Entes públicos acreedores por recaudación de recursos"**. En el caso de que se preste el servicio de recaudación a otros entes el importe de los débitos que la entidad tenga con dicho ente por la recaudación efectuada.
  - **419 "Otros acreedores no presupuestarios"**: el importe correspondiente al resto de acreedores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento.
  - El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 "Administraciones Públicas" que pongan de manifiesto la situación acreedora de los mismos; en nuestro caso, los saldos de las cuentas: **475 "Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos"** y **476 "Organismos de Previsión Social, Acreedores"**, y las cantidades pendientes de liquidar por operaciones sujetas a IVA saldo de la cuenta **477. "Hacienda Pública. IVA repercutido"**.
  - **561 "Depósitos recibidos a corto plazo"**: la parte del saldo de las cuentas que corresponde a aquellos depósitos recibidos a corto plazo que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

• **CUANTIFICACIÓN**

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIO 2021	4.877.802,87
401	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIOS ANTERIORES<	1.428,31
	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	4.726.929,56
410	Acreedores por IVA soportado	70.812,14
419	Otros acreedores no presupuestarios	2.881.401,47
475	Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos	1.098.748,01
476	Organismos de Previsión Social Acreedores	181.726,47
561	Depósitos recibidos a corto plazo	494.241,47
<b>TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>		<b>9.606.160,74</b>

**5. A. 4.- PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN**

La nueva ICN establece ahora como categoría separada en el cálculo del Remanente de Tesorería las partidas pendientes de aplicación. Al efecto, sólo para las cuentas que presentan saldo, distingue:

- a) Las cantidades cobradas pendientes de aplicación definitiva recogidas en la cuenta **554 "Cobros pendientes de aplicación"**. Su importe minorará la agregación.

- b) Las cantidades pagadas pendientes de aplicación definitiva en la que se incluye la cuenta **555**. **“Pagos pendientes de aplicación”**. Su importe se adiciona a la agregación.

• **CUANTIFICACIÓN**

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
554	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.005.107,83
555	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
<b>TOTAL PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>		<b>2.005.107,83</b>

**5. A. 5.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL**

Obtenidos ya sus componentes se puede proceder al cálculo del Remanente de Tesorería Total como se resume en este cuadro:

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	IMPORTES	IMPORTES
<b>1 (+) FONDOS LÍQUIDOS A FIN DE EJERCICIO:</b>	<b>12.510.509,69</b>	<b>12.510.509,69</b>
<b>2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:</b>		<b>35.035.308,41</b>
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto 2021	12.533.096,14	
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	21.626.426,02	
(+) De operaciones no presupuestarias	875.786,25	
<b>3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>9.606.160,74</b>
(+) Del Presupuesto de Gastos Presupuesto 2021	4.877.802,87	
(+) Del Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	1.428,31	
(+) De Operaciones no presupuestarias	4.726.929,56	
<b>4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>-2.005.107,83</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.005.107,83	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>35.934.549,53</b>	<b>35.934.549,53</b>

**5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL**

**5. B. 1.- PLANTEAMIENTO**

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la ICN, minorando al Remanente de Tesorería dos importes:

- Los derechos pendientes de cobro, que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
- El exceso de financiación afectada producido (el denominado por la Instrucción de Contabilidad de 1990, Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada).

**1) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN**

1. En primer lugar se ha de poner de manifiesto que este componente era tenido en cuenta en el cálculo del Remanente de Tesorería en la Instrucción de Contabilidad de 1990; en aquella norma minoraba el importe de los derechos de cobro, y, tanto en la ICN 2004 como en la ICN actual es un ajuste al Remanente de Tesorería Total.

Estas Instrucciones, con matices contables diferentes, daban cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191.2 TRLHL que señala:

*“2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y **minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca** los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”*

Y a lo regulado en el artículo 103 del RD 500/1990, de 20 de abril:

*“1. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 172.2, LRHL).*

*2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.*

*3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.*

*4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.”*

Por su parte la Regla 8, apartado c) de la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local indica lo siguiente:

*“Corresponde al Pleno de la Corporación:*

...

*c) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de la contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.*

*Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado y se deberá optar, en su caso, por el modelo de la revalorización para la valoración posterior del inmovilizado”*

El objeto de esta minoración no es otro que poder cuantificar de la forma más realista posible el excedente de tesorería de la Entidad, para ello se excluyen aquellos derechos pendientes de cobro que se estima que no van a llegar a materializarse en efectivo.

2. De conformidad con esta normativa en ejercicios anteriores se pedía Informe a la Tesorería Municipal y se informaba igualmente por esta Intervención, añadiendo o matizando algún dato.

El sistema anterior es alterado por el artículo Segundo. UNO de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL en adelante). Esta norma modifica el TRLHL introduciendo el artículo 193 BIS **“Derechos de difícil o imposible recaudación”** que señala:

*“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

*a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*

*b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*

*c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*

*d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”*

Con aquellos criterios y los nuevos surgidos del artículo 193 BIS TRLHL, el siguiente cuadro analiza para los cinco últimos ejercicios el importe considerado de dudoso cobro, sobre los derechos reconocidos de ejercicios cerrados y el porcentaje que representaban:

EVOLUCIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO A FINAL DE AÑO						
AÑO	2021	2020	2019	2018	2017	2016
DERECHOS RECONOCIDOS PRESUPUESTOS CERRADOS	21.626.426,06	21.942.602,86	22.273.034,28	22.591.855,45	21.710.960,88	21.682.644,52
DUDOSO COBRO	15.614.952,55	15.591.425,50	16.035.578,15	15.662.499,36	14.252.420,72	13.277.584,68
PORCENTAJE	72%	71%	72%	69%	66%	61%

3. El contenido del artículo 193 BIS TRLHL transcrito fue llevado a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2021, en su Base 49.3 añadiendo un apartado e) que dice:

*“e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.”*

De los datos contables y en función de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, en el presente ejercicio, a juicio de esta Intervención General se ha producido un hecho relevante que obliga a incrementar el cálculo.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre (BOE nº 282, de 25 de noviembre) declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 TRLHL, que regulaban el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía). Este hecho supone como señala la Sentencia “su expulsión del ordenamiento jurídico, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad”.

La Sentencia impone al legislador el encargo de adaptar el impuesto o modificarlo para adecuarlo a las exigencias del artículo 31.1 de la Constitución. La Sentencia da un paso más estableciendo una importante determinación sobre la retroactividad al impedir, a sensu contrario, revisar (o liquidar) aquellas obligaciones tributarias devengadas a la fecha de dictarse la sentencia (26 de octubre de 2021) salvo que hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme.

Dada la tendencia de nuestros Tribunales y el propio criterio del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Logroño, a mi juicio procede la anulación, al menos, del pendiente de cobro (derechos reconocidos no ingresados) por plusvalía a 31 de diciembre de 2021 y que alcanza el importe de **664.254,86 euros**.

4. Por tanto, tendremos lo siguiente:

El importe pendiente de cobro correspondiente a ejercicios cerrados, asciende a 31 de diciembre de 2021, a 21.942.602,86 euros. Con los criterios introducidos por el artículo 193 BIS TRLHL tendremos la siguiente cuantificación y calificación de los saldos de dudoso cobro:

DERECHOS PENDIENTES DE DUDOSO COBRO				
AÑO	IMPORTE	ANTIGÜEDAD	PCTJE. MINORACIÓN	SALDO DUDOSO COBRO
2020	2.886.009,40	1er AÑO	-25%	721.502,35
2019	2.399.225,66	2º AÑO	-25%	599.806,42
2018	2.155.692,68	3º AÑO	-50%	1.077.846,34
2017	1.764.133,25	4º AÑO	-75%	1.323.099,94
2016	2.114.670,09	5º AÑO	-75%	1.586.002,56
2015 y anteriores	10.306.694,94	6º AÑO Y ANT.	-100%	10.306.694,94
TOTAL	21.626.426,02	--	--	15.614.952,55

5. Por ello, en el presente ejercicio, los derechos pendientes de cobro, de difícil o imposible recaudación (saldos de dudoso cobro) ascenderán a **15.614.952,55 euros**, lo que representa el **72,20 %** de los derechos reconocidos de presupuestos de ejercicios cerrados, a lo que habría de añadirse el importe de **664.254,86 euros** correspondientes a las plusvalías de dudoso cobro del ejercicio 2021.

Por tanto el ajuste global, por saldos de dudoso cobro o difícil recaudación, alcanzará, en 2021, a efectos del cálculo del Remanente de Tesorería el importe de **16.279.207,41 euros**.

## 2) EL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

### 2. A) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA EN SENTIDO ESTRICTO

La ICN establece que el EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada en la Instrucción Contable de 1990) estará constituido "*por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio*". Estas desviaciones se calcularán de acuerdo con la *Regla 29.5 ICN*, esto es, por cada agente que intervenga en su financiación, en caso de no existir agentes, por cada aplicación del presupuesto de ingresos a través de la que se formalice la financiación afectada.

En consecuencia, el exceso de financiación afectada, sólo podrá tomar valor cero o positivo.

#### • CUANTIFICACIÓN

Esta magnitud es cifrada, de conformidad con el control contable seguido por la Adjuntía Responsable de la Contabilidad de la Intervención General en **4.824.351,72 euros**.

### 2.B) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA. INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la ICN "*minorando el remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a fin de ejercicio, se consideran de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido*".

No obstante, en el presente ejercicio, este Remanente de Tesorería para gastos generales debe obtenerse mediante otro ajuste, en función de determinadas circunstancias que se ponen de manifiesto en la Memoria de Financiación Afectada Año 2021, redactada por el Adjunto a la Dirección y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención, de fecha 28 de febrero de 2022.

Durante el ejercicio 2021 se produjeron varias desafectaciones y no afectaciones en diversos proyectos de gasto motivadas por dos tipos de razones:

- a) **Excesos de financiación afectada de no afectados a gasto alguno** a final de ejercicio.

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2018	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	118.401,59
2019	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	147.609,37
<b>TOTAL</b>			<b>266.010,96</b>

Se trata de gastos de inversión suplementados en el ejercicio 2021, o procedentes de ejercicios anteriores financiados con enajenaciones que a final de ejercicio han sobrado por motivo de las bajas de adjudicación o los menores importes de las liquidaciones de obras.

- b) Un menor importe del gasto final respecto al ingreso, y la consiguiente **desafectación en el ejercicio**.

Presenta el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2003	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	268.984,12
2009	619.10	Enajenación otras inversiones reales	21.520,00
2010	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	9.092,38
2017	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	5.413,25
2018	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	210.906,63
2019	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	147.609,37
<b>TOTAL</b>			<b>663.525,75</b>

Los hechos anteriores respetan la normativa presupuestaria puesto que se trata de ingresos derivados de enajenaciones de bienes patrimoniales que, por no estar afectados a gasto alguno, se considerarían sobrantes y de incluirse en el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales vulnerarían lo dispuesto en el artículo 5 TRLHL que prohíbe destinar los ingresos obtenidos por estas enajenaciones de bienes patrimoniales a la financiación de gastos corrientes. Por tanto se procede a su ajuste con el fin de que estos sobrantes, dado su origen, se destinen exclusivamente a financiar gastos de capital.

Respetarían igualmente el hecho de que la totalidad de ese sobrante tiene, además, una doble afectación por tratarse de recursos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), patrimonio cuya naturaleza viene definida por el artículo 178 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante LOTUR), y cuyo destino se prevé en el artículo 181 LOTUR., al señalar:

*“Los bienes y fondos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán a las siguientes finalidades:*

*Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*

*Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*

*Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*

*Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*

*Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*

*A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*

*La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*

*La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*

*Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.”*

No obstante, en el presente ejercicio y por mor de esa desafectación opera el hecho de que los ingresos, anteriores a 1 de enero de 2004, estarían afectados a la finalidad prevista en la legislación vigente en el momento en que se produjeron, en concreto, el artículo 165 (LOTUR-1998) y el artículo 276.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, este último señala:

*“Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del*



*aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por su equivalente económico se destinarán a la conservación y ampliación del mismo".*

#### **CUANTIFICACIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA DERIVADOS DE LOS INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS**

Procede, pues, efectuar los ajustes mencionados por tratarse de ingresos contemplados en el artículo 5 TRLHL, al señalar que los ingresos *"procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes"* y, en algunos casos una limitación específica derivada de su inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En resumen y en función de las limitaciones jurídicas señaladas tendremos lo siguiente:

<b>EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART 5 TRLHL)</b>	<b>IMPORTE</b>
A Patrimonio municipal del suelo (Art. 165 LOTUR 1998)	268.984,12
A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR 2006	394.541,63
<b>TOTAL EXCESOS DE FINANCIACIÓN NO AFECTADA (ART. 5 TRLHL)</b>	<b>663.525,75</b>

#### **• CONCLUSIONES DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA**

Como se ha señalado, este Exceso de Financiación Afectada, como su nombre indica, pone de manifiesto un exceso de financiación afectada en relación al gasto realizado. Por ello, dicho exceso no puede considerarse disponible para financiar cualquier gasto, sino que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos en cuya financiación se encuentren afectados los recursos que se deriven de tales desviaciones (art. 102 RD 500/1990).

En igual sentido, es decir, como un Exceso de Financiación afectada, se han de considerar los Ingresos finalistas pendientes de afectar.

De este modo, se garantiza que los recursos afectados se destinen sólo a los gastos concretos que financian o a los gastos a los que, legal y exclusivamente, han de destinarse. Al detraer este importe del Remanente de Tesorería, se obtiene la verdadera capacidad de la entidad para financiar gastos en general.

#### **• CUANTIFICACIÓN GLOBAL DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN**

<b>EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	
<b>CONCEPTO/DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
A) AFECTADO A GASTOS	4.160.825,97
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 TRLHL)	663.525,75
<i>A Patrimonio municipal del suelo (Art. 165 LOTUR 1998)</i>	268.984,12
<i>A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR 2006</i>	394.541,63
<b>TOTAL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>4.824.351,72</b>

### **5. C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

#### **5. C. 1.- PLANTEAMIENTO**

Como ya se ha señalado el Remanente de Tesorería para Gastos generales se determina por la diferencia entre el Remanente de Tesorería Total minorado en los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada del ejercicio.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición y constituye un recurso que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, pudiendo tomar valor positivo, negativo o cero:

Si el Remanente de Tesorería para Gastos generales es positivo, muestra una verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos de cualquier naturaleza, constituyendo un recurso para financiar modificaciones de crédito (art. 104.2 RD 500/1990); si bien se debe puntualizar igual que hacen los apartados 4 y 5 del artículo 104 RD 500/1990:

*“4. En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.*

*5. La utilización del Remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos, no podrá dar lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.”*

Esto es, el Ayuntamiento sólo puede incluir en sus Presupuestos el Remanente de Tesorería positivo, vía Modificación de las previsiones de ingreso, nunca como previsiones iniciales, y como máximo por el importe positivo calculado. Además, el grado de ejecución del concepto presupuestario que lo recoja, será siempre nulo, puesto que no constituye un recurso generado en el ejercicio, sino en ejercicios anteriores.

- Si el Remanente de Tesorería es nulo o igual a cero, se pone de manifiesto que la Entidad Local no tiene capacidad de financiación ni déficit a financiar.
- Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, constituiría un déficit de financiación debiendo procederse, conforme determina el artículo 193 TRLHL, bien a reducir gastos en el nuevo Presupuesto por la cuantía del déficit, bien mediante el concierto de una operación de crédito, en los términos y condiciones del artículo 177.5 TRLHL o bien mediante la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al correspondiente déficit.

Finalmente, se obliga al Ayuntamiento a realizar a lo largo del ejercicio un control contable del Remanente de Tesorería al objeto de poder determinar en cada momento la parte utilizada para financiar modificaciones presupuestarias y la parte pendiente de utilizar.

### 5. C. 2.- CUANTIFICACIÓN

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se obtiene de la siguiente operación:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>35.934.549,53</b>
<b>(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO (Arts. 193 BIS T.R.L.H.L.)</b>		<b>16.279.207,41</b>
- Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL	15.614.952,55	
- Informe Interventor General BASE 49.3 Ejecución Presupuesto	664.254,86	
<b>(-) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		<b>4.824.351,72</b>
A) AFECTADO A GASTOS	<b>4.160.825,97</b>	
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 TRLHL)	<b>663.525,75</b>	
- A Patrimonio Municipal del Suelo (Art. 165 LOTUR 1998)	268.984,12	
- A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR 2006	394.541,63	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>14.830.990,40</b>

La página siguiente recoge globalmente y siguiendo el nuevo modelo previsto en la ICN la cuantificación y desglose del Remanente de Tesorería del ejercicio comparándolo con el del año 2020.

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2021		IMPORTES AÑO 2020	
1. (+) Fondos líquidos .....		<b>12.510.509,69</b>		<b>24.247.516,85</b>
2. (+) Derechos pendientes de cobro .....		<b>35.035.308,41</b>		<b>34.587.547,63</b>
- (+) del Presupuesto corriente.....	12.533.096,14		11.864.644,28	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	21.626.426,02		21.942.602,86	
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	875.786,25		780.300,49	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		<b>9.606.160,74</b>		<b>12.524.394,99</b>
- (+) del Presupuesto corriente.....	4.877.802,87		7.708.239,88	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	1.428,31		3.029,23	
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	4.726.929,56		4.813.125,88	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación .....		<b>-2.005.107,83</b>		<b>-110.157,27</b>
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	-2.005.107,83		-110.157,27	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00		0,00	
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)</b>		<b>35.934.549,53</b>		<b>46.200.512,22</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>16.279.207,41</b>		<b>15.591.425,50</b>
- Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL		15.614.952,55		
- Informe del Interventor General Base 49.3 Bases de Ejecución del Presupuesto		664.254,86		
<b>III. Excesos de financiación afectada</b>		<b>4.824.351,72</b>		<b>15.223.624,58</b>
<b>A) Afectado a gastos</b>	4.160.825,97		4.384.172,12	
<b>B) Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL)</b>	663.525,75		10.839.452,46	
- A patrimonio municipal del suelo (Art. 165 LOTUR 1998)	268.984,12		0,00	
- A finalidades previstas en artículo 181 LOTUR	394.541,63		266.010,96	
- A finalidades similares a las inicialmente previstas a presupuestar en aplicaciones distintas	0,00		10.573.441,50	
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>14.830.990,40</b>		<b>15.385.462,14</b>

#### IV. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO

##### 1. INTRODUCCIÓN

1. La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF en un periodo de menos de tres años, fue objeto de tres **modificaciones** sustanciales:

- La primera, por la **Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tal reforma se motivó en una aclaración sobre la fórmula de cómputo de la nueva deuda derivada del mecanismo de pago a proveedores y del Fondo de liquidación Autónoma permitiendo, como así ha sido, su prórroga a ejercicios posteriores a 2012. A cambio, se incrementaba la información, control y garantías de devolución de los Fondos.
- La segunda, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público. Tal vez estamos ante una de las normas más extrañas de los últimos tiempos; con parte de Ley Orgánica, y parte de ley ordinaria o de Real Decreto-ley. Respecto a la Ley Orgánica, aun cuando se define como de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, es una auténtica modificación de la LOEPSF, añadiendo y sustituyendo artículos de la misma ampliando el concepto del principio de sostenibilidad financiera que ahora también incluye el control de la deuda comercial.
- La tercera, por **Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio**, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta norma incorpora como parte del principio de sostenibilidad financiera **la prudencia financiera** de modo que las operaciones financieras se someterán a condiciones que permitan reducir costes financieros, mitigar riesgos, contribuyendo así a mejorar la capacidad de financiar gastos financieros presentes y futuros.

Igualmente modifica la LOEPSF en cuanto a los Mecanismos Adicionales de financiación de las Entidades locales tanto para medidas extraordinarias como para los mecanismos de apoyo a la liquidez.

2. La nueva LOEPSF, añade nuevos **principios generales** (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla ahora cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, deuda comercial y regla de gasto), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas), aumenta la importancia de la transparencia (a través del Proyecto de Presupuesto, del propio Presupuesto y de su ejecución y liquidación y a través de hacer público ahora, el periodo medio de pago a proveedores como herramientas de seguimiento de la deuda comercial), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “planes presupuestarios a medio plazo” y del límite del gasto no financiero.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la

contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra. Y es que, aunque la información suministrada por las cuentas públicas constituye la fuente estadística de base a la que se aplican los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) para el cálculo del déficit o superávit de las entidades públicas, existen diferencias metodológicas relevantes entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Pública.

3. La LOEPSF, en su artículo 6, consagra como principio de la normativa de estabilidad el **principio de transparencia**, señalando en su apartado 1:

*“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.*

4. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y Disposición Final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición Adicional tercera) el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.**

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

Esta posición del Interventor vuelve a reforzarse con la Ley Orgánica 9/2013, cuyo artículo 18 *“Medidas automáticas de prevención”*, obliga al órgano interventor a realizar el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y, en Corporaciones incluidas en el ámbito objetivo del artículo 111 TRLHL, a formular una comunicación de alerta ante el órgano que tenga atribuida la tutela financiera y ante la Junta de Gobierno Local.

Como quiera que a finales del 2013 el legislador aprobó varias reformas que vienen a profundizar en el principio de transparencia, exigiendo de las administraciones locales nuevas obligaciones de información y publicidad, destacando entre ellas la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial del sector público; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, modificó la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la LOEPSF.

5. **Las obligaciones de suministro de información** en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.4 que habrá de remitirse, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas y **respecto a las Liquidaciones**, la siguiente información:

*“a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.*

*b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.*

- c) *La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.*
- d) *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- e) *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
- f) *Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles, ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

## **2. SITUACIÓN MUNICIPAL GENERAL ANTERIOR AL EJERCICIO 2021.**

Con independencia del momento de entrada en vigor de la LOEPSF se han de manifestar varias circunstancias que, con **carácter previo**, afectan al Ayuntamiento de Logroño:

- a) El Ayuntamiento de Logroño no se ha acogido a ninguna de las tres fases del mecanismo de financiación del pago a proveedores: Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación a largo plazo del pago a proveedores de las Entidades Locales; Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo y, por último, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.
- b) De conformidad con la Disposición Final Décima “*Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad. Tal determinación no se ve alterada por la solicitud formulada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 2014.

## **3. LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y LA PANDEMIA DERIVADA DE LA COVID 19**

### **A. LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN 2020**

- 1. A principio del año 2020 todavía continuaban vigentes los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos en el Acuerdo de 7 de julio de 2017. En concreto la tasa de crecimiento para el gasto computable no financiero en el ejercicio 2020 se situaba en el 2,8%.
- 2. El Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, posteriormente refrendado por el Congreso y el Senado el 27 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente. El objetivo de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas (AAPP) españolas para 2020 se situó en el 1,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho Acuerdo de Consejo de Ministros también recogía el objetivo de deuda pública para 2020, que ascendía al 94,6 por ciento del PIB, y su reparto por subsectores, así como la tasa máxima de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto, que se fijó en el 2,9 por ciento.

### **B. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19. EN 2020**

- 1. No obstante, posteriormente, llegó la pandemia derivada de la COVID-19, una situación excepcional que ha golpeado al mundo de manera dramática, provocando una emergencia sanitaria y unos agudos efectos económicos que están sufriendo el conjunto de los países, sin precedentes comparables con otras crisis.

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tenían encaje con la situación económica actual, quedando por tanto desactualizadas.

2. La pandemia generó una situación de emergencia extraordinaria que ha supuesto un perjuicio considerable de su situación financiera de las Administraciones Públicas, poniendo en riesgo su sostenibilidad económica. El Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, habiendo sido posteriormente autorizada su prórroga en sucesivas ocasiones y desarrollando una batería de medidas a través de Reales Decreto-ley, normas que se han visto complementadas con las elaboradas por las Comunidades Autónomas y por las propias decisiones de las entidades de las que el Ayuntamiento de Logroño no es una excepción.
3. Las cifras previas eran claras y fueron confirmadas por la realidad; el año 2020 ha sido el peor en nuestra historia reciente; la caída del producto interior bruto (PIB) se situó en el -10,88%, la mayor desde la Guerra Civil, el déficit del Estado rozó el 11% y la ratio de la deuda sobre el PIB se acercó al 120% del PIB por el doble efecto del crecimiento del numerador y la reducción del denominador. Afortunadamente, el apoyo de la Comisión Europea y sobre todo, del Banco Central Europeo, ha permitido contener la crisis en su fase inicial. Internamente, respecto a las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, el Gobierno de la Nación ha anotado en sus cuentas los pasivos y ha mantenido las entregas a cuenta previstas.
4. Consecuencia de la situación anterior, el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 solicitaba del Congreso de los Diputados: *“la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 LOEPSF”* y en consecuencia acordó la suspensión de:
  - El Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020.
  - El Congreso de los Diputados apreció, por mayoría absoluta, el 20 de octubre de 2020 la concurrencia de las causas excepcionales previstas en el artículo 135.4 CE para poder superar los límites de déficit estructural y el volumen de deuda pública. En consecuencia, desde esa fecha, quedaron suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021

Así lo trasladó el Ministerio de Hacienda a las Entidades Locales señalando que: *“En definitiva, a partir del pronunciamiento del Congreso de los Diputados resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 6 de octubre, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado”*.
5. Con independencia de la situación real derivada de la pandemia hace más de dos años, las reglas fiscales europeas estaban inmersas en un proceso de reforma, para dar respuesta al amplio consenso sobre su extrema complejidad; si bien, como señala el catedrático SANTIAGO LAGO PEÑAS, el origen del problema estaba, justamente, en lo contrario: *“las reglas que rigieron la transición al euro y que nos acompañaron en los primeros años del siglo eran excesivamente rígidas y simples”*. En esencia, dos eran los límites por todos conocidos: 3% para el déficit, (0% en el caso de las Corporaciones Locales) 60% para la deuda (75% del ingreso corriente para las Entidades Locales), ambos expresados en términos del Producto Interior Bruto (PIB).

La incapacidad de este marco de referencia que para 2020 debía ajustarse en cada país, piénsese que, a finales de 2019, la deuda pública española superaba el 96,5% del PIB y el déficit del Estado era del 2,7%. La reacción inicial, de la mayoría de países de la eurozona fue, adaptar los objetivos

para ganar flexibilidad y aplicabilidad lo que complicó de forma “poco razonable el manual de instrucciones”.

6. La necesidad de gastar más junto con el desplome de los ingresos en todos los países de la eurozona están impulsando déficit y deuda hibernando las reglas actuales prorrogándolas para 2021.

No obstante las normas volverán a regir y habremos de volvernos a ceñir a ellas, el interrogante que se formula LAGO PEÑAS es cuándo. Igualmente, vaticina “*para un país como España, con un enorme déficit estructural y una deuda entre las más altas, exigirán esfuerzos de consolidación fiscal mayores a los que hemos visto en la década pasada*” y recomienda prepararnos de cara al futuro para poner la casa en orden y pensar en cómo reformamos el sistema tributario y mejoramos la eficiencia del gasto para que el ajuste presupuestario que ha de venir “*no genere mayor desigualdad social, no empeore los servicios públicos, ni sacrifique la inversión*”.

7. Para el Ayuntamiento de Logroño y para el conjunto de Entidades Locales es claro que no se ha de cumplir ni en 2020 ni en 2021 los objetivos de estabilidad, de deuda pública ni la regla de gasto y que con ello podrán hacer uso de los remanentes de tesorería sin incurrir en incumplimientos, igualmente, la principal consecuencia de esta suspensión es que el Plan Económico Financiero presentado para el ejercicio 2019-2020 por el incumplimiento de la Regla de Gasto ha de considerarse, de facto, superado.
8. En cualquier caso ha de recordarse las palabras de la Ministra de Hacienda en las que manifestaba que “*la suspensión de las reglas fiscales no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal*”, ya que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1%.

La suspensión de las reglas fiscales no significa la desaparición ni de la responsabilidad fiscal ni del principio de prudencia a la hora de ejecutar los presupuestos; tampoco suspende la aplicación de la LOEPSF ni del resto de normativa hacendística.

9. La suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la LOEPSF, no vinculadas directamente al cumplimiento de las reglas fiscales, como puede ser el mantenimiento del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento por las Entidades Locales, el periodo medio de pago a proveedores y sobre todo, por lo que afecta a esta Intervención General, no exime del control de su cumplimiento, lo que se analiza a continuación, a modo de avance del Informe previsto en el artículo 15.4 e) de la Orden HAP/2.105/2012, el cumplimiento del objetivo de estabilidad, el límite de la deuda, la regla de gasto y el periodo medio de pago a proveedores.

### C. EL ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS FISCALES EN LA LIQUIDACIÓN DE 2021

Lo dicho hasta ahora significa que se va a variar ligeramente la fórmula de evaluación de las reglas fiscales en la liquidación de 2021. Así:

- a) La **estabilidad presupuestaria** será evaluada, en la liquidación de 2021, **en términos** de capacidad o necesidad de financiación conforme al **SEC-2010**, sin que surta ningún efecto durante el ejercicio 2021 por estar el objetivo suspendido
- b) Respecto a la **Regla de Gasto** conviene señalar que no va a evaluarse puesto que no lo viene requiriendo la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en sus modelos de suministro de información
- c) El **objetivo de la deuda pública municipal** ni la LOEPSF ni ninguna otra norma han fijado una forma de medir el endeudamiento municipal ni los límites a los que viene sometidos que los previstos en el TRLHL (fundamentalmente en el artículo 53) y en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- d) La reforma operada en la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector público, consagra dentro del principio de sostenibilidad financiera no sólo la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro del déficit y la deuda



pública, sino también dentro de los límites de morosidad de la deuda comercial. Así tiene reflejo en el artículo 4 LOEPSF. La LOEPSF entiende por sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de la normativa sobre morosidad, evidentemente, Evidentemente este periodo medio de pago a proveedores tiene que ver con la ejecución del Presupuesto y será objeto de análisis.

#### 4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

##### 4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el **“Principio de Estabilidad Presupuestaria”** al señalar:

*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.*

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0’4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el **“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”** en los términos siguientes:

*“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.*

*2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.*

.../...

*7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. ...”*

4. Conforme a lo arriba manifestado respecto a la suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021, partiremos para efectuar un análisis de situación de los **objetivos de Estabilidad Presupuestaria**, aprobados por el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión de 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el 2020 y para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en 2020, quedo fijado en el **0,0%** del PIB, hoy ha sido sustituido por la tasa de referencia que impone, igualmente, el equilibrio financiero..

Los objetivos para el periodo citado fueron aprobados por las Cortes Generales, quedando fijados en los términos siguientes:

**“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2021-2023”**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010**

**(En porcentaje del PIB)**

ADMINISTRACIÓN/AÑO	2021	2022	2023
Administración Central	-0,4	-0,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,0	-0,9	-0,8
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-1,5</b>	<b>-1,2</b>	<b>-0,9</b>

5. La LOEPSF como se ha señalado establece que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos del Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al **Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea** (en adelante **SEC- 2010**) que sustituye a la versión anterior SEC-95 (Reglamento CE nº 2.223/96, del Consejo de 25 de junio de 1996. D.O. 310 de 30.11.1996); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se le aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad Nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende *“...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”*.

Lo que aquí se manifestará respecto a la estabilidad va a tener carácter provisional fundamentalmente porque, aun cuando será mínimo el ajuste, queda pendiente la consolidación a efectuar con Logroño Deporte, S.A. al no formar parte de esta liquidación y no tener obligación de elaborar sus cuentas con anterioridad a 1 de marzo.

#### **4.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021**

##### **4. B. 1.- PLANTEAMIENTO INICIAL**

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos han de ser capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las *“Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”* debemos entender que se refiere a equilibrio o

superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero o superior.

2. Con este planteamiento y de los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2021, tendremos lo siguiente:

RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2021 POR CAPÍTULOS			
ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
<b>A) INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>143.385.752,22</b>	<b>A) GASTOS CORRIENTES</b>	<b>130.552.563,92</b>
I. IMPUESTOS DIRECTOS	56.885.993,95	I. GASTOS DE PERSONAL	49.591.631,44
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.385.867,46	II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	62.090.039,77
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	34.225.018,59	III. GASTOS FINANCIEROS	172.228,63
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.971.126,03	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.698.664,08
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.917.746,19		
		<b>B) FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00</b>
		V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>B) INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.734.668,70</b>	<b>C) GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>44.548.304,80</b>
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.328.142,11	VI. INVERSIONES REALES	7.999.023,43
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.406.526,59	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.549.281,37
<b>C) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>146.120.420,92</b>	<b>D) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A+B+C)</b>	<b>175.100.868,72</b>
<b>D) INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>28.152.012,47</b>	<b>E) GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>7.253.465,70</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	98.170,47	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	28.053.842,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.253.465,70
<b>E) TOTAL PRESUPUESTO (C+D)</b>	<b>174.272.433,39</b>	<b>E) TOTAL PRESUPUESTO (D+E)</b>	<b>182.354.334,42</b>

3. El saldo presupuestario no financiero vendrá constituido por la diferencia entre los capítulos I a VII del Estado de Ingresos y los Capítulos I a VII del Estado de Gastos. Así, para el ejercicio 2021 tendremos:

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO INICIAL	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NO FINANCIEROS	146.120.420,92
GASTOS NO FINANCIEROS	175.100.868,72
<b>SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO:</b>	<b>DÉFICIT -28.980.447,80</b>

#### 4. B. 2.- AJUSTES A EFECTUAR

1. Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos **ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional**. Estos ajustes son los relativos a la valoración, imputación temporal, exclusiva o inclusiva de ingresos y gastos no financieros.

Estos ajustes están detallados en el *“Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”*, redactado por la Intervención General de la Administración del Estado, en concreto a su epígrafe *“III. Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional”*. A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas de 30 de septiembre de 2014.

Por lo que respecta a este Ayuntamiento estos ajustes (se señala el apartado del Manual en que son recogidos y se simplifica terminológicamente el ajuste) se efectúan por:

**a) Ajuste relativo al registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, tasas y otros ingresos (Apartado III.1).**

El criterio general de imputación en contabilidad presupuestaria de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, el de los impuestos y tasas, es el de devengo. No obstante puede haber ingresos devengados (reconocidos en terminología presupuestaria) en un ejercicio que no lleguen a recaudarse nunca. Con el fin de evitar este efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, la norma europea modificó los criterios inicialmente fijados. Así, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efectos en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas en contabilidad nacional, las rúbricas de tributos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local y, en concreto, a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre derechos reconocidos y cobros efectivos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente a determinadas Entidades Locales como son el IRPF, el IVA y los Impuestos Especiales, que se contabilizan en los capítulos 1 y 2 del Presupuesto de Ingresos.

Para el ejercicio 2021 y de conformidad con las operaciones de cálculo realizadas por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad de esta Intervención, tendremos, resumido por capítulos, el siguiente ajuste:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION			AJUSTE	
		COBROS CORRIENTE	COBROS CERRADOS	TOTAL COBROS	POSITIVO	NEGATIVO
Capítulo. I	52.662.950,72	50.299.112,61	2.174.436,79	52.473.549,40		-189.401,32
Capítulo II	2.578.353,98	1.702.890,80	1.003.996,22	2.706.887,02	128.533,04	
Capítulo III	34.225.018,59	30.840.594,94	2.089.059,41	32.929.654,35		-1.295.364,24
<b>TOTAL</b>	<b>89.466.323,29</b>	<b>82.842.598,35</b>	<b>5.267.492,42</b>	<b>88.110.090,77</b>	<b>128.533,04</b>	<b>-1.484.765,56</b>
<b>TOTAL AJUSTE</b>						<b>-1.356.232,52</b>

Ajuste positivo (+): El importe de la recaudación (Caja) es mayor que el de los derechos reconocidos. Esto supone un aumento del superávit inicial.

Ajuste negativo (-): El importe de la recaudación (Caja) es menor que el de los derechos reconocidos. Esto supone una disminución del superávit inicial (un mayor déficit).

Así pues, el ajuste a efectuar por el concepto globalmente será de carácter negativo (disminución de superávit), por un importe neto de **1.356.232,52**.

**b) Ajustes relativos al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación-(Apartado III.2).**

Como es sabido el TRLHL establece un sistema de financiación de los municipios que distingue, por un lado, a aquellos que son capitales de provincia o Comunidad Autónoma o que tienen una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes; y, por otro, al resto de municipios. Lo primeros reciben una cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios de varios impuestos estatales (IRPF, IVA, Impuesto especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores de Tabaco) y una Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

La justificación del ajuste es la diferencia existente entre el importe de los Derechos reconocidos netos por el Ayuntamiento y el importe de los pagos realizados por el Estado.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario se registran en el periodo que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determine su cuantía y se establezca.

En el Ayuntamiento de Logroño, el criterio de contabilidad presupuestaria es coincidente con el de la contabilidad nacional con la siguiente **excepción** en el presente ejercicio:

- La contabilización de las compensaciones sobre las **liquidaciones definitivas**, de **Tributos Cedidos y del Fondo**, correspondientes a los **años 2008 y 2009**. En el Ayuntamiento se contabilizan como una devolución de ingresos que supone un menor derecho reconocido que es necesario ajustar.

Los importes de la devolución de ingresos por la compensación realizada por el Ministerio de Hacienda son:

CAPÍTULO	CONCEPTO	COMPENSACIONES REALIZADAS EN 2020
CAPÍTULO I	I.R.P.F.	28.269,72
CAPÍTULO II	IVA	55.842,60
CAPÍTULO II	IMPUESTOS ESPECIALES	402,72
CAPÍTULO IV	FONDO COMPLEMENTARIO	433.090,68
<b>TOTAL</b>		<b>517.605,72</b>

Agregando la información el ajuste a realizar será el siguiente por capítulos:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL		AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2021	ENTREGAS A CUENTA	LIQUIDACION DEFINITIVA 2019	POSITIVO	NEGATIVO
Cap. I IRPF	4.223.043,23	4.031.271,48	220.041,47	28.269,72	
Cap. II IVA y II.EE.	3.807.513,48	3.863.758,80	0,00	56.245,32	
Cap. IV FONDO COMPLEMENTARIO	33.412.779,86	33.440.306,64	405.563,90	433.090,68	
<b>TOTAL</b>	<b>41.443.336,57</b>	<b>41.335.336,92</b>	<b>625.605,37</b>	<b>517.605,72</b>	

*Ajuste positivo (+): Si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I, II y IV del Presupuesto de Ingresos es menor que la cantidad satisfecha por el Estado, supondrá un aumento del superávit inicial.*

*Ajuste negativo (-): Si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor que la cantidad satisfecha por el Estado, supondrá una disminución del superávit inicial.*

Así pues, el Ajuste relativo al tratamiento de las entregas a cuenta de Impuestos Cedidos y del Fondo Complementario de Financiación en el Ayuntamiento de Logroño para 2021 será un mayor superávit por importe de **517.605,72 euros**.

### c) Ajuste relativo al tratamiento de los intereses en contabilidad nacional (Apartado III.8).

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia surge, pues, al aplicar el criterio de caja y el de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, lo que da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

El tratamiento presupuestario contable municipal imputa a presupuesto los intereses explícitos o implícitos de deuda en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen el Capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

En contabilidad nacional, por el contrario, rige el principio de devengo. Este criterio viene a coincidir con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública. La aplicación del principio de devengo no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por el Ayuntamiento (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

Para el ejercicio 2021 el ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR INTERESES	INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	POSITIVO	NEGATIVO
<b>CAPÍTULO III</b>	154.766,72	153.712,09	1.054,63	

Ajuste positivo (+): *Si el importe de las obligaciones reconocidas por intereses es mayor que los intereses devengados. Esto supone un menor gasto no financiero y por lo tanto un mayor superávit*

Ajuste negativo (-): *Si el importe de las obligaciones reconocidas por intereses es menor que los intereses devengados. Esto supone un mayor gasto no financiero y por lo tanto un menor superávit.*

**d) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local. (Apartado III.14).**

La cuenta 413 “*Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan consecuencias económicas por los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En la contabilidad presupuestaria el acto de reconocimiento de la obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo de acreedores o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapsus de tiempo, que depende de diversas circunstancias formales. Por eso, a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, en algunos casos, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si, el saldo final de la cuenta 413 “*Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*” es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el superávit de la Corporación Local.

A todo ello se añadirá el saldo de la cuenta 555 “*Pagos pendientes de aplicar a presupuesto*” por cuanto fueron salidas de fondos que, por diversas razones, no fueron aplicadas al presupuesto; este saldo a 31 de diciembre asciende a 0,00 euros.

En resumen, tendremos:

CUENTA	AÑO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	AJUSTE	
				POSITIVO	NEGATIVO
413	2021	135.485,45	3.951,02	131.534,43	
555	2021	0,00	0,00	--	--
<b>TOTAL AJUSTE</b>		<b>135.485,45</b>	<b>3.951,02</b>	<b>131.534,43</b>	<b>0,00</b>

Ajuste positivo (+): *El saldo final es menor que el saldo inicial. Esto supone menor gasto no financiero y mayor superávit.*

Ajuste negativo (-): *El saldo final es mayor que el saldo inicial. Esto supone mayor gasto no financiero y menor superávit.*

#### e) Operaciones atípicas y excepcionales realizadas durante el ejercicio por la Corporación Local.

En el ejercicio anterior se incluía en este apartado un ajuste positivo por importe de 4.000.000,00 de euros correspondientes a operaciones excepcionales realizadas por la Corporación en el ejercicio 2020.

La operación excepcional venía referida a los pagos que el Ayuntamiento de Logroño aceptó por compromiso con LIF 2002, S.A., por acuerdo de Pleno de 23 de julio de 2014. Dichos compromisos derivan en unos gastos para el Ayuntamiento durante el periodo de 2014 a 2021 por un importe acumulado de casi 80 millones de euros que se producirán en tanto en cuanto la sociedad LIF 2002, S.A., como empresa constituida entre tres administraciones para realizar las obras soterramiento de la red ferroviaria dentro de la ciudad, así como la transformación urbanística que de ello se deriva, no tenga recursos suficientes para ello.

El Ayuntamiento de Logroño participa en un 25% en el capital de LIF 2002, S.A. y sus compromisos de gasto deben ser considerados préstamos participativos que el Ayuntamiento realiza a mercantil y que está debería reintegrar en la fecha límite de 30 de julio de 2021. El devenir posterior de los hechos ha sido que no se ha producido reintegro alguno de tales aportaciones, algo tampoco previsible cuando el Ayuntamiento Pleno adoptó en noviembre de 2016 un acuerdo plenario en el que a modo de auténtico Plan Económico Financiero acordaba financiar los compromisos municipales con endeudamiento extraordinario y adicional al que de modo recurrente ya realiza el Ayuntamiento.

Por otro lado el gasto, inicialmente no financiero (operación de préstamo a LIF 2002, S.A.), se ha convertido en un gasto financiero (subvención de capital) por la consideración de que no existe una expectativa razonable de recuperación por lo que incide directamente en el cálculo anual de la determinación del déficit/superávit a efectos de estabilidad. Esta consideración necesita ser objeto de tratamiento como una operación excepcional en el sentido que no son gastos estructurales del Ayuntamiento ya que finalizan en el ejercicio 2021. De aquí surgía ese ajuste por operaciones excepcionales.

El ajuste consistía en que, atendiendo a que el Ayuntamiento de Logroño lo que venía realizando era la sustitución del crédito de LIF 2002, S.A., por créditos propios SA por un crédito propio, no existía tal gasto financiero en el ejercicio; el gasto se producía con el reintegro del crédito. Así pues, en la medida en que el Ayuntamiento financia su aportación a LIF 2002, S.A. con el recurso al endeudamiento extraordinario podrá reducir su gasto no financiero en esa cuantía mediante un ajuste positivo. Posteriormente en los años en que proceda el reintegro de dicho préstamo procederá un ajuste negativo de modo que el efecto neto es nulo. Solamente se habrá producido una imputación del gasto municipal en la metodología de cálculo del superávit presupuestario más acorde a la realidad del gasto estructural del Ayuntamiento.

En el año 2020, la financiación con endeudamiento de la aportación que el Ayuntamiento de Logroño ha realizado a LIF2002 SA ha ascendido a 4.000.000,00 de euros y por lo tanto según la

explicación anterior procede un ajuste positivo por esa cuantía. La previsión de amortización del préstamo está inicialmente prevista para los ejercicios 2021 a 2029 en los cuales se producirá un ajuste negativo acumulado de este mismo importe.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta fundamentalmente, tanto la inexistencia de reglas fiscales, al menos en los ejercicios 2020 a 2022 y el hecho de que estamos ante una operación puntual, ajena a las decisiones municipales en cuanto que el retraso en la obtención o reconversión a suelo de los terrenos aportados incluido el aprovechamiento urbanístico que el Ayuntamiento ha cedido para la financiación de la operación impide la realización de cualquier venta que pudiera aliviar la carga financiera que habrán de soportar los próximos presupuestos municipales.

Por este motivo, sin perjuicio de respetar los ajustes iniciales en el presente ejercicio no se efectuará el ajuste anterior, salvo que la Secretaría de Estado de Coordinación Financiera o la IGAE se pronunciaran en sentido contrario. El cambio de criterio a nuestro juicio beneficia al Ayuntamiento pero, sobre todo no perjudica a futuro la estabilidad presupuestaria municipal ni variará la capacidad o necesidad de financiación que, exclusivamente, se hará depender de las decisiones municipales adoptadas y no impuestas por la coyuntura, retraso, dejadez o problemática de otras Administraciones Públicas y de las empresas instrumentales que se han ido creando.

## 2. Resumen de ajustes:

Por tanto, los Ajustes contemplados para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC-2010 serán los siguientes:

AJUSTE EN CONTABILIDAD NACIONAL PARA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2021		
REF.	CONCEPTO	IMPORTE AJUSTE A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIEROS 2020 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-189.401,32
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	128.533,04
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-1.295.364,24
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE-2008	92.753,76
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE-2009	424.851,96
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
GR006	Intereses	1.054,63
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto	131.534,43
GR99	Otros. Compromisos con LIF2002 SA financiados con endeudamiento.	0,00
	<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-706.037,74</b>

## 4. B. 3.- SALDO NO FINANCIERO EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

Para obtener el dato del saldo presupuestario no financiero en términos de contabilidad nacional bastará con partir del dato obtenido en contabilidad presupuestaria y añadir los ajustes.

Así tendremos:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2021	
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2020	IMPORTE
SALDO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	-28.980.447,80 euros
AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL SEC-2010	-706.037,74 euros
<b>SALDO NO FINANCIERO CONTABILIDAD NACIONAL (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)</b>	<b>-29.686.485,54 euros</b>



#### 4.C. CONCLUSIÓN

El saldo no financiero en términos de contabilidad Nacional derivado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2021 manifiesta una **necesidad de financiación de -29.686.485,54 euros**. Esta cifra tan negativa, motivada fundamentalmente por el pago del Balloon del Soterramiento, en el presente ejercicio, dada la suspensión de la regla de estabilidad presupuestaria el **incumplimiento con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** y la tasa de déficit de referencia fijado para esta Entidad Local por la legislación vigente, no tendrá ningún efecto, ni generará obligación alguna de elaboración de Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad tal como prevé el artículo 21 LOEPSF.

En cualquier caso hemos de significar el carácter coyuntural del resultado no previéndose su mantenimiento ni un riesgo estructural que pueda afectar a la estabilidad presupuestaria si, en el medio plazo, volvieran las reglas fiscales.

#### 5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

##### 5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, proclama el “*Principio de sostenibilidad Financiera*” cuando manifiesta:

*“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*

*2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”*

Como se desprende del artículo transcrito, la sostenibilidad financiera se entiende, ahora, como capacidad para financiar la Administración dentro de los límites del déficit, de la deuda pública y de la morosidad de la deuda comercial. Aquí se aborda el límite de la deuda.

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marca el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” al señalar:

*“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.*

*Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.*

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

.../...

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se deriven de la aplicación de esta Ley.”

3. Conforme a lo arriba manifestado respecto a la suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021, partiremos para efectuar un análisis de situación del **objetivos de Estabilidad Presupuestaria**, aprobados por el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión de 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el 2020 y para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020.

El objetivo de **Deuda Pública para las Corporaciones Locales en 2020**, quedo fijado en el **2,0%** del PIB.

De conformidad con lo dicho el Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 fijó el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de los subsectores para el periodo 2021-2023 según el cuadro siguiente:

**“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021-2023”**  
(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

ADMINISTRACIÓN/ AÑO	2021	2022	2023
Administración Central	68,6	67,7	66,6
Comunidades Autónomas	22,8	22,1	21,4
Entidades Locales (***)	2,0	1,9	1,8
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>93,4</b>	<b>91,7</b>	<b>89,8</b>

4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda para el conjunto de las Entidades Locales. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el TRLHL, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera “Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

*“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y **vigencia indefinida**, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

*“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto*

*Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

*Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”*

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4'0% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010) hasta que se reduzca al 2,5% previsto en la LOEPSF para 2020, aun cuando el cumplimiento por las Corporaciones Locales del artículo 32 LOEPSF de destinar su superávit a la reducción del endeudamiento neto ya hizo cumplir el mandato constitucional.
6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

## **5.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2021**

### **5. B. 1.- AHORRO NETO POSITIVO**

#### **a) Ahorro Bruto Ajustado**

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo

plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 TRLHL “Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”:

*“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.*

Esta diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 TRLHL, al señalar:

*“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.*

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

2. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos en la Liquidación Presupuestaria de 2021 que aquí se informa, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2021 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	<b>143.385.752,22</b>
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS)	40.654,71
<b>C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>143.345.097,51</b>
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2021 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	130.380.335,29
<b>E) AHORRO BRUTO (C-D)</b>	<b>12.964.762,22</b>
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA	5.617.192,70
<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)</b>	<b>18.581.954,92</b>

#### b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 TRLHL):

*“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.*

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 TRLHL):

*“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.*

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño en 2022, tendremos:

<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO</b>	<b>18.581.954,92 euros</b>
1. Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2022	12.039.952,41 euros
2. Anualidad teórica préstamo presupuestado 2022	1.444.029,25 euros
<b>H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS</b>	<b>13.483.981,66 euros</b>
<b>I) AHORRO NETO (G-H)</b>	<b>5.097.973,26 euros</b>

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 5.097.973,26 euros**.

#### 5. B. 2.- VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

1. La Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificó nuevamente el articulado de la, entonces LRHL, sustituyendo el tradicional límite del coeficiente de endeudamiento por un nuevo parámetro basado en la comparación de la cifra

total de capital vivo con los ingresos corrientes. Esta nueva limitación se recoge hoy en el apartado 2 del artículo 53 TRLHL que señala:

*“2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo”.*

- Desde la introducción de este índice en el campo de la Hacienda Local en todos los informes sobre el Presupuesto Municipal, sobre la Liquidación y sobre cada una de las operaciones financieras de préstamos concertados, esta Intervención, a efectos de comprobar la necesidad o no de autorización administrativa para aprobar cada operación, ha aplicado un criterio de prudencia, tomando como base de cálculo no *“el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes”* sino el denominado por la Doctrina (FARFÁN PÉREZ) **“riesgo global”**. Dicho riesgo global computa como deuda viva tanto el importe de los préstamos ya dispuestos (capital vivo) como el de los préstamos suscritos pero no dispuestos.
- Con este planteamiento y desarrollando la información en los formularios actualmente establecidos por la subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública que reflejan y distinguen el endeudamiento a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda Viva PDE) y el endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLHL y en la disposición Final 31ª LPGE-2013, tendremos:

<b>ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL A EFECTOS 53 TRLHL Y D.F. 31 LPGE-2013</b>	
TOTAL DEUDA VIVA PROTOCOLO DÉFICIT EXCESIVO (PDE)	<b>54.645.000,00 euros</b>
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES	<b>0,00 euros</b>
DEUDA FORMALIZADA DISPONIBLE Y NO DISPUESTA	<b>19.300.000,00 euros</b>
DEUDAS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	<b>412.232,17 euros</b>
<i>CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</i>	<i>412.232,17 euros</i>
DEUDA PROYECTADA O FORMALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	<b>14.000.000,00 euros</b>
OTRAS DEUDAS	<b>0,00 euros</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>88.357.232,17 euros</b>

- Para el cálculo del límite de endeudamiento hay que relacionar el volumen total del capital vivo en los términos anteriores con los ingresos corrientes a computar para el ahorro neto antes señalado. Con eso tendremos:

<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO</b>	
TOTAL DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN	88.357.232,17 euros
INGRESOS CORRIENTES A COMPUTAR AHORRO NETO LIQUIDACIÓN 2021	<b>143.345.097,51 euros</b>
<b>PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO 1 ENERO 2021</b>	<b>61,85%</b>

### 5.C. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2021 es **positivo en 5.097.973,26 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, a efectos del régimen de autorización **el 61,85% de los ingresos corrientes liquidados**, siendo inferior al 75%; el

**Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la Liquidación presupuestaria.

Esta datos implican, además, la innecesidad de solicitar autorización alguna para la concertación de cualquier operación de crédito en el ejercicio 2022.

## 6. REGLA DE GASTO

1. El artículo 12 LOEPSF regula la “Regla de gasto” en los términos siguientes:

*“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*

*2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

*3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española, al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*

*4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*

*5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”*

2. La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. El último párrafo del artículo 15 LOEPSF “*Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas*” establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en

cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

4. De acuerdo con el criterio hasta ahora empleado y según lo manifestado respecto a la suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021 resulta imposible establecer comparación entre la variación de la tasa computable al no haberse podido fijar con anterioridad ni ser objeto de valoración por el Ministerio de Hacienda.

## **7. OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL.**

### **7.A. PLANTEAMIENTO GENERAL**

1. Como se ha señalado la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público introduce un cuarto objetivo respecto a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera que es el de la morosidad comercial. La Ley Orgánica lo incluye en el último apartado del artículo 4 LOEPSF al decir:

*“Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”.*

2. A tal fin la norma recoge un instrumento tradicional de medición del mismo denominado “periodo medio de pago a proveedores”. Así lo hace el apartado 6 del artículo 13 “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” al señalar:

*“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

*Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
  - b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.*
3. Al efecto de garantizar su cumplimiento la LOEPSF recoge en el apartado 5 del artículo 18 “Medidas automáticas de prevención” lo siguiente:

*“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.*

*En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar*

*la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos”.*

4. Por su parte la Disposición Adicional Quinta LOEPSF “Plazo de pago a proveedores” concreta el mismo manifestando:

*“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.*

5. Por último la Disposición Adicional Primera “Publicación de periodo medio de pago a proveedores” de la Ley Orgánica 9/2013, establece el momento de cumplimiento de la obligación.

*“Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.*

6. No obstante lo dispuesto en la Ley Orgánica, su aplicación hubo de esperar a concretarse por:

- a) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimientos de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

El control de la deuda comercial y la erradicación de la morosidad de las Administraciones Públicas fue uno de los retos marcados por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), para ello se creaba un instrumento automático y de fácil aplicación, para que su seguimiento permitiera un control generalizado y eficaz, comprensible tanto para las Administraciones Públicas como para los ciudadanos y que, de acuerdo con el principio de transparencia de la LOEPSF, fuera público.

Esta norma, en su Disposición Transitoria Única “Publicación del periodo medio de pago a proveedores en Comunidades Autónomas corporaciones locales” señala:

*“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a que se refiere el artículo 6, referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*



*La primera publicación mensual de la información prevista en este Real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014, referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.*

- b) La Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2.015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Esta modificación, en aras de profundizar en el principio de transparencia exige a las Administraciones Públicas nuevas obligaciones de información y publicidad derivadas de las modificaciones legislativas del 2013; fundamentalmente, Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda Comercial en el Sector público; Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y el registro contable de facturas en el sector público; y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

## **7.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL**

La LOEPSF introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de suerte que todas las Administraciones Públicas deben hacer público su periodo medio de pago, que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El **Periodo medio de pago** (PMP, en adelante) definido en el Real Decreto 635/2014, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, recoge la obligación prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público de publicar en el portal web, el PMP en los términos siguientes:

*“...las Corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, .../... , la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

- a) *El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su serie histórica.*
- b) *El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada Entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las .../... corporaciones locales modelos tipo de publicación”.*

El Real Decreto 1.040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas ha modificado el cálculo de la morosidad comercial, entrando en vigor el 1 de abril de 2018.

## 7.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2021

### 7. C. 1.- INTRODUCCIÓN

A diferencia de los demás objetivos, éste no se calcula de forma estática, a final de ejercicio, sino de forma dinámica y continua, a lo largo de todos los meses del ejercicio. Se manifiesta aquí los parámetros que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que están disponibles en su página web (OVEELL).

La información se refiere, exclusivamente al Ayuntamiento de Logroño, sin consolidar con Logroño Deporte, S.A.

### 7. C. 2.- RATIO DE OPERACIONES PAGADAS

1. La Ratio de operaciones pagadas en el mes es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Tal ratio es una media ponderada.

Son los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por la administración.
  - b) La fecha de aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la administración.
  - c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.
2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2021 presentó los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	28,53	55,01	24,64	17,27	15,36	15,08	12,62	9,31	11,79	12,23	17,34	14,79

### 7. C. 3.- RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO

1. La Ratio de las operaciones pendientes de pago al final del mes, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final de mes. Igualmente es una media ponderada y el número de días pendientes de pago tiene un cómputo idéntico al número de días de pago pero tomando como referencia el último día del periodo de pago al que se refiera el dato publicado, en lugar de la fecha de pago material por parte de la administración.
2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2021 presenta los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	33,35	18,57	26,69	18,96	27,13	17,60	20,90	37,43	18,34	27,60	29,86	13,43

### 6. C. 4.- PERIODO MEDIO DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

1. Con ambos datos se efectúa el cálculo del Periodo medio de pago mensual.
2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2021 tendremos los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	31,89	26,94	25,46	18,10	19,85	16,22	15,97	15,38	15,22	16,61	25,07	14,48

## V. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO

Tales porcentajes se logran del modo siguiente:

a) Derechos Liquidados

b) Obligaciones Reconocidas

$$\text{Porcentaje de Derechos Liquidados} = \frac{a}{a+b} \times 100$$

$$\text{Porcentaje de Obligaciones reconocidas} = \frac{b}{a+b} \times 100$$

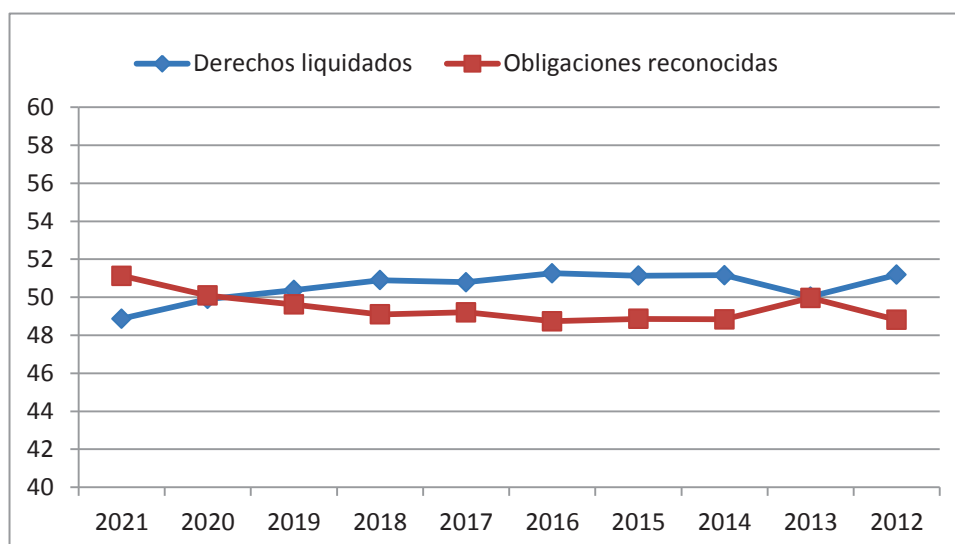
Para la Liquidación de 2021:	a)	174.272.433,39 euros
	b)	182.354.334,42 euros
	a) + b)	<b>356.626.767,81 euros</b>

PCTJE. DE DERECHOS RECONOCIDOS:	$\frac{174.272.433,39}{356.626.767,81} \times 100 = \mathbf{48,87\%}$
---------------------------------	---

PCTJE. DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:	$\frac{182.354.344,42}{356.626.767,81} \times 100 = \mathbf{51,13\%}$
-------------------------------------	---

#### • EVOLUCIÓN COMPARATIVA DIEZ ÚLTIMOS AÑOS

AÑO	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
DERECHOS LIQUIDADOS	48,87	49,91	50,38	50,90	50,79	51,26	51,14	51,16	50,03	51,19
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	51,13	50,09	49,62	49,10	49,21	48,74	48,86	48,84	49,97	48,81



## 2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021

### 2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

La dotación inicial para el ejercicio ascendió a 196.688.000,00 euros, alcanzando la cifra definitiva a final de año el importe de 234.788.979,82 euros. El desglose por capítulos se especifica en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2021. CRÉDITOS INICIALES - MODIFICACIONES					
CAPITULO	CRÉDITOS INICIALES	PCTJE.	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PCTJE.
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
I GASTOS DE PERSONAL	51.633.000,00	26,25%	3.781,25	51.636.781,25	21,99%
II GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	72.784.000,00	37,00%	4.644.383,69	77.428.383,69	32,98%
III GASTOS FINANCIEROS	520.000,00	0,26%	0,00	520.000,00	0,22%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.046.000,00	8,67%	4.294.552,58	21.340.552,58	9,09%
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>141.983.000,00</b>	<b>72,19%</b>	<b>8.942.717,52</b>	<b>150.925.717,52</b>	<b>64,28%</b>
V FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	0,15%	0,00	300.000,00	0,13%
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,15%</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,13%</b>
VI INVERSIONES REALES	19.381.000,00	9,85%	15.168.044,71	34.549.044,71	14,71%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.957.000,00	13,71%	13.990.217,59	40.947.217,59	17,44%
<b>TOTAL OP. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>46.338.000,00</b>	<b>23,56%</b>	<b>29.158.262,30</b>	<b>75.496.262,30</b>	<b>32,15%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.621.000,00</b>	<b>95,90%</b>	<b>38.100.979,82</b>	<b>226.721.979,82</b>	<b>96,56%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00	0,01%	0,00	19.000,00	0,01%
IX PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00	4,09%	0,00	8.048.000,00	4,09%
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>8.067.000,00</b>	<b>4,10%</b>	<b>0,00</b>	<b>8.067.000,00</b>	<b>3,44%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>38.100.979,82</b>	<b>234.788.979,82</b>	<b>100,00%</b>

Especificando en función del tipo de Modificación Presupuestaria, tendremos:

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021		
TIPO DE EXPEDIENTE	NUMERO	IMPORTE
INCORPORACIÓN DE REMANENTES	1	17.026.048,44
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	4	1.289.110,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	10	19.272.654,14
BAJAS POR ANULACIÓN	10	-1.486.910,00 (*) 1
GENERACIONES DE CRÉDITO	5	2.000.077,24
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	41	1.841.547,71 (*) 2
CRÉDITOS AMPLIABLES	0	0,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>61</b>	<b>38.100.979,82 €</b>

#### Notas al cuadro:

(\*) 1 En el ejercicio 2021 no se ha aprobado ningún expediente específico de Bajas por Anulación. No obstante, se han financiado con este recurso, total o parcialmente, 2 expedientes de Modificación presupuestaria por Créditos extraordinarios por un importe de 1.115.910,00 euros y 4 Expediente de Suplemento de créditos por un importe de 371.000,00 euros. Así pues, se han financiado 6 Expedientes de Modificación Presupuestaria por un importe global de 1.486.910,00 euros con ese recurso.

(\*) 2 El importe global de los expedientes de Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito es de 1.841.547,1 euros. Dicho importe, ni suma ni resta, al no suponer aumento o disminución global en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021.

Como luego se pondrá de manifiesto en el presente ejercicio se cambia el criterio de regularización de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos distinguiendo entre aquellos gastos, legales jurídicamente, que no fueron aplicados por diversas causas al Presupuesto del ejercicio de origen que hubieran ascendido a **1.527.043,74 euros**; de aquellos otros que adolecían de vicios subsanables tramitados por procedimiento de Omisión de función Interventora que sumaron **375.529,05 euros** y de los propios expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito tramitados de conformidad con el criterio previsto por el Informe nº 1.415 del Tribunal de Cuentas y la nueva Base 39 BIS de Ejecución del Presupuesto que ascendieron a **777.941,62 euros**.

**2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021. RESUMEN POR CAPÍTULO</b>					
<b>CAPITULO</b>	<b>A CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>B GASTOS COMPROMETIDOS</b>	<b>PCTJE. B/A</b>	<b>C OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>PCTJE. C/A</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
I. GASTOS DE PERSONAL	51.636.781,25	49.646.673,97	96,15%	49.591.631,44	96,04%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	77.428.383,69	65.894.403,49	85,10%	62.090.039,77	80,19%
III. GASTOS FINANCIEROS	520.000,00	172.228,63	33,12%	172.228,63	33,12%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.340.552,58,	19.683.017,94	92,23%	18.698.664,08	87,62%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>150.925.717,52</b>	<b>135.396.324,03</b>	<b>89,71%</b>	<b>130.552.563,92</b>	<b>86,50%</b>
V. FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
VI. INVERSIONES REALES	34.549.044,71	10.904.195,57	31,56%	7.999.023,43	23,15%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.947.217,59	38.250.766,19	93,41%	36.549.281,37	89,26%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>75.496.262,30</b>	<b>49.154.961,76</b>	<b>65,11%</b>	<b>44.548.304,80</b>	<b>59,01%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>226.721.979,82</b>	<b>184.551.285,79</b>	<b>81,40%</b>	<b>175.100.868,72</b>	<b>77,23%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00	7.253.465,70	90,13%	7.253.465,70	90,13%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.067.000,00</b>	<b>7.253.465,70</b>	<b>89,92%</b>	<b>7.253.465,70</b>	<b>99,15%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>234.788.979,82</b>	<b>191.804.751,49</b>	<b>81,69%</b>	<b>182.354.334,42</b>	<b>71,65%</b>

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EXCLUIDO EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO. RESUMEN POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2021**

Como orientación se ofrece el siguiente cuadro que pone de manifiesto la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio de 2021; para ello se ha disminuido la gestión de los remanentes de crédito incorporados, al no haberse producido en los términos anteriores ningún expediente de reconocimientos de créditos, el ajuste se limita a los primeros. Este cuadro debe compararse con el anterior.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021. RESUMEN POR CAPÍTULOS. SÓLO EJERCICIO</b>					
<b>CAPITULO</b>	<b>A CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>B GASTOS COMPROMETIDOS</b>	<b>PCTJE. B/A</b>	<b>C OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>PCTJE. C/A</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
I. GASTOS DE PERSONAL	51.633.000,00	49.642.892,72	96,15%	49.587.850,19	96,04%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	74.142.938,79	62.803.513,46	84,71%	59.916.405,51	80,81%
III. GASTOS FINANCIEROS	520.000,00	172.228,63	33,12%	172.228,63	33,12%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.131.188,65	18.597.112,23	92,38%	17.638.982,84	87,62%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>146.427.127,44</b>	<b>131.215.747,04</b>	<b>89,61%</b>	<b>127.315.467,17</b>	<b>86,95%</b>
V. FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
VI. INVERSIONES REALES	25.781.803,94	4.098.305,50	15,90%	2.749.924,95	10,67%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.187.000,00	35.635.759,14	95,83%	35.535.769,14	95,56%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>62.968.803,94</b>	<b>39.734.064,64</b>	<b>63,10%</b>	<b>38.285.694,09</b>	<b>60,80%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>209.695.931,38</b>	<b>170.949.811,68</b>	<b>81,52%</b>	<b>165.601.161,26</b>	<b>78,97%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00	7.253.465,70	90,13%	7.253.465,70	90,13%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.067.000,00</b>	<b>7.253.465,70</b>	<b>89,92%</b>	<b>7.253.465,70</b>	<b>89,92%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>217.762.931,38</b>	<b>178.203.277,38</b>	<b>81,83%</b>	<b>172.854.626,96</b>	<b>79,38%</b>

### 3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS

Se incluyen aquí, la cobertura recaudatoria (porcentaje que significa la recaudación líquida sobre el total de derechos reconocidos) y la cobertura de pago (porcentaje que representan los pagos líquidos respecto al total de obligaciones reconocidas a nivel de capítulo).

#### 3.A. COBERTURA RECAUDATORIA

COBERTURA RECAUDATORIA 2021			
CAPITULO	A DERECHOS RECONOCIDOS	B INGRESOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA RECAUDATORIA
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
I. IMPUESTOS DIRECTOS	56.885.993,95	54.188.572,36	95,26%
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.385.867,46	5.193.111,49	81,32%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	34.225.018,59	30.840.594,94	90,11%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.971.126,03	39.028.898,11	88,76%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.917.746,19	1.798.665,60	93,79%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>143.385.752,22</b>	<b>131.049.842,50</b>	<b>91,40%</b>
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.328.142,11	1.328.142,11	100,00%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.406.526,59	1.262.941,47	89,79%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>2.734.668,70</b>	<b>2.591.083,58</b>	<b>94,75%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>146.120.420,92</b>	<b>133.640.926,08</b>	<b>91,46%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	98.170,47	44.569,17	45,40%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	28.053.842,00	28.053.842,00	100,00%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>28.152.012,47</b>	<b>28.098.411,17</b>	<b>99,81%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>174.272.433,39</b>	<b>161.739.337,25</b>	<b>92,81%</b>

#### 3.B. COBERTURA DE PAGOS

El porcentaje de cobertura de pago incluye la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al Presupuesto de 2021

COBERTURA DE PAGOS 2021			
CAPITULO	A OBLIGACIONES RECONOCIDAS	B PAGOS LÍQUIDOS	B/A COBERTURA DE PAGOS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
I. GASTOS DE PERSONAL	49.587.850,19	48.748.013,08	98,31%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	59.916.405,51	57.698.868,23	96,30%
III. GASTOS FINANCIEROS	172.228,63	172.228,63	100,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.638.982,84	16.746.522,79	94,94%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>127.315.467,17</b>	<b>123.365.632,73</b>	<b>96,90%</b>
V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	---
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
VI. INVERSIONES REALES	2.749.924,95	2.248.454,05	81,76%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.535.769,14	35.535.769,14	100,00%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>38.285.694,09</b>	<b>37.784.223,19</b>	<b>98,69%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>165.601.161,26</b>	<b>161.149.855,92</b>	<b>97,31%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
VI. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.253.465,70	7.253.465,70	100,00%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.253.465,70</b>	<b>7.253.465,70</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>172.854.626,96</b>	<b>168.403.321,62</b>	<b>97,42%</b>

#### 4 ESTADO DE LA TESORERÍA

La ejecución de la Tesorería durante el ejercicio 2021 se observa en el siguiente cuadro resumen:

ESTADO DE TESORERÍA 2021			
CONCEPTO	IMPORTES		
1.- COBROS		<b>304.328.572,65</b>	
- (+) Del Presupuesto Corriente	161.739.337,25		
- (+) De Presupuestos Cerrados	9.976.568,57		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	132.612.666,83		
- (+) De Recursos de otros Entes	0,00		
2.- PAGOS		<b>316.065.579,81</b>	
- (+) Del Presupuesto Corriente	177.476.531,55		
- (+) De Presupuestos Cerrados	7.685.620,48		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	130.903.427,78		
- (+) De Recursos de Otros Entes	0,00		
I FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)		<b>-11.737.007,16</b>	<b>-11.737.007,16</b>
3. SALDO INICIAL DE TESORERÍA a 1/1/2021			24.247.516,85
<b>II SALDO FINAL DE TESORERÍA a 31/12/2021 (I+3)</b>			<b>12.510.509,69</b>

## VI. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2021.

### 1. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 EN PLAZO.

En primer lugar, se ha de destacar como hecho relevante que el Ayuntamiento de Logroño volvió a aprobar el Presupuesto General, en plazo, en su sesión Plenaria de 1 de diciembre de 2020, entrando en vigor el primer día del ejercicio tal como contemplan el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) al disponer que las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, si bien no lo lleva a la definición, si contempla en su artículo 164.1 que *“las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general”*.

Ambas normas recogen, pues, el principio de anualidad presupuestaria referido al periodo de tiempo en que el presupuesto despliega sus efectos jurídicos y a la periodicidad de elaboración y aprobación del mismo.

### 2. PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

1. En virtud del principio de anualidad a fin de ejercicio se cierran definitivamente las operaciones de gastos e ingresos, con lo cual pueden liquidarse, es decir, cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado. Así pues, la Liquidación pone de manifiesto el grado de ejecución del Presupuesto, al fin y al cabo, acto *“mucho más importante que saber en qué y cómo*

*pretende gastarse el dinero, es conocer en qué y cómo se ha gastado el dinero público”* (MALLADO). Esto es lo que se analiza a continuación.

2. Tanto el Presupuesto como la Liquidación han sido desarrollados de acuerdo a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales según la modificación de la misma efectuada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo.
3. En el presente ejercicio, **internamente**, se producen varios hechos dignos de mención:

- El ya señalado de que el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2021 fue aprobado en el plazo legal previsto por el TRLHL y entró en vigor el 1 de enero.
- Gran parte del Presupuesto de 2021 se desarrolla bajo la situación derivada de la pandemia mundial provocada por la COVID-19. Así, jurídicamente, viene afectado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 que prorroga el anterior entre las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.
- Tanto las Bases de Ejecución del Presupuesto como las Instrucciones para las Operaciones de cierre contable y liquidación del Presupuesto de 2021 contemplan el hecho de que, respecto a las facturas y el reconocimiento de obligaciones, estas serán imputables al ejercicio desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021.

Por tanto, en el presente ejercicio el Presupuesto de Gastos contempla 12 meses de gastos, un año completo aunque no sea coincidente con el año natural.

- En el ejercicio 2018 el Informe de la Liquidación ponía de manifiesto la tramitación de los siguientes expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO EN 2018		
ÓRGANO COMPETENTE	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO PLENO	5	836.435,01 euros
JGL/ALCALDÍA	134	3.618.887,89 euros
<b>TOTAL</b>	<b>(139)</b>	<b>4.455.322,90 euros</b>

Esta cuantía suponía, respecto al capítulo 2 del ejercicio 2018, que se habían reconocido obligaciones “extrajudiciales” por importe de 4.445.600,41 euros, lo que representa el 7,72% del capítulo 2, cifra que respecto al gasto total ejecutado en 2018 alcanzaba el 3’04%.

Igualmente se anunciaba que por esta Intervención General se efectuaría un análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito conforme a los criterios más recientes del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las diferentes Autonomías (OCEX) y la reciente Sentencia 148/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Oviedo.

Este análisis se materializó en la Instrucción IGAL 1/2019, de 5 de abril, de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño sobre Facturas de ejercicios anteriores a imputar al Presupuesto de 2019.

La Instrucción tenía en cuenta Informe de la Sindicatura de Cuentas de Asturias sobre Fiscalización sobre Subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito de los Ayuntamientos de Gijón, Oviedo y Avilés correspondiente al ejercicio 2013; este informe detectó que en los tres Ayuntamientos fiscalizados todas o gran parte de las facturas abonadas mediante reconocimiento extrajudicial “cumplían los requisitos legales para su imputación al presupuesto sin necesidad de recurrir a un procedimiento excepcional”, en consecuencia, el OCEX formulaba la siguiente recomendación:

*“Sería deseable que los servicios implicados del ayuntamiento dispusieran de un modelo de informe para justificar el motivo por el cual se remiten a intervención facturas referentes a obligaciones*



*contraídas en ejercicios anteriores, evitando la inclusión en los reconocimientos extrajudiciales de aquellos gastos correspondientes a obligaciones contraídas de acuerdo a la normativa.”*

La Instrucción IGAL 1/2019 ponía de manifiesto que el artículo 34.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP, en adelante) especifica que podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente (presupuesto vigente) **obligaciones (facturas) contraídas** en ejercicios anteriores, **de conformidad con el ordenamiento jurídico**, para las que se anulará crédito en el ejercicio de procedencia. En este sentido, dado el carácter supletorio de la LGP podemos entender que el artículo 176 TRLHL contempla esa excepción, exclusivamente, en los términos señalados, puesto que el artículo 34.4 LGP para las obligaciones que sobrepasen esos límites dispone:

*“En el caso de obligaciones de ejercicios anteriores que fuera necesario imputar a presupuesto y no se hallen comprendidas en los supuestos previstos en los apartados anteriores, la imputación requerirá norma con rango de ley que la autorice.”*

La Instrucción fue actualizada por la Instrucción IGAL 1/ 2020 y, para este ejercicio por la Instrucción IGAL 1/2021, de 20 de abril, de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño sobre Facturas de ejercicios anteriores a imputar al Presupuesto de 2021.

Conforme al procedimiento, denominado **“procedimiento ordinario”** se han tramitado a través de Relaciones de Facturas aprobadas por la Junta de Gobierno Local las siguientes:

FACTURAS TRAMITADAS EN 2021 DE EJERCICIOS ANTERIORES. PROCEDIMIENTO ORDINARIO			
Nº RELACIONES	CRÉDITOS REMANENTES	CRÉDITOS EJERCICIO	TOTAL
17	1.036.449,41 euros	490.594,33 euros	1.527.043,74 euros

La Instrucción IGAL 1/2021 fue más allá estableciendo un “procedimiento extraordinario” por omisión del trámite de fiscalización para los supuestos de obligaciones nacidas en ejercicios anteriores en las que, si bien no fueron contraídas plenamente de conformidad con el ordenamiento jurídico o con las normas internas del Ayuntamiento, tampoco adolecen de un el vicio de nulidad radical o de pleno derecho, sino de un vicio de anulabilidad, que es subsanable. En estos casos, por tanto, existirá la posibilidad de “convertir” en válido un acto anulable subsanando los vicios que presente.

Estos supuestos son tratados de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, como supuestos de omisión de la función interventora.

Aun cuando el procedimiento extraordinario por omisión del trámite de fiscalización debía emplearse para facturas de 2020 y ejercicios anteriores a regularizar en el ejercicio 2021 fue empleado, cambiando lo cambiante, para facturas del propio ejercicio 2021 en las que se daban los supuestos de omisión de la función interventora.

Conforme al **“procedimiento extraordinario”** fue subsanado el trámite omitido de los expedientes según el resumen siguiente:

FACTURAS TRAMITADAS EN 2021 DE EJERCICIOS ANTERIORES. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO			
Nº OTF	FACTURAS 2020 y ANTERIORES	FACTURAS 2021	TOTAL
48	347.538,65 euros	25.990,40 euros	373.529,05 euros

El detalle de los mismos se incluye en el ANEXO II.

- En el año 2021 se produjo una importantísima novedad respecto a los Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y es que dentro del Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2019, aprobado por el Pleno de la Institución el 20 de diciembre de 2018, incluyó, en su Apartado III.5, entre las que se iban a realizar por iniciativa propia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de

Cuentas, la *“Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018”*. Esta fiscalización, debido al interés común de la materia, fue desarrollada de forma coordinada entre el propio Tribunal y diferentes Órganos de Control Externo (OCEX).

El ámbito objetivo de la fiscalización estuvo formado por los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2018 por las entidades que conformaron el ámbito subjetivo de la fiscalización. Fueron objeto de revisión los procedimientos de gestión y control de gastos, dirigiéndose específicamente a los gastos ejecutados sin crédito presupuestario.

El resultado de esta actuación se plasma en el **Informe nº 1.415 del Tribunal de Cuentas de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018**, aprobado por el Pleno del Tribunal en su sesión de 22 de diciembre de 2020. Igualmente han sido emitidos Informes similares, entre otros, por los OCEX de las Comunidades de Valencia, Madrid, Castilla-León.

El Tribunal en sus **CONCLUSIONES** respecto a los expedientes analizados indica que los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC) son empleados generalmente como un instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores que no han sido debidamente adquiridos; sin embargo su regulación en la normativa económico-presupuestaria del ámbito local es insuficiente, lo que origina que se utilice para imputar a presupuestos gastos de muy diferente naturaleza y que adolecen de deficiencias muy dispares en su tramitación.

Los REC son empleados para la imputación presupuestaria de obligaciones que presentan circunstancias muy diversas, utilizándose esta figura para todas ellas, independientemente de que el origen de las obligaciones sea contrario al ordenamiento jurídico o no.

Constata, también, la inexistencia de tratamiento homogéneo por parte de las entidades locales en el procedimiento para imputar al presupuesto las facturas que derivan de prestaciones sin contrato formalizado y que la mayoría de las entidades locales utilizan frecuentemente la figura de los REC para tramitar el pago de prestaciones a terceros que las han realizado por orden de la Administración pero al margen del procedimiento legalmente establecido.

El Tribunal recuerda que el Expediente de Reconocimientos de Crédito (REC) **no es un procedimiento sanador**, puesto que en ningún caso subsana por sí misma los defectos habidos en un expediente de los cuales pudiera derivar la nulidad del mismo.

El reconocimiento extrajudicial no es sino el instrumento, una **herramienta presupuestaria**, que habilita la imputación al presupuesto de la obligación del pago de las obligaciones indebidamente adquiridas y que den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.

Para imputar obligaciones (gastos) a través del REC es necesaria la previa obtención de un **título jurídico**. Este Título jurídico, habilitará el nacimiento de la obligación y permitirá su imputación al Presupuesto.

Por último, el Informe del Tribunal de Cuentas (y de los OCEX) habiendo observado una utilización frecuente de los REC con finalidades que, en muchas ocasiones, no se corresponden con la naturaleza excepcional de este procedimiento, formula las siguientes **recomendaciones** dirigidas fundamentalmente a que se regule suficientemente la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito con el propósito de contribuir a superar las debilidades y deficiencias puestas de manifiesto en este Informe en el uso y tramitación de estos expedientes.

1º) **Recomienda al Gobierno de la Nación** que proceda a la **revisión normativa de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para que se establezcan los supuestos excepcionales** en los que puede ser aplicado y se regule su procedimiento, garantizando los siguientes extremos:

- a) Que su aprobación corresponde al máximo órgano de la entidad local que tiene atribuida la competencia de aprobación del presupuesto y es decisor del destino de los fondos de la hacienda local, de acuerdo con la atribución de competencias de los arts. 50 y 70 del RD 2568/1986, con las particularidades aplicables en las entidades a las que es de aplicación el Título X de la LRBRL.
  - b) Su utilización como instrumento de imputación presupuestaria exclusivo de las obligaciones que no deriven de gastos debidamente adquiridos a los que se refiere el artículo 176.2.b) del TRRH y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, con independencia de que se hubiera instado o no la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
  - c) Durante la tramitación del procedimiento se incorpore la información que pueda aportar el órgano gestor, así como el Servicio Jurídico de la entidad, con carácter previo a que la Intervención local emita el correspondiente informe en los mismos términos establecidos en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017.
  - d) En la tramitación del expediente se establezca el procedimiento para instar las medidas pertinentes para la exigencia de responsabilidades a las autoridades y personal al servicio de la Administración local, previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Disposición adicional vigésimo octava de la LCSP.
- 2º) En tanto se produce el desarrollo normativo necesario, **las entidades locales deberían establecer en las bases de ejecución del presupuesto, el procedimiento de aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito**, limitando la utilización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.

El procedimiento de tramitación de estos expedientes debería incluir al menos:

- a) La designación del Pleno como órgano competente para su aprobación, como máximo órgano de la entidad el responsable de autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.
- b) La necesidad de que en la tramitación del procedimiento, el órgano gestor deba aportar un informe sobre las causas que han generado el REC, el Servicio Jurídico de la entidad se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio y la Intervención local emita un informe de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del RD 424/2017.
- c) El informe del interventor, al apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, atendiendo al artículo 110 de la LPAC, debería valorar la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 (en adelante, BEP-2021), en orden a dar cumplimiento a las recomendaciones incluidas en el Informe nº 1.415 del Tribunal de Cuentas de Fiscalización de los Expedientes de Reconocimiento Extrajudiciales de Crédito; a tal efecto incorporó a las Bases de Ejecución del Presupuesto una nueva Base la **39 BIS “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO”**, que recoge el procedimiento para aplicar al Presupuesto las **“obligaciones indebidamente adquiridas”**, tanto de ejercicios cerrados como del ejercicio corriente, en los términos señalados en el Informe del Tribunal de Cuentas.

El Anexo I recoge la Relación de Expedientes de revisión de Oficio de Actos Nulos 2021 tramitados de conformidad con la nueva Base, su número ascendió a 11, si bien sólo llegaron a aprobarse 8 por un importe global de 777.941,62 euros (los 3 no tramitados ascendieron a 81.672,32 euros).

Igualmente se ha de incluir entre esta última categoría el Expediente de revisión de Oficio por actos nulos de la contratación verbal de actuaciones de emergencia para adecuar las calles y favorecer la movilidad peatonal y ciclista en la ciudad de Logroño (Calles Abiertas) aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2021 que consta de 32 facturas por un importe global de 198.871,86 que fue tramitado por infracción del artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este Acuerdo está pendiente de Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja.

El importe de los REC globalmente considerados habría ascendido a 1.058845,80 euros

4. **Externamente**, la gestión de la pandemia marca desde sus inicios de la XIV Legislatura, la ingente “producción normativa” tiene su origen en el instrumento excepcional del Real Decreto-ley. En el presente ejercicio, si bien en menor medida la mayoría de estas normas ha afectado al Presupuesto municipal, a la gestión municipal de los servicios y a la vida cotidiana de los ciudadanos. En este sentido conviene destacar por su incidencia las siguientes:

- La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2021 que aprobó el incremento general del 0,9% en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las reglas relativas a la liquidación de la Participación en los Tributos del estado de ejercicio 2019.
- El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19; esta norma prorroga el Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, sobre todo, en su artículo 34 adopta medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19 básicas para el mantenimiento del empleo derivado de los contratos públicos no obstante la suspensión de las prestaciones por motivo de la pandemia.
- La ratificación por las Cortes Generales del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que, ante la situación de emergencia extraordinaria por la pandemia causada por la COVID-19, suspendía temporalmente las reglas fiscales para 2020 y 2021.

### 3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### 3.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002

Con carácter previo al análisis de la ejecución presupuestaria del Estado de Ingresos del Presupuesto General de 2020 se ha de destacar, como en años anteriores, la incidencia que viene teniendo la Reforma de las Haciendas Locales de 2002.

##### 3. A. 1.- PLANTEAMIENTO

1. Como es sabido la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introdujo importantes modificaciones en el marco de la financiación local, tanto desde el punto de vista tributario como desde el ámbito financiero. Así, desde el punto de vista tributario, la Ley introdujo una serie de modificaciones sustanciales en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) encaminadas, fundamentalmente, a eximir del pago del tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios. Igualmente, como instrumento financiero, para reforzar “el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales establecido en el artículo 142 de la Constitución”, también fue objeto de reforma la participación en los tributos del estado.
2. La reforma del modelo de participación en los Tributos del Estado reconocía “la realidad cada vez más palmaria del carácter de polo de atracción que vienen ostentando las grandes urbes” y las “mayores necesidades financieras derivadas de la fuerte presión de la demanda de servicios

*públicos básicos y obligatorios y una mayor actividad económica que permite un rendimiento más elevado de los impuestos estatales*". Con esa fundamentación la Reforma de 2002, distingue dos regímenes generales, uno de ellos, el que afecta al Ayuntamiento de Logroño, en su consideración de gran municipio, implica una dualidad:

- De un lado establece una cesión de los rendimientos obtenidos por el Estado en las figuras impositivas de mayor potencialidad (I.R.P.F., I.V.A., Impuestos sobre alcoholes, hidrocarburos, tabacos, etc.)
  - De otro lado, se modifica el régimen de Participación en Tributos del Estado haciéndolo evolucionar al mismo ritmo que los ingresos tributarios.
3. Al mismo tiempo la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002, establecía, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y para dar cobertura a la posible minoración de ingresos que se pudiera experimentar por la Reforma del I.A.E., una compensación por la merma o pérdida de recaudación del impuesto en el año de entrada en vigor. Este importe se incrementó a través de una compensación adicional establecida por la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que creó el Fondo Complementario de Financiación. Dicho Fondo se ha ido recogiendo desde el año 2006 en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
4. Como consecuencia de la caída de la recaudación real respecto a las "optimistas" previsiones de los ejercicios 2008 y 2009, las Entidades Locales se vieron obligadas a la devolución de aquellos ingresos percibidos de más en aquellos años, para lo cual se aplicaban los procedimientos de reintegro previstos en los apartados Dos y Cinco del artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por lo que se refiere a la liquidación definitiva del año 2008; y en los apartados Dos y Cinco del artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, por lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2009.

Conforme a las liquidaciones efectuadas, el Ayuntamiento de Logroño debía reintegrar 2.815.737,68 euros de la participación del ejercicio 2008, en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2011 y 10.317.834,40 euros, de la participación del ejercicio 2009 en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2012.

5. La Disposición Final Décima *"Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación de tributos del Estado en los años 2008 y 2009"* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, estableció la posibilidad del fraccionamiento de las devoluciones en 120 mensualidades. A diferencia de los sistemas previstos anteriormente; ésta no era común para todas las entidades locales, sino que estaba sujeta a varias condiciones previstas en la Disposición Final Décima; que el Ayuntamiento cumplió.

El sistema previsto en el punto 3 de la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 se aplicó desde el 1 de septiembre de 2012.

6. Con posterioridad, el Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, incluyó la Disposición Adicional única *"Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009"*.

Esta Disposición Adicional Única incorporaba una medida destinada a mejorar la liquidez de las Corporaciones locales consistente en la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades (10 años) más.

Como la anterior estaba sujeta al cumplimiento de determinados requisitos:

- a) Sólo podía ser solicitada por aquellas entidades a la que se estuviera aplicando la ampliación del plazo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.
- b) Era voluntaria, debiendo solicitarse por el Pleno.
- c) Requerirá que la Entidad:
  - Hubiera presentado la liquidación presupuestaria de 2013
  - Previera cumplir, a 31 de diciembre de 2014, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de la deuda pública previsto en los artículos 51 y 53 TRLHL.
  - No superará, en más de 30 días, el periodo medio de Pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014.

El Ayuntamiento solicitó acogerse a esta ampliación de plazo por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2014 y le fue concedida por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 29 de enero de 2015.

Desde enero de 2015 se aplica el nuevo plazo que finalizará el 31 de diciembre de 2031, y que a finales de 2019 presenta el siguiente resumen de situación:

REINTEGRO LIQ. DEFINITIVAS PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 y 2009. AÑO 2021					
CONCEPTO	TOTAL A REINTEGRAR	REINTEGROS EFECTUADOS	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 1/ENE/2021	REINTEGROS EN 2021	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 31/DIC/2021
<b>AÑO 2008</b>	2.815.737,68	1.795.447,34	1.020.290,34	92.753,76	927.536,58
<b>AÑO 2009</b>	10.317.834,40	5.644.462,08	4.673.372,32	424.851,96	4.248.520,36
<b>TOTAL</b>	<b>13.133.572,08</b>	<b>7.439.909,42</b>	<b>5.693.662,66</b>	<b>517.605,72</b>	<b>5.176.056,94</b>

## 2. A. 2.- DESARROLLO CONTABLE

1. El Presupuesto de 2021 y el desarrollo contable del mismo se han llevado de conformidad con las instrucciones contenidas, tanto en la *“Nota Informativa sobre aplicación presupuestaria de los ingresos de las Entidades Locales derivada de la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales”*, emanada con fecha 11 de febrero de 2004 por la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda, como en la Nota Informativa nº 1/2010 sobre Registros Contables de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2008, aplicable en el mismo sentido a la devolución de la liquidación definitiva de 2009.

De conformidad con esta Nota, a efectos de consolidación de las cuentas anuales presupuestarias del sector público, los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales deben aplicarse en función de su naturaleza económica y, concretamente, en su carácter de ingresos de naturaleza tributaria. Esta circunstancia genera una dispersión contable respecto a la que se utilizó hasta el ejercicio 2003 al afectar a los Capítulos I, II y IV, que genera, a su vez una pérdida de información que aquí se trata de corregir, analizando el desarrollo contable de los conceptos que fue el siguiente:

CONCEPTO/CAPÍTULO DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
<b>I. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>8.889.000,00</b>	<b>9.331.216,74</b>	<b>8.696.949,22</b>
100.00 I.R.P.F.	3.739.000,00	4.223.043,23	3.889.459,75
130 I.A.E.	5.150.000,00	5.108.173,51	4.807.489,47
<b>II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>3.997.000,00</b>	<b>3.807.513,48</b>	<b>3.490.220,69</b>
210.00 I.V.A	3.073.000,00	2.851.036,32	2.613.449,96
220.00 SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	37.000,00	33.390,72	30.608,16
220.01 SOBRE CERVEZA	13.000,00	11.956,32	10.959,96
220.03 SOBRE LABORES DE TABACO	300.000,00	297.333,96	272.556,13
220.04 SOBRE HIDROCARBUROS	573.000,00	612.981,00	561.899,25
220.06 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.000,00	815,16	747,23
<b>IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>32.013.000,00</b>	<b>33.412.779,86</b>	<b>30.662.178,53</b>
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	32.013.000,00	33.412.779,86	30.662.178,53
<i>Participación Fondo Complementario</i>		28.598.843,40	26.215.606,45
<i>Consolidación merma recaudación I.A.E.</i>		4.670.836,74	4.286.264,33
<i>Compensación Adicional Reforma I.A.E.</i>		229.352,16	210.469,30
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2008</i>		-84.986,04	-77.903,87
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2009</i>		-348.104,64	-319.095,92
<i>Liquidación Definitiva año 2019</i>		346.838,24	346.838,24
<b>TOTAL</b>	<b>44.899.000,00</b>	<b>46.551.510,08</b>	<b>42.849.348,44</b>

- Notas:**
- Se ha descontado en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 (92.753,76 euros), 2009 (424.851,96 euros) en total: **517.605,72 euros**.
  - Se ha incrementado, en cada concepto el importe de los saldos positivos de la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2019, en total: 625.605,37 euros, conforme luego se dirá.

## 2. A.3. EL IMPACTO DE LA REFORMA SOBRE LA HACIENDA LOCAL

1. La minoración de ingresos para el Ayuntamiento o pérdida por la Reforma de 2002, se hace evidente comparando la evolución del I.A.E. y la Participación Municipal en los Tributos del Estado, hoy Fondo Complementario de Compensación en el periodo 2001-2021 (dos años en el sistema anterior y dieciocho en el actual).

Ha de ponerse de manifiesto, respecto a las liquidaciones de la Participación en Tributos del Estado, que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (en adelante, LPGE-2021) efectuó al respecto dos determinaciones fundamentales:

- a) En primer lugar, de conformidad con la regla general prevista en el artículo 85 y siguientes de la LPGE -2021, determina para el año el régimen de aplicación.
- b) En segundo lugar, de conformidad con el artículo 88 "Régimen jurídico y saldos deudores" LPGE-2021, respecto a la liquidación definitiva en la Participación en los Tributos del Estado, señala:

*"Uno. Una vez conocida la variación de los ingresos tributarios del Estado del año 2019 respecto de 2004, y los demás datos necesarios, se procederá al cálculo de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2019, en los términos de los artículos 111 a 124 y 135 a 146 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo además en cuenta las normas recogidas en los artículos 100 a 103, 105 y 106, 108 a 111, 113 y 115 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualizándose las referencias temporales al año 2019. Asimismo, las referencias al año 2016 recogidas en el apartado b.2 del artículo 106. Tres de aquella Ley, relativas al esfuerzo fiscal municipal, deben entenderse actualizadas a 2017.*

*Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante*

*compensación con cargo a las entregas a cuenta que, en concepto de participación en los tributos del Estado definida en la Sección 4.ª y en la Subsección 1.ª de la Sección 6.ª de este Capítulo, se perciban con posterioridad a la mencionada liquidación, en un periodo máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual, salvo que, aplicando este criterio, se exceda el plazo señalado, en cuyo caso se ajustará la frecuencia y la cuantía de las retenciones correspondientes al objeto de que no se produzca esta situación.*

*Dos. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado Uno anterior, en el componente de financiación que corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a los posibles saldos acreedores que se deriven de la liquidación del componente correspondiente al concepto de participación en los tributos del Estado definida en la Sección 4.ª y en la Subsección 1.ª de la Sección 6.ª de este Capítulo. Los saldos deudores restantes después de aplicar la compensación anteriormente citada, serán reembolsados por las Entidades Locales mediante compensación en las entregas a cuenta que, por cada impuesto estatal incluido en aquella cesión, perciban, sin las limitaciones de porcentajes y plazos establecidos en el apartado anterior.*

*Tres. Si el importe de las liquidaciones definitivas a que se refiere el apartado Dos de este artículo fuera a favor del Estado, se reflejará como derecho en el capítulo IV del Presupuesto de Ingresos del Estado.*

*Cuatro. El importe de la liquidación definitiva de las compensaciones derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas a favor de las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Cantabria, Madrid y la Rioja podrán ser objeto de integración en las cuantías que les correspondan en aplicación del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, por acuerdo de la respectiva Comisión Mixta, previo informe de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, mediante las modificaciones y ajustes que procedan en los respectivos créditos presupuestarios.*

*Cinco. Cuando las retenciones citadas en este artículo concurren con las reguladas en el artículo 113 tendrán carácter preferente frente a aquellas y no computarán para el cálculo de los porcentajes establecidos en el apartado Dos del citado artículo”.*

El artículo da fundamento jurídico a la realización e imputación al ejercicio 2021 del mismo procedimiento empleado para efectuar la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondientes al año 2019.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Logroño la cifra neta asciende a 625.605,37 euros de los que corresponden a un total de **1.008.082,06 euros**, por los conceptos positivos que se citan: IRPF (220.240,47 euros); Compensación merma IAE (108.749,60 euros; Compensación Adicional IAE (5.358,68 euros) y al Fondo Complementario de Financiación (673.932,31 euros). De esa cantidad positiva y con imputación al Fondo Complementario de Financiación se descontaron **382.476,69 euros**, conforme a los criterios y conceptos señalados por el Ministerio de Hacienda, los saldos negativos que correspondían al IVA (205.238,13 euros) y al resto de impuestos especiales no citados (177.238,56 euros).

Analizado con mayor detalle se puede observar que la tendencia de fuertes crecimientos de los años 2006 y 2007, en los que se incrementó en un 12'34 % y en un 20'79 % respectivamente, se rompe a partir de 2008 en la que crece en menor medida, 6'62 %, para disminuir en 2009, un 5'94 % y un 16'98 % en 2010. En 2011 vuelve a crecer en un 7,59 %, en 2012 lo hace en un 1,17 %, en 2013 en un 7'11 %; disminuye ligeramente en 2014 en un 0,1 4% para volver a crecer en 2015 en un 4'56 %; en 2016 disminuye en un 1'23 %, en 2017 se produce un notable incremento del 3,96 %, a partir de 2018 los incrementos son más moderados: un 1,57 % en 2018 y, un 2,35% en 2019.



En 2020 se produce un incremento del 3,86 %, convirtiéndose la cantidad en el máximo de la serie histórica en importe.

En 2021 aun cuando sigue creciendo esa cantidad máxima de la serie hasta superara los 46 millones de euros, su crecimiento es moderado con respecto al de los últimos ejercicios quedándose en el 1,79%

En cualquier caso el sistema de financiación local planteado por el Estado no permite recuperar el crecimiento perdido y, en definitiva, como se ha manifestado reiteradamente por la doctrina y por este informante, ha restado autonomía financiera a los municipios. Lo anterior se ve numéricamente en el siguiente cuadro:

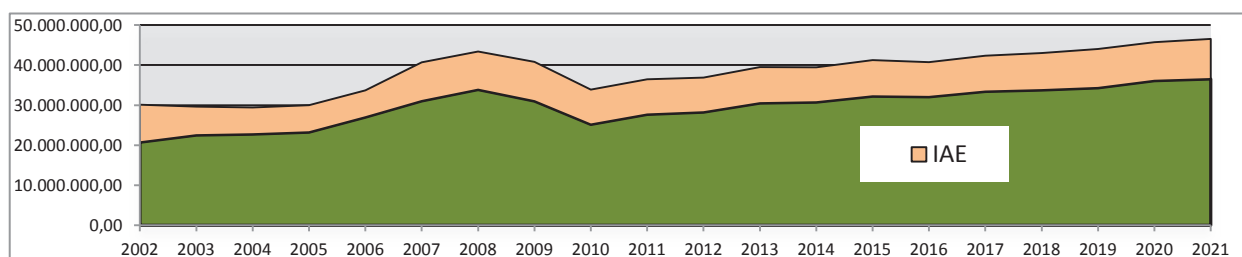
CONCEPTOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
I.A.E.	8.858.512,92	9.370.515,96	7.119.441,86	6.666.097,42	6.745.325,37	6.696.681,26	9.645.348,16	9.501.481,71
FONDO	18.721.928,44	20.747.707,78	22.520.853,63	22.760.024,00	23.252.126,76	27.001.141,80	31.057.499,58	33.896.222,07
<b>TOTAL</b>	<b>27.580.441,36</b>	<b>30.118.223,74</b>	<b>29.640.295,49</b>	<b>29.426.121,42</b>	<b>29.997.452,13</b>	<b>33.697.823,06</b>	<b>40.702.847,74</b>	<b>43.397.703,78</b>

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
I.A.E.	9.794.889,28	8.693.758,69	8.769.098,50	8.633.054,49	8.990.301,85	8.704.991,52	9.017.896,72	8.660.570,31
FONDO	31.024.228,55	25.194.788,18	27.693.304,20	28.257.202,14	30.521.254,32	30.749.864,43	32.235.825,20	32.084.823,95
<b>TOTAL</b>	<b>40.819.117,83</b>	<b>33.888.546,87</b>	<b>36.462.402,70</b>	<b>36.890.256,63</b>	<b>39.511.556,17</b>	<b>39.454.855,95</b>	<b>41.253.721,92</b>	<b>40.745.394,26</b>

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021
I.A.E.	8.933.060,49	9.240.883,85	9.710.998,27	9.625.340,83	10.008.362,41
FONDO	33.425.270,31	33.782.210,52	34.323.332,05	36.107.675,52	36.543.147,67
<b>TOTAL</b>	<b>42.358.330,80</b>	<b>43.023.094,37</b>	<b>44.034.330,32</b>	<b>45.733.016,35</b>	<b>46.551.510,08</b>

- Notas:**
- Para los ejercicios 2004 a 2014 se incluyen en el concepto genérico I.A.E.: tanto el rendimiento de esta tributación como las compensaciones por la merma de recaudación y, en el concepto genérico PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS: el propio Fondo y los Impuestos cedidos.
  - En 2011 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008, que en 2011 asciende a 563.147,52 euros.
  - En el ejercicio 2012 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del 2009, en total, 1.751.142,88 euros.
  - En el ejercicio 2013 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2011, en total, 1.004.795,40 euros.
  - En el ejercicio 2014 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en total, 1.257.042,51 euros; y se incrementa en cada concepto el importe de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2012, en total, 1.433.830,69 euros.
  - En el ejercicio 2015 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en total 517.605,67 euros; y se incrementan en sus conceptos los saldos positivos del ejercicio 2013, en total, 140.465,84 euros.
  - En el ejercicio 2016 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013; en total 2.109.218,85 euros; y se incrementan en sus conceptos los saldos positivos del ejercicio 2014, en total, 2.118.349,16 euros.
  - En el ejercicio 2017 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado de las operaciones 2008 y 2009, en total 517.605,72 euros. Y se incrementa en sus conceptos los saldos positivos de la liquidación complementaria a la definitiva de 2014 ( 174.810,17 euros) y la liquidación definitiva de 2015 ( 1.331.862,86 euros).
  - En el ejercicio 2018 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado de las operaciones 2008 y 2009, en total 517.605,72 euros. Y se incrementa en sus conceptos los saldos positivos de la liquidación definitiva de 2016 ( 440.959,62 euros).
  - En el ejercicio 2019 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2017, en total, 1.583.576,36 euros.
  - En el ejercicio 2020 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado de las operaciones 2008, 2009 y 2017, en total 646.111,61 euros. Y se incrementa en sus conceptos los saldos positivos netos de la liquidación definitiva de 2018 (1.302.890,63 euros).
  - En el ejercicio 2021 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado de las operaciones 2008, 2009 y los saldos negativos de la del ejercicio 2019, en total 1.035.211,44 euros. Y se incrementa en sus conceptos los saldos positivos netos de la liquidación definitiva de 2019 (788.040,69 euros).

Y, gráficamente, en el siguiente:



Los cuadros anteriores permiten observar que la Reforma de 2002, además de suponer una pérdida de la autonomía tributaria local, al restar recorrido impositivo en uno de los dos tributos fundamentales de los Ayuntamientos, no ha conseguido ninguno de los objetivos que la Exposición de Motivos de la Ley 51/2002 declaraba como fines esenciales por una parte, *“...mantener y fortalecer la garantía del principio de suficiencia financiera de las entidades locales proclamado en la Constitución...”* y, por otra, *“...incrementar la autonomía municipal en el ámbito de los tributos locales, de manera que los Ayuntamientos dispongan de una mayor capacidad y margen de decisión,..., en materias como la aplicación de tipos impositivos o de los incentivos fiscales.”* Basta seguir la tendencia manifestada por las curvas para señalar que los ingresos por estos conceptos deberían en 2021 haber superado ampliamente los 80 millones de euros y van a quedarse en 46,55 millones de euros, como se ve, 33 millones de euros menos. Dicho de otra forma, en materia de ingresos reales, el Ayuntamiento ha superado en 3,2 millones de euros el importe conseguido en el año 2008.

- Las manifestaciones anteriores seguramente tenían más sentido en los ejercicios anteriores que en 2020 y 2021, ejercicios en los que la COVID-19 ha trastocado completamente los planes personales, laborales, empresariales, institucionales de cualquier ente económico.

La Hacienda pública no ha sido una excepción, como se ha dicho el año 2020 será el peor en nuestra historia reciente con una caída del PIB del 10,88%, un déficit de casi el 10,95% (tan solo superado en los últimos tiempos por el 11,28% de 2009) y con una deuda pública cercana al 120% del PIB. El apoyo de la Comisión europea y sobre todo, del Banco Central Europeo, han permitido contener la crisis en su fase inicial. Internamente, respecto a las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, el Gobierno de la ha anotado en sus cuentas los pasivos y ha mantenido las entregas a cuenta previstas.

Para 2021 los Presupuestos Generales del Estado (PGE) o de la Comunidad, han mantenido el nivel de ingresos municipales sin ajustarlos a sus previsiones de recaudación, demorando tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales cualquier ajuste en el gasto, menos soportable en el ámbito municipal donde el déficit presupuestario no está contemplado ni de inicio ni como resultado final en la liquidación.

En cualquier caso el panorama parece complicarse desde el verano con un repunte de la inflación, un encarecimiento de las materias primas y de los productos energéticos que obligaran al BCE en algún momento más cercano que tarde a suprimir la compra masiva de deuda (tapering) implementada como estímulo económico. Lo que encarecerá los tipos y nos hará volver a hablar de la prima de riesgo.

### 3.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V)

La ejecución del ingreso corriente es buena al haberse reconocido derechos en un **92,04%** de las previsiones definitivas; no obstante se produce un decrecimiento del 3,76% respecto a las cifras del ejercicio anterior (95,80%). En el siguiente cuadro se pueden observar las cifras y los porcentajes de ejecución y recaudación de los ingresos corrientes del ejercicio 2021:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN PRESUPUESTO INGRESO CORRIENTE 2021					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
I IMPUESTOS DIRECTOS	63.194.000,00	56.885.993,95	90,02%	54.188.572,36	95,26%
II IMPUESTOS INDIRECTOS	8.097.000,00	6.385.867,46	78,87%	5.193.111,49	81,32%
III TASAS Y OTROS INGRESOS	39.505.473,07	34.225.018,59	86,63%	30.840.594,94	90,11%
IV TRANSFER. CORRIENTES	42.877.604,17	43.971.126,03	102,55%	39.028.898,11	88,76%
V INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.000,00	1.917.746,19	90,72%	1.798.665,60	93,79%
<b>TOTAL INGRESO CORRIENTE</b>	<b>155.788.077,24</b>	<b>143.385.752,22</b>	<b>92,04%</b>	<b>131.049.842,50</b>	<b>91,40%</b>

La buena presupuestación global se produce fundamentalmente en tres capítulos: en dos por defecto, capítulos I (90,02 %) y V (90,72 %) y, por exceso, en el capítulo IV (102,55 %). La presupuestación es mala, por defecto en el resto de capítulos: capítulo II (78,87%) y capítulo III (86,63 %).

En el presente ejercicio la recaudación del ingreso corriente es buena, manteniéndose casi en la del ejercicio anterior con una mínima disminución (0,21%) respecto al ejercicio anterior; oscila entre el 81,32 para el capítulo II y el 95,26 % del capítulo I. La media se sitúa en el **91,40 %**.

**a) Capítulo I: IMPUESTOS DIRECTOS ..... 90,02 %**

Desglosado por conceptos, tenemos:

CAPÍTULO I POR CONCEPTOS 2021						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.739.000,00	4.223.043,23	112,95%	3.889.459,75	92,10%
112/114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	37.290.000,00	35.843.624,56	96,12%	35.061.026,02	97,82%
115	Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	7.775.000,00	7.531.125,29	96,86%	6.914.824,62	91,82%
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	9.240.000,00	4.180.027,36	45,24%	3.515.772,50	84,11%
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	5.150.000,00	5.108.173,51	99,19%	4.807.489,47	94,11%
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		<b>63.194.000,00</b>	<b>56.885.993,95</b>	<b>90,02%</b>	<b>54.188.572,36</b>	<b>95,26%</b>

En el presente ejercicio la ejecución del capítulo I “Impuesto directos” es buena, 90,02 %, si bien empeora, 2,59% la del ejercicio anterior (92,61%).

Con mayor detalle esta presupuestación es excelente en todos los conceptos liquidados por padrón: IBI (96,12 %), en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (96,86 %) y es muy buena en el IAE (99,19 %).

La presupuestación es pésima, por defecto, (45,24 %) en la Plusvalía. Por el contrario es mala, por exceso en el IRPF (112,95 %)

El hecho más globalmente más relevante se produjo en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el que si el primer torpedo, constituido por la Sentencia 59/2017 de 11 de mayo (BOE nº 142 , de 15 de junio de 2017), había abierto una importante vía de agua en el impuesto, ya que, en aplicación del principio de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad declaró la inconstitucionalidad y por tanto la nulidad de determinados preceptos que regulaban en el TRLHL el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor. El segundo torpedo, constituido por la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre (BOE nº 282, de 25 de noviembre) ha acabado por hundir el impuesto al declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 TRLHL lo que supone en palabras del alto Tribunal: “su expulsión del ordenamiento jurídico, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad. Debe ser ahora el legislador (y no este tribunal) el que, en el ejercicio de su libertad de configuración normativa, lleve a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto para adecuarlo a las exigencias del art. 31.1 CE puestas de manifiesto en todos los pronunciamientos constitucionales sobre los preceptos legales ahora anulados, dado que a fecha de hoy han transcurrido más de cuatro años desde la publicación de la STC 59/2017” y establece la siguiente determinación sobre la retroactividad a decir que: “no pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en la presente sentencia aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto que, a la fecha de dictarse la misma, hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme. A estos exclusivos efectos, tendrán también la consideración de situaciones consolidadas (i) las liquidaciones provisionales o definitivas que no hayan sido impugnadas a la fecha

de dictarse esta sentencia y (ii) las autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex art. 120.3 LGT a dicha fecha.”

Sin tener constancia esta Intervención General de la estrategia municipal mantenida respecto (criterio de liquidación, suspensión, retraso de liquidación respecto al devengo, mejora de las valoraciones que prueben el efectivo incremento), ni tampoco al nivel de la estrategia operada en la liquidación del tributo el siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de la presupuestación y gestión del impuesto, desde la Sentencia de 2017. La tendencia de mejora apreciada en los ejercicios 2018 y 2019 empeoró para 2020 y volvió a hacerlo para 2021, si bien en ambos años puede ser achacable, fundamentalmente, a un excesivo optimismo en la presupuestación que se incrementó en un 32,16% en 2020 y un 12,14% en 2021. En cualquier caso, a juicio de esta Intervención General el pendiente de cobro a final de ejercicio que asciende a 664.254,86 euros ha de considerarse “papel mojado” destinado a su anulación. Lo anterior se aprecia en este cuadro:

CONCEPTO / AÑO	2017	2018	2019	2020	2021
PRESUPUESTADO	6.955.000,00	6.235.000,00	6.235.000,00	8.240.000,00	9.240.000,00
RECONOCIDO	<b>3.673.493,37</b>	<b>6.897.759,39</b>	<b>5.781.527,19</b>	<b>5.184.389,30</b>	<b>4.180.027,36</b>
PCTJE %	<b>52,82%</b>	<b>110,63 %</b>	<b>92,73%</b>	<b>62,91%</b>	<b>45,24%</b>
INGRESADO	3.267.918,13	5.624.071,46	4.812.882,00	4.278.720,54	3.515.772,50
PCTJE %	88,96	81,53 %	83,25 %	82,53%	84,11%

Respecto a la recaudación del capítulo ha de destacarse el mantenimiento del altísimo nivel de recaudación del IBI (97,82 %) con un ligero incremento del 0,29% respecto al ejercicio anterior, el buen dato tiene su fundamento en la tradicional disciplina de cobro de “la contribución urbana” y el cobro del impuesto en dos plazos. Se mantienen y mejoran las altas las cifras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (91,82 %), con un importante incremento del 3,19% y destacan la mejoría del IAE (94,11 %), en un 0,67% produciéndose un mínimo decremento del 0,46% en el IRPF (92,10%) en un 5,66% producto de la entrega de la liquidación de 2019. La Plusvalía, sin perjuicio su potencial litigiosidad, mejora en un 1.58%.

**b) Capítulo II: IMPUESTOS INDIRECTOS ..... 78,87%**

Presenta en el presente ejercicio los siguientes conceptos:

CAPÍTULO II POR CONCEPTOS 2021						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
210	IVA	3.073.000,00	2.851.036,32	92,78%	2.613.449,96	91,67%
220	Impuestos especiales	924.000,00	956.477,16	103,51%	876.770,73	91,67%
290	I.C.I.O.	4.100.000,00	2.578.353,98	62,89%	1.702.890,80	66,05%
<b>TOTAL CAPITULO II</b>		<b>8.097.000,00</b>	<b>6.385.867,46</b>	<b>78,87%</b>	<b>5.193.111,49</b>	<b>81,32%</b>

La presupuestación del capítulo en términos generales es mala por defecto (78,87 %). Por conceptos, en cambio, es buena en el IVA 92,78 % y en los Impuestos especiales (103,51 %) por exceso, siendo muy deficiente, por defecto, en el ICIO (62,89 %).

La recaudación es alta en todos los impuestos: los estatales: IVA (91,67 %) e Impuestos Especiales (91,67 %); por el contrario es muy baja en el ICIO (66,05 %).

**c) Capítulo III: TASAS Y OTROS INGRESOS: ..... 86,63 %**

Para los conceptos más importantes tendríamos el siguiente desarrollo:

CAPÍTULO III. POR CONCEPTOS						
CONCEPTO		A	B	PCTJE.	C	PCTJE.
		PRESUPUESTADO	RECONOCIDO	B/A	INGRESADO	C/B
300	Tasas por Abastecimiento Aguas	6.860.500,00	6.803.792,80	99,17%	6.530317,43	95,98%
301.00	Tasa Servicio Alcantarillado	2.346.000,00	2.223.824,35	94,79%	2.134.205,38	95,97%
302.00	Tasa Recogida de Basuras	7.610.000,00	7.500.551,06	98,56%	7.284.281,18	97,12%
309.10	Tasa Servicios Cementerio	387.000,00	418.808,30	108,22%	380.639,56	90,89%
326.00	Tasa por Retirada de Vehículos	220.000,00	144.068,44	65,49%	143.432,21	99,56%
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos	864.000,00	832.683,32	96,38%	826.036,61	99,20%
332.00	Tasa Aprovecha. Especial Explotación Servicios	2.340.000,00	1.560.311,38	66,68%	1.534.551,66	98,35%
335.00	Tasa Ocupación Vía con Terrazas	332.000,00	207.805,19	62,59%	164.152,03	78,99%
338.00	Compensación de Telefónica de España	350.000,00	380.827,67	108,81%	380.827,67	100,00%
339.20	Tasa utiliza. dominio barracas	210.000,00	57.713,77	27,48%	56.493,44	97,89%
339.30	Tasa Ocupa. Vías Públicas Vallas, andamios, grúas	90.000,00	250.018,05	277,80%	84.122,54	33,65%
341.00	Precio Público por Servicios Asistenciales	185.000,00	217.988,45	117,83%	190.315,44	87,31%
344.20	Precio público Teatro Bretón	300.000,00	277.567,65	92,52%	277.567,65	100,00%
349.30	Precio público. Mercados	112.000,00	109.239,37	97,54%	100.789,44	92,26%
351.00	C.C.E.E. Establecimiento o amplia. Servicios Públicos	600.000,00	665.357,95	110,89%	665.357,95	100,00%
360.00	Ventas	15.000,00	446.217,81	2.974,79%	446.190,54	99,99%
360.10	Venta energía eléctrica	82.400,00	156.204,74	189,57%	125.989,81	80,66%
389.10	Reintegro Presupuestos Cerrados	60.000,00	141.743,18	236,24%	128.199,60	90,44%
389.20	Reintegro Obras e Inst. a cargo particulares	480.000,00	227.131,22	47,32%	116.042,96	51,09%
389.30	Reintegro Imp. Canon de Saneamiento	6.844.500,00	5.704.659,55	83,35%	5.614.726,97	98,42%
391.10	Multas Infracciones Tributarias	170.000,00	111.321,09	65,48%	80.582,06	72,39%
391.20	Multas de Tráfico	4.000.000,00	3.739.214,97	93,48%	1.765.883,49	47,23%
391.90	Otras Multas y sanciones	245.000,00	239.550,73	97,78%	86.555,83	36,13%
392.10	Recargo ejecutivo	100.000,00	145.059,08	145,06%	145.059,08	100,00%
392.11	Recargo de Apremio	400.000,00	419.524,42	104,88%	419.524,42	100,00%
393.00	Intereses de Demora	108.000,00	209.748,94	194,21%	188.542,26	89,89%
396.10	Cuotas de Urbanización	3.431.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
399.00	Otros ingresos diversos	130.780,00	276.145,45	211,15%	273.453,56	99,03%
	Resto Ingresos del Capítulo	632.293,07	757.860,46	119,86%	696.754,17	91,94%
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>		<b>39.505.473,07</b>	<b>34.225.018,59</b>	<b>86,63%</b>	<b>30.840.594,94</b>	<b>90,11%</b>

La presupuestación del capítulo no es buena 86,63%, empeorando en más de 2,5 puntos porcentuales la del ejercicio anterior (89,30 %). Este mal porcentaje se ve influido por la incidencia de las Cuotas de Urbanización de la reforma de la Urbanización de Vara de rey, con Duques de Nájera y entorno que hubieran disminuido el divisor en casi 3,5 millones de euros lo que ajustándolo hubiera dejado la ejecución en un 94,87%

Se produce, en esta medida, un mayor importe de los derechos reconocidos que pasan de 30.985.252,77 euros en 2020 a 34.225.018,59 euros en el presente ejercicio lo que supone 3.239.765,82 euros más. Justifica el hecho anterior el que las tasas en 2020 fueron el tributo más afectado por la pandemia, al dejarse de poner al cobro determinadas tasas por no haberse podido realizarse las prestaciones.

La recaudación del capítulo sigue siendo buena: 90,11 %, muy similar porcentualmente al ejercicio anterior.

Con mayor detalle ha de destacarse:

- Positivamente la buena presupuestación de los siguientes conceptos: Tasa por Abastecimiento de Aguas (99,17%); Tasa por Servicio de Alcantarillado (94,79 %); Tasa por Recogida de Basuras (98,56%); Tasa por Servicios Cementerios (108,22%); Tasa por Entrada de Vehículos –Vados– (96,38 %); Compensación de Telefónica (108,81 %); Precio Público Teatro Bretón (92,52%); Precio público de Mercados (97,54 %); Contribuciones Especiales por establecimientos y ampliación de

Servicios Públicos (110,89%); Multas de Tráfico(93,48%); Otras Multas y sanciones (97,78%) y el Recargo de Apremio (104,88%).

- Por el contrario, resultan incorrectos:
  - **Por exceso:** Tasa por ocupación de la vía pública Vallas, andamios, etc. (277,80%); Precio público por servicios asistenciales (117,83%); Ventas (2.974,79%); Venta de energía eléctrica (189,57%); 4,47 %); %); Reintegros de Presupuestos cerrados (236,24%); Recargo ejecutivo (145,06%); Intereses de demora (194,21 %) 86,63 %) y Otros ingresos diversos (211,15%).
  - **Por defecto:** Tasa de Retirada de Vehículos (65,49 %); Tasa por Aprovechamiento Especial explotación de servicios (66,68 %); Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas (62,59 %); Tasa por utilización dominio público Barracas (27,48 %); Reintegro por obras a cargo de particulares (47,32 %); Reintegro Canon de Saneamiento (83,35 %); Multas por infracciones tributarias (65,48 %) y Cuotas de Urbanización (0,00%). Resulta evidente que la pandemia y las medidas adoptadas por la Corporación de no poner al cobro, demorar o minorar su percepción cuando no podía realizarse el servicio incide sobre los ingresos citados.

- Mención aparte merecen en este ejercicio los siguientes conceptos:

- *389.20 "Reintegro de Obras e Instalaciones a cargo de particulares"* (47,32 %). El reconocimiento de derechos alcanza los 227.131,22 euros y la recaudación asciende a 116.042,96 euros, un 51,09%.

En el presente ejercicio mejora la realización de los trabajos en fincas ajenas paralizada por la pandemia que ha impedido la contratación y, sobre todo la ejecución de las obras.

En cualquier caso ha de significarse el hecho que se viene produciendo en los últimos años, que manifiesta la instrumentación del Ayuntamiento y del finalizado contrato de Obras de ejecución subsidiaria, Derribos, Actuaciones Singulares y otras obras ejecutables en el Casco Histórico de la ciudad de Logroño como contratista de obras para, con una dudosa declaración de emergencia, ejecutar comportamientos que ni han sido advertidos ni requeridos a los particulares y en los que no se ha depurado la situación jurídica del tercero. Este hecho viene generando una importante conflictividad en la gestión del cobro y recaudación de deudas. Baste señalar que a 1 de enero de 2021 el importe pendiente de cobro ascendía a 453.775,24 euros, del que, se ha satisfecho (61.231,08 euros) o anulado 84.492,63 euros) en el ejercicio, quedando pendiente de cobro de ejercicios anteriores el 85,52 % (388.051,53 euros) que tendrá una antigüedad superior al año. Gran parte de las deudas han sido fraccionadas.

- *360.00 "Ventas"*. Respecto al concepto y con el fin de aclarar el notable incremento de los derechos reconocidos sobre la previsión definitiva, que alcanza el 2.974,79% señalar que obedece a venta derivada de la *"Entrega selectiva de papel y cartón"* que, en el presente ejercicio alcanza el importe de 431.313,66 euros.

En cumplimiento, igualmente, de lo dispuesto en el artículo 19.h *"Información económica, financiera, presupuestaria y patrimonial"* de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño, aprobada definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de febrero de 2015, se señala que dentro del presente concepto figuran contabilizados las siguientes *"...aportaciones económicas efectuadas por entidades privadas en concepto de patrocinio"*:

APORTACIONES ECONÓMICAS POR PATROCINIOS EN 2021		
CONCEPTO PATROCINADO	TERCERO	IMPORTE
Ciclo Jueves Flamenco	Bodegas Ontañón, S.L.	2.479,34 euros
<b>TOTAL PATROCINIOS</b>	<b>(1)</b>	<b>2.479,34 euros</b>

**d) Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ..... 102,55 %**

El Capítulo IV se desarrolla en los conceptos siguientes:

CAPÍTULO IV POR CONCEPTOS 2021					
CONCEPTO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
420.10 Fondo Complementario de Financiación	32.013.000,00	33.412.779,86	104,37%	30.662.178,53	91,77%
420.20 Compensación por Beneficios Fiscales	388.000,00	405.307,52	104,46%	405.307,52	100,00%
420.90 Otras Transferencias Corrientes AGE	2.757.001,77	2.679.142,12	97,18%	2.679.142,12	100,00%
421.90 Transferencias Corrientes OO.AA.	183.000,00	0,00	0,00%	0,00	
450.02 Convenios con C.A.R. Servicios Sociales	2.109.000,00	2.772.835,14	131,48%	2.736.874,18	98,70%
450.30 Convenios con C.A.R a Educación	1.353.000,00	548.621,73	40,55%	544.121,73	99,18%
450.50 Convenios con C.A.R Empleo y Desarrollo Local	57.000,00	43.568,79	76,44%	43.568,79	100,00%
450.60 Otros Convenios C.A.R	3.550.000,00	3.680.268,68	103,67%	1.533.602,23	41,67%
450.80 Otras Subvenciones Corrientes C.A.R.	26.000,00	20.901,04	80,39%	20.901,04	100,00%
461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones	47.000,00	94.000,00	200,00%	94.000,00	100,00%
462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	313.000,00	311.751,15	99,60%	307.251,97	98,56%
470.00 Transfer. Corrientes de Empresas privadas	0,00	0,00		0,00	
480.00 Transferencias Corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	0,00	1.950,00	---	1.950,00	100,00%
490.00 Transferencias Fondo Social Europeo	81.602,40	0,00	0,00%	0,00	---
497.00 Otras Transferencias Unión Europea	0,00	0,00	---	0,00	
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>42.877.604,17</b>	<b>43.971.126,03</b>	<b>102,55%</b>	<b>39.028.898,11</b>	<b>88,76%</b>

Como se ha manifestado ya, la ejecución del capítulo es excelente (102,55 %) y la recaudación es buena (88,761 %).

Con mayor detalle se puede observar lo siguiente según conceptos:

● **PARTIDA 420.10. Fondo Complementario de Financiación**

La presente partida recoge las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por el TRLHL a favor de las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión de tributos del Estado.

Desglosada presenta los siguientes datos:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
PARTICIPACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO	28.598.843,40	26.215.606,45
CONSOLIDACIÓN MERMA RECAUDACIÓN I.A.E.	4.670.836,74	4.286.264,33
COMPENSACIÓN ADICIONAL REFORMA I.A.E.	229.352,16	210.469,30
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2008	-84.986,04	-77.903,87
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2009	-348.104,64	-319.095,92
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2019	346.838,24	346.838,24
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO</b>	<b>33.412.779,86</b>	<b>30.662.178,53</b>

Se ha de manifestar que en el presente ejercicio no se ha efectuado el pago de la última entrega a cuenta mensual. Este hecho hace volver a la disfunción que se venía produciendo, desde que el Estado, en el ejercicio 2000, dejó de abonar las transferencias directamente, para hacerlo a través de

la Comunidad Autónoma, disfunción consistente en que no se abonaba dentro del ejercicio la mensualidad de diciembre.

Igualmente conviene destacar que tradicionalmente las liquidaciones definitivas se percibían en dos tramos: una, a cuenta en el ejercicio inmediato siguiente al que correspondiera y, otra, definitiva en el siguiente ejercicio. Este criterio fue roto con la liquidación de 2010, cuyo ingreso se percibió de forma global dos ejercicios después, volviendo a ocurrir con la liquidación del 2019, que se abona, en este caso, y se compensa en otros conceptos en 2021.

Como elemento muy positivo a destacar se ha de poner de manifiesto que tanto en 2020 como en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) los ingresos a cuenta del Estado para 2021 no se han ajustado a las previsiones de recaudación. Si esto hubiera sido así tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales estaríamos condenadas a un duro ajuste en el gasto, menos soportable en el ámbito municipal donde el déficit presupuestario no está contemplado ni de inicio ni como resultado final en la liquidación.

- **PARTIDA 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales**

Esta partida ha sido creada por la Nueva Estructura Presupuestaria y está destinada a recoger los importes que el Estado entrega a las Entidades Locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de Ley. Se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9.2. TRLHL, y básicamente recoge la compensación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por centros educativos concertados (250.760,19 euros) y la bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas establecida para Cooperativas (154.547,33 euros). En total, **405.307,52 euros**.

Con anterioridad estas compensaciones incrementaban los ingresos de sus respectivos tributos.

- **PARTIDA 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2021	Transporte Colectivo Urbano 2020	MITMA	769.592,07	769.592,07
2021	Subvención extraordinaria transporte urbano	Mº de Hacienda	1.891.001,77	1.891.001,77
2021	Pacto de Estado contra Violencia de Género	Mº de Igualdad	18.548,28	18.548,28
<b>TOTAL 420.90 Otras Transferencias Corrientes Administración General del Estado (3)</b>			<b>2.679.142,12</b>	<b>2.679.142,12</b>

Ha de significarse que el proceso de otorgamiento de la subvención para el sostenimiento del Transporte Colectivo Urbano iniciado en ejecución de la Disposición Adicional centésima décima quinta “*Subvenciones a las Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano*” de la LPGE -2021, ha pasado a depender en el presente ejercicio del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA); el proceso ha sido resuelto y abonado en el presente ejercicio. Se sigue manteniendo el crédito asignado en ejercicios anteriores a esta finalidad en 51,054 millones de euros, la subvención municipal disminuye en un 8,17% pasando de 838.040,50 en 2020 a 769.592,07 euros en el presente ejercicio.

El artículo 51 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se incorporan, diferentes medidas de refuerzo de las obligaciones de suministro de información económico-financiera por parte de las entidades locales que tienen como objetivo determinar los efectos derivados de las actuaciones cometidas en relación el COVID-19. En función de las mismas. La Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones relativas al suministro de información por las entidades locales en relación con la prestación del servicio de transporte público., completa esa información a suministrar en orden a poder resultar beneficiarios de una subvención extraordinaria para paliar los déficits extraordinarios derivados de la disminución de viajeros producida en 2020 por la COVID-19.



El Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público, su objeto era: “regular la concesión de subvenciones directas a las entidades locales que se relacionan en su anexo en concepto de ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público de titularidad de las entidades locales, y que han experimentado una reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19, durante el año 2020”. Al Ayuntamiento de Logroño le correspondieron 1.891.001,77 euros que fueron abonados en el ejercicio.

- **PARTIDA 421.90 Transferencias corrientes de Organismos Autónomos del Estado**  
Sin ejecución en el presente ejercicio.
- **PARTIDA 450.02 Transferencias Corrientes Convenios con Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR) en materia de Servicios Sociales y Policía.**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2021	<b>Convenio Servicio Sociales 2021</b>	<b>2.644.454,56</b>	<b>2.608.493,60</b>
	<i>Atención personas situación dependencia</i>	1.993.750,00	1.993.750,00
	<i>Ayudas emergencia social</i>	234.000,00	234.000,00
	<i>Intervención socioeducativa con menores</i>	100.000,00	100.000,00
	<i>Conciliación vida familiar en laboral</i>	76.704,56	58.651,26
	<i>Ayudas necesidades básicas menores en vacaciones</i>	60.000,00	60.000,00
	<i>Ayudas suministro energético</i>	180.000,00	162.092,34
2020	Convenio 2020 Resto	23.380,58	23.380,58
2021	Convenio Atención población temporera	105.000,00	105.000,00
<b>TOTAL 450.02 Convenios con CAR Servicios Sociales y Policía (3)</b>		<b>2.772.835,14</b>	<b>2.736.874,18</b>

- **PARTIDA 450.30 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Educación**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2021	Mantenimiento Escuela Infantil Chispita	17.688,00	17.688,00
2021	Escuela Municipal de Música curso 2020-2021	4.500,00	0,00
2021	Mantenimiento de Centros educativos	10.498,20	10.498,20
2020	Bono Infantil Guardería Chispita 2020-2021	17.164,79	17.164,79
2021	Bono Infantil Guardería Chispita 2021-2022	5.867,48	5.867,48
2020	Bono Infantil Guarderías Municipales en concesión 2020-2021	261.985,70	261.985,70
2021	Bono Infantil Guarderías Municipales en concesión 2021-2022	230.917,56	230.917,56
<b>TOTAL 450.30 Transferencias Corrientes y Convenios con CAR en Educación (7)</b>		<b>548.621,73</b>	<b>544.121,73</b>

- **PARTIDA 450.50 Transferencias Corrientes Convenios CAR en materia de Empleo y Desarrollo Local**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2020	Contratación Desempleados menores de 30 años recuperación Post-COVID-19	6.583,50	6.583,50
2020	Proyecto Acelerador de Empleo	7.587,05	7.587,05
2021	Contratación Desempleados mayores de 30 años	17.677,44	17.677,44
2021	Agente promoción empleo local 1ª Prórroga	11.720,80	11.720,80
<b>TOTAL 450.50 Transferencias Corrientes y Convenios con CAR en Empleo y Desarrollo Local (4)</b>		<b>43.568,79</b>	<b>43.568,79</b>

- **PARTIDA 450.60 Transferencias Corrientes Otros Convenios con CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2020	Programa Cultural Rioja 2020	133.602,23	133.602,23
2021	Convenio de Capitalidad	2.800.000,00	1.400.000,00
2021	Programa Cultural Rioja 2021	146.666,45	0,00
2021	Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos 2021	600.000,00	0,00
<b>TOTAL 450.60 Transferencias Corrientes. Otros Convenios (3)</b>		<b>3.680.268,68</b>	<b>1.533.602,23</b>

- **PARTIDA 450.80 Otras Subvenciones Corrientes de la Administración General de la CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2021	Subvención Financiación gastos corrientes personal adscrito a OMIC	10.849,74	10.849,74
2021	Mantenimiento Consultorios Médicos	10.051,30	10.051,30
<b>TOTAL 450.80 Otras Subvenciones Corrientes de la Administración General CAR (2)</b>		<b>20.901,04</b>	<b>20.901,04</b>

El desarrollo contable de las Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja es el previsto en la nueva Estructura Presupuestaria que distingue en función del sujeto: si proceden de la Administración General o de otros entes de la Comunidad, en función del objeto: según áreas de fomento, y en función de la forma de otorgamiento: si provienen de convenios o de otros actos.

Buscando criterios de homogéneos con los datos de ejercicios anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones: el número de subvenciones disminuye pasando de 20 a 19; el importe de las mismas disminuye, pasando de 7.658.827,06 euros en 2020 a 7.066.195,38 euros en 2021. El hecho anterior puede matizarse por la situación de pandemia y como han afectado a diversas líneas de subvenciones así como al reconocimiento en 2020 de dos anualidades del Convenio de Bomberos y por la inclusión de dos nuevas líneas, según curso, de subvenciones en materia de Educación que hubieran tenido mejor encaje jurídico y técnico en la propia Comunidad (Bono infantil). En cualquier caso la financiación de diversos servicios se incrementa: Convenio de Servicios Sociales en más de 700.000,00 euros.

- **Convenios Servicios Sociales (2021)**

Con fecha 14 de junio de 2020 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la Financiación conjunta de Programas e inversiones de la Red Básica del Primer Nivel del Sistema de Servicios Sociales de 2020, suscrito entre ambas Administraciones con de fecha 29 de junio de 2020.

La Cláusula Novena del Convenio “*Vigencia*” contemplaba una vigencia del convenio, para la financiación de los programas ordinarios, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, financiándose el gasto con cargo a las partidas presupuestarias de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Con fecha 28 de abril de 2021 el Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública emite Resolución en orden a actualizar la aportación máxima de la Consejería para la financiación de los gastos para programas ordinarios de Red Básica del Primer Nivel del Sistema de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021, aprobando y disponiendo el gasto por un importe máximo de 2.667.750,00 euros; el detalle y los importes han sido reflejados en el cuadro correspondiente a la partida 450.02, salvo la anulación de 23.295,44 euros en la línea de Conciliación vida familiar laboral de familias vulnerables el resto ha sido reconocido y prácticamente ingresado en su totalidad.

- **Convenio Servicio de Extinción de Incendios (2021)**

Con fecha 4 de noviembre de 2021 el Pleno municipal aprobó el Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la prestación del Servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal por importe de 600.000,00 euros.

El importe del Convenio fue reconocido de forma global aunque no ha sido ingresado en el ejercicio.

- **Convenio Cultural Rioja 2021**

Con fecha 15 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento para la financiación de los gastos corrientes correspondientes al Programa “Cultural Rioja” 2021.

Este Convenio fue suscrito por importe de 150.000,00 euros. Existiendo ciertas discrepancias respecto a la minoración de cantidades se ha procedido a contabilizar el reconocimiento del derecho por importe de 146.666,45 euros tal como se señaló en Resolución formulada con posterioridad al cierre y motivada por el ingreso posterior de la subvención.

- **Convenio de Capitalidad 2021**

Desde el ejercicio 2009 la Comunidad Autónoma viene alterando el criterio, constante hasta esa fecha, de considerar el importe de los fondos previstos para el Convenio de Capitalidad como una transferencia de asignación nominativa destinada a realizar una aportación sin contraprestación directa y no singularizada, para pasar, a partir de esa fecha, a adoptar la forma de Convenio que obliga a afectar su importe a determinadas finalidades y a justificar los fondos.

El Convenio de Capitalidad tiene su origen del Fondo de Cooperación Local creado por el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja que tiene por objeto *“...cooperar a la financiación de obras y servicios de las entidades locales del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contribuir a la suficiencia financiera de las mismas”* y es contemplado ahora en el artículo 46 *“Financiación de la Capitalidad”* de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, del Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Logroño que establece que los Presupuestos de la Comunidad Autónoma incluirán un crédito específico para la ciudad de Logroño que tenga en cuenta *“...los efectos económicos y sociales de la capitalidad, de acuerdo con criterios equitativos de financiación”*. La cuantía del crédito será determinada anualmente por el Gobierno de La Rioja y la transferencia se articulará a través de la firma anual del Convenio de Capitalidad.

La Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, en el Capítulo VI del Título II regula el *“Fondo de Cooperación Local de La Rioja”* como instrumento general de cooperación económica de la Comunidad con las entidades locales para la *“...financiación de las obras y servicios municipales, y para contribuir a la suficiencia financiera de las mismas.”* El Fondo se estructura en Secciones con regímenes diferenciados denominándose una de ellas Sección de Capitalidad.

El artículo 28 *“Sección de Capitalidad”* de la Ley 1/2021 desarrolla este crédito que en el presente ejercicio vuelve a consignarse en el concepto económico 461 *“Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos”* frente al criterio sostenido en otros ejercicios anteriores que lo incluía en el concepto 761 *“Transferencias de capital a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos”*. El Convenio suscrito contempla la finalidad de los recursos al señalar que se destinará a financiar *“...áreas destinadas al desarrollo local en el ámbito de sus competencias. En todo caso los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021”*. Se resuelve la situación que venía ocurriendo en los últimos ejercicios de disfunción entre el criterio del ente pagador (preponderante) y la aplicación del ingreso por el beneficiario que tenía en cuenta tanto la generalización de destino como los gastos justificados y el ingreso efectuado para considerarlo un ingreso corriente.

El convenio ha sido abonado en su mitad.

Como comentario final respecto a las subvenciones y transferencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha de manifestar que la recaudación, en términos porcentuales, disminuye notablemente, pasando del 83,97 al 69,05 %, alcanzando los 4.879.067,97 euros.

Parece oportuno destacar que en el presente ejercicio se mejora tanto el momento de suscripción, como el correcto cumplimiento de la mayoría de los Convenios importantes que son aprobados en el primer semestre. Escapan a esta excepción el Convenio de Extinción de Incendios y, sobre todo el del Cultural Rioja suscritos, respectivamente, en noviembre y en el mes de diciembre.

- **PARTIDA 461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos.**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2020	Extinción de incendios 2020	OO.AA. Bomberos Forales de Álava	47.000,00	47.000,00
2021	Extinción de incendios 2021	OO.AA. Bomberos Forales de Álava	47.000,00	47.000,00
<b>TOTAL 461.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos (2)</b>		<b>94.000,00</b>	<b>94.000,00</b>

El Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de diciembre de 2020, aprobó el nuevo Convenio con el Organismo Autónomo Bomberos Forales de Álava, ente público encargado de desarrollar las competencias de extinción de incendios de aquella Diputación.

El Convenio tiene un importe de 47.000,00 euros al año y se justifica en mayo del ejercicio siguiente al de las prestaciones. Por ello no ha generado contabilidad alguna.. En el presente ejercicio se ha cambiado el criterio por el ente pagador

- **PARTIDA 462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
20121	Convenio Transporte Colectivo Urbano 2018	Ayuntamiento de Lardero	94.482,81	89.983,63
2021	Convenio Transporte Colectivo Urbano 2018	Ayuntamiento de Villamediana de Iregua	217.268,34	217.268,34
<b>TOTAL 462.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Ayuntamientos (2)</b>		<b>311.751,15</b>	<b>307.251,97</b>

Con fecha 22 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó dos Acuerdos con respecto a cada uno de los Ayuntamientos citados y a una vieja reivindicación (reiteración de esta Intervención General se ha de señalar:

- Con el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua aprobó el Nuevo Convenio de Colaboración en materia de transporte urbano. El convenio, además de regular a partir de su suscripción esta relación, tenía una finalidad regularizadora del periodo 2012 a 2016 en el que el servicio se había venido desarrollando, de facto, sin título alguno. En 2020 quedó finiquitada la regularización de la deuda.

De conformidad con el Convenio suscrito por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2021, se aprobó la liquidación del presente ejercicio al Ayuntamiento de Villamediana por un importe de 217.268,34 euros correspondientes a los conceptos que se citan:

<b>CONVENIO TRANSPORTE COLECTIVO CON VILLAMEDIANA DE IREGUA. INGRESO 2021</b>	
CONCEPTO	IMPORTE
Liquidación anualidad 2020 coste servicio ( <i>coste servicio y actualización IPC</i> )	122.801,09
Liquidación implantación bonificaciones (actualizada)	43.039,48
Implantación nuevas frecuencias Modificación línea 3. 1 JUN 2018	51.427,77
<b>TOTAL</b>	<b>217.268,34</b>

- Respecto al Ayuntamiento de Lardero, la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2021 procedía a liquidar la subvención de 2020 por importe de 994.482,81 euros en la que se incluían tanto los costes de ampliación del servicio al término municipal de Lardero como la implantación de títulos bonificados (tarjeta menores de 10 años, tarjeta de estudiante y bonificación de familia números) y nuevos servicios (nuevas frecuencias sábados y domingos desde 1 de junio de 2018).

La liquidación e ingresos son correctos, salvo en el caso de Lardero que no tiene pendiente de ingreso la cantidad de 4.449,18 euros.

- En el 2020 se ha tratado de anular el derecho reconocido correspondiente a la subvención final de 2012 del Ayuntamiento de Alberite, liquidada en 2017 y que se encontraba en pleito, perdido por este Ayuntamiento.

Por parte de esta intervención se ha solicitado, en 2021, informes respecto a la misma por cuanto pudiera haberse producido deficiencias en materias de ingreso que han llevado a la prescripción del derecho.

- **PARTIDA 470.00 Transferencias Corrientes de Empresas.**

Sin ejecución en el presente ejercicio.

- **PARTIDA 480.00 Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2021	Concursos navideños diversidad intercultural	Fundación bancaria La Caixa	1.950,00	1.950,00
<b>TOTAL 480.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Familia e Inst. sin Ánimo de Lucro (1)</b>		<b>1.950,00</b>	<b>3.900,00</b>

- **PARTIDA 490.00 Transferencias Fondo Local Europeo:**

Sin ejecución en el presente ejercicio.

**e) Capítulo V: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES: ..... 90,72%**

Con más detalle presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V 2021 POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
520	Intereses de Depósito	100,00	0,92	0,92%	0,92	100,00%
537	Dividendos y Participación en Beneficios Empresas Privadas	80.800,00	101.678,67	125,84%	101.678,67	100,00%
54	Rentas de Bienes inmuebles	90.000,00	95.976,86	106,64%	75.425,67	78,59%
550	Concesiones Administrativas de Contraprestación Periódica	936.100,00	531.314,55	56,76%	524.454,33	98,71%
552.10	Derecho de superficie parcelas dotacionales	73.000,00	181.127,10	248,12%	162.762,63	89,86%
552.20	Derecho de superficie subsuelo municipal	10.000,00	10.049,36	100,49%	10.049,36	100,00%
552.30	Puestos Exteriores Mercado de San Blas	86.000,00	61.618,32	71,65%	53.800,22	87,31%
552.40	Puestos interiores Mercado de San Blas	500,00	511,00	102,20%	511,00	100,00%
553	Derecho de superficie contraprestación no periódica	245.000,00	346.611,19	141,47%	330.941,19	95,48%
559	Otras Concesiones y Aprovechamientos	581.000,00	577.733,22	99,44%	527.916,61	91,38%
599.00	Otros Ingresos patrimoniales	11.500,00	11.125,00	96,74%	11.125,00	100,00%
<b>TOTAL CAPITULO V</b>		<b>2.114.000,00</b>	<b>1.917.746,19</b>	<b>90,72%</b>	<b>1.710.927,44</b>	<b>89,22%</b>

La presupuestación del capítulo es buena, por defecto (90,72%); la recaudación es buena (89,22%).

Presentan una defectuosa presupuestación: por defecto: Intereses de depósitos (0,09 %); Concesiones Administrativas de contraprestación periódica (56,76%) , basada fundamentalmente en la disminución de los ingresos de los aparcamientos vigilados (ORA) por mor de la supresión del servicio en determinados periódicos de la COVID-19; los puestos exteriores Mercado San Blas (71,65%) y, por exceso: Derecho de superficie parcelas dotacionales (248,12 %) y Derecho de superficie contraprestación no periódica (141,47 %).

### 3.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX)

#### 3. C. 1.- CUESTIONES PREVIAS

La evolución de los ingresos de capital, dada su naturaleza de ingresos finalistas, va íntimamente ligada a los gastos de capital que financian; así, sin enajenaciones de solares no existe crédito para las compras de suelo o la ejecución de las inversiones, sin realizar el gasto subvencionado no se reciben los ingresos, sin préstamos no hay financiación para los obras, etc.

Para valorar correctamente la ejecución de los ingresos de capital hay que tener en cuenta su forma de contabilización; así: en las operaciones de crédito la entrada de dinero en caja da lugar al reconocimiento simultáneo del derecho; las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Líquido de Tesorería, obviamente, no producen contabilización ni del reconocimiento del derecho ni del ingreso, únicamente se contabiliza la modificación; por último, las subvenciones dan lugar al reconocimiento del derecho cuando el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones o condiciones impuestas, ejecutando la obra o realizando la actividad subvencionada por otra Administración o por los particulares.

Resumiendo por Capítulos, tendremos el siguiente grado de ejecución:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN INGRESOS DE CAPITAL 2020					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	B/A PCTJE.	C INGRESADO	C/B PCTJE.
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	7.943.000,00	1.328.142,11	16,72%	1.328.142,11	100,00%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.840.000,00	1.406.526,59	49,53%	1.262.941,47	89,79%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	117.000,00	98.170,47	83,91%	44.569,17	45,40%
IX PASIVOS FINANCIEROS	39.856.574,32	28.053.842,00	70,39%	28.053.842,00	100,00%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>50.756.574,32</b>	<b>30.886.681,17</b>	<b>37,39%</b>	<b>30.689.494,75</b>	<b>99,36%</b>

De tal ejecución puede observarse, en sentido global, una muy mala presupuestación y gestión de los ingresos de capital, que exige de un análisis más detallado, así por Capítulos de ingresos tendremos:

### 3. C. 2.- RESUMEN POR CAPÍTULOS

a) **Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES ..... 16,72%**

Al detalle, según conceptos presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI POR CONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
601	Venta de fincas rústicas	5.000,00	51.693,73	1033,87%	51.693,73	100,00%
603	Patrimonio Público del Suelo	7.638.000,00	1.276.448,38	16,71%	1.276.448,38	100,00%
619	Enajenación de otras inversiones reales	300.000,00	0,00	0,00%	0,00	--
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>		<b>7.943.000,00</b>	<b>1.328.142,11</b>	<b>16,72%</b>	<b>1.328.142,11</b>	<b>100,00%</b>

En el presente ejercicio la presupuestación es muy deficiente, circunstancia continuamente manifestada por este funcionario en el Informe del Presupuesto al señalar que las previsiones de enajenaciones resultan “*un tanto exageradas*”.

Resulta evidente que el Patrimonio Municipal del Suelo ha venido siendo la mayor fuente de financiación de inversiones del Ayuntamiento, requiriendo, a fin de evitar distorsiones, que se reconozca e ingrese el precio previsto en el ejercicio presupuestario que contempla tal previsión. Sería deseable, igualmente, que tales previsiones contemplaran parcelas cuya situación física, jurídica y urbanística estuviera depurada con carácter previo a formar parte de las previsiones de ingresos para evitar disfunciones.

El Ayuntamiento, por otro lado, como cualquier agente económico, se ha visto afectado por la situación actual que en nuestro país tiene mayor incidencia sobre el sector inmobiliario. Así en el presente ejercicio, contablemente, se ha producido una única venta de parcela del Patrimonio Municipal del Suelo.

La operación realizada trae su origen en el Acuerdo de 3 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno Local que inició el expediente de licitación de la enajenación de la parcela municipal sita en la calle Marqués de San Nicolás 20. Esta parcela fue adjudicada por Acuerdo del mismo órgano de fecha 14 de octubre de 2020 a la mercantil BOSONIT, S.L en el precio de 1.276.448,38 euros (IVA NO INCLUIDO) que, por contrato, ha sido escriturado e ingresado en 2021. Contablemente, el acuerdo no ha conseguido respetar el principio de anualidad de ejecución.

El resto de ventas efectuadas, y contabilizadas en el ejercicio 2021 obedecen a la expropiación por el Ministerio de Fomento de parcelas municipales para las obras de construcción de la Autovía A-68 Arrubal –Navarrete.

En el mismo sentido que la parcela municipal arriba citada con fecha 19 de mayo de 2021 se inicia el expediente de enajenación de 5 participaciones indivisas de propiedad municipal en varios Sectores de Logroño por un importe global mínimo de 2.182.727,06 euros. Con fecha 18 de agosto de 2021 se adjudican provisionalmente dos de las parcelas, si bien la adjudicación definitiva se demora por el ejercicio del derecho de tanteo sobre una de las parcelas que ejerce uno de los copropietarios. Con fecha 1 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local procede a la adjudicación definitiva de 2 parcelas, en concreto: la correspondiente a la Participación indivisa de 16,254537% en la parcela 15 del sector El Campillo a la mercantil Inmobiliaria Ortega, S.A. por importe de 439.300,00 euros y la referida a la Participación indivisa del 20,41% en la parcela Palazzina 9 del Plan Parcial La Guindalera a la empresa PRIME SUR GUINDALERA, S.L. en un importe de 247.554,09 euros, en ambos casos IVA NO INCLUIDO. La escrituración y pago se demora al ejercicio 2022. En total 686.854,09 euros.

La alta conflictividad anterior unida al riesgo de desfinanciación del Presupuesto ha obligado a esta Intervención a no habilitar el recurso derivado de las enajenaciones, salvo de forma condicional, en tanto no se produzcan los ingresos. Este hecho, aun cuando puede retrasar el inicio de algunas inversiones, da mejor cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera de los Presupuestos Locales.

Las circunstancias anteriores han de mantenerse para que el reconocimiento de derechos y su recaudación, sean realizados en el mismo ejercicio presupuestario en que se producen, evitando “jugar” con el principio de devengo retrasando las escrituraciones de los bienes para hacerlas coincidir con el momento previsto de la necesidad de financiación.

**b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: ..... 49,53 %**

Presenta el siguiente detalle por conceptos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII POR CONCEPTOS						
CONCEPTO		A	B	PCTJE.	C	PCTJE.
		PRESUPUESTO	RECONOCIDO	B/A	INGRESADO	C/B
720.00	Transfer. Capital Admon. General del Estado	0,00	-181.066,89	---	-181.066,89	---
750.30	Transfer. Capital Convenios CAR Educación	100.000,00	74.800,94	74,80%	24.800,94	33,16%
750.60	Otras Transferencias de Capital Convenio CAR	0,00	1.419.207,42	---	1.419.207,42	100,00%
750.80	Otras Transferencias Administración General CAR	0,00	93.585,12	--	0,00	0,00%
791.00	Transferencias Fondo de Desarrollo Regional FEDER	2.740.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>		<b>2.840.000,00</b>	<b>1.406.526,59</b>	<b>49,53%</b>	<b>1.262.941,47</b>	<b>89,79%</b>

Con mayor detalle el importe de los derechos reconocidos y de los ingresos efectuados se corresponden con las siguientes subvenciones:

DETALLE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AÑO 2021				
AÑO DE CONCESIÓN	CONCEPTO/Denominación Subvención	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
<b>720.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			
2018	1,5 % Cultural. Restauración Puente de Piedra	Ministerio de Fomento	-36.087,61	-36.087,61
2018	1,5 % Cultural. Acondicionamiento Camino de Santiago	Ministerio de Fomento	-144.979,28	-144.979,28
<b>TOTAL</b>	<b>(2)</b>		<b>-181.066,89</b>	<b>-181.066,89</b>
<b>750.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON C.A.R. EN MATERIA DE EDUCACIÓN</b>			
2019	Reforma y Conservación Centros Docentes	CAR Consejería Educación	74.800,94	24.800,94
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>		<b>74.800,94</b>	<b>24.800,94</b>
<b>750.60</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON LA CAR</b>			
2018	Construcción Nueva Estación de Autobuses	CAR	1.419.207,42	1.419.207,72
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>		<b>1.419.207,42</b>	<b>1.419.207,72</b>
<b>750.80</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAR</b>			
2021	Subvención Carril Bici c/ Duquesa de la Victoria	CAR	93.585,12	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>		<b>93.585,12</b>	<b>0,00</b>
<b>797.00</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL FONDOS FEDER UNIÓN EUROPEA</b>			
2018	EDUSI La Villanueva	FEDER	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	<b>(6)</b>	<b>1.406.526,59</b>	<b>1.262.941,47</b>

Como quiera que en las transferencias de capital el reconocimiento del derecho se produce cuando el Ayuntamiento ejecuta el gasto financiado, cumpliendo así con la obligación asumida como beneficiario, (o bien cuando se produce el ingreso), de los cuadros anteriores puede deducirse tanto la inejecución de las inversiones como el retraso en el reconocimiento de las mismas (algo habitual en las subvenciones de las Comunidades Europeas por motivo de la complejidad contable y sobre todo administrativa de los expedientes) como en el abono de las mismas por las Entidades concedentes.

Igualmente hay circunstancias que han podido afectar a las mismas porque no haya sido posible generar registro contable al carecer de documentación real o, como dice el artículo 173.6 TRLHL, por la no "...existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidas en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar" y por no haber facilitado información suficiente las Unidades implicadas. Se citan en los apartados siguientes esas carencias.

La presupuestación del capítulo es muy mala por defecto (49,53 %). La recaudación por su parte, es óptima (100,00 %), si bien el reintegro de las cantidades derivadas de la no justificación o elegibilidad de las subvenciones del 1,5 % Cultural la deja en un 89,79%.

Los adjetivos anteriores han de matizarse en función de los componentes y sobre todo del detalle de los mismos siendo conveniente manifestar que, dados los convenios suscritos, el reconocimiento de derechos se produce con el ingreso efectivo y no con la justificación del gasto. Varios hechos han de destacarse:

- En el concepto 720.00 "*Transferencias de Capital de la Administración del Estado*" se ha contabilizado el reintegro, tras la justificación de las obras de dos subvenciones otorgadas que traían su origen en la Convocatoria de 2017 del 1'5% Cultural del Ministerio de Fomento. El Ayuntamiento solicitó la subvención y fue otorgada definitivamente para la ejecución de las siguientes actuaciones que tienen que ver con el Camino de Santiago a su paso por la ciudad. El importe final de los compromisos descontada las bajas y lo reintegrado presenta el detalle siguiente:

CONCEPTO	INGRESADO	REINTEGRO	JUSTIFICADO
Acondicionamiento Camino entre el Arco y La Grajera	510.325,75	-144.979,28	365.346,47
Restauración del Puente de Piedra	509.794,82	-36.087,61	473.707,21
<b>TOTAL (2)</b>	<b>1.020.120,57</b>	<b>-181.066,89</b>	<b>839.053,68</b>

- En el concepto 750.30 "*Transferencias de capital con Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de educación*" se recoge el importe de la previsión según convocatoria (82.415,25 euros). El importe ejecutado de las obras ha sido de 74.800,94 euros estando pendiente de pago 50.000,00 euros.
- En el concepto 750.60 "*Otras transferencias por Convenios con la Comunidad Autónoma de La Rioja*" se han recogido el importe pendiente y abonado del Convenio suscrito para la financiación de la Estación de Autobuses.

Con anterioridad al pago La Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2020 aprobó una nueva Adenda al Convenio de Colaboración suscrito para la financiación de la nueva Estación de Autobuses, la Adenda modifica, en función del importe de adjudicación del contrato, la aportación máxima a abonar por la Comunidad Autónoma de La Rioja a 3.781.603,60 euros y amplía el plazo de vigencia del Convenio hasta la realización plena de las obligaciones y derechos.



Al objeto de ver el efecto global del Acuerdo sobre las finanzas municipales se actualizan los cuadros incluidos en el Informe de este funcionario al Convenio de fecha 17 de diciembre de 2020, con los datos posteriores, fundamentalmente la subvención abonada y la ejecución total de la obra (incluye Modificado nº 1 y Liquidación de la misma. El cuadro muestra y compara, por años, el importe de la obra ejecutada, el importe de la subvención que según el porcentaje de reparto debiera haberse percibido y el importe realmente percibido y la diferencia (a efectos de su cálculo, desde que se alcanza el límite máximo de obra no se tiene en cuenta los efectos del modificado

AÑO	OBRA EJECUTADA	SUBVENCIONABLE	RECIBIDO	DIFERENCIA
2017	919.675,73	380.010,01	114.949,86	-265.060,15
2018	1.491.452,74	616.268,27	747.446,32	131.178,05
2019	3.209.431,23	1.326.136,98	0,00	-1.326.136,98
2020	4.419.112,85	1.459.188,34	1.500.000,00	40.811,66
2021	616.519,73	0,00	1.419.207,42	1.419.207,42
<b>TOTAL</b>	<b>10.656.192,28</b>	<b>3.781.603,60</b>	<b>3.781.603,60</b>	<b>0,00</b>

- En el concepto 750.80 “Otras transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma” El presente concepto presupuestario presenta una deficiencia entre la contabilidad y la realidad por cuanto no se ha trasladado a la Intervención General dato alguno del compromiso hasta su total finalización; toda la información ha sido obtenida “tirando del hilo” en el proceso de cierre y una vez recibido el ingreso que, ha quedado en pendiente de aplicación.

La actuación como ya se ha puesto de manifiesto no es correcta y pudiera haber creado disfunciones presupuestarias y problemas en el ejercicio del control financiero permanente que se ejerce por los entes otorgantes sobre los beneficiarios (o destinatarios) de las subvenciones públicas. Los hechos, sucintamente, son los siguientes:

- a) Con fecha 17 de junio de 2020 el Boletín Oficial del estado publicó el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.

El Real Decreto establece como beneficiarios a las Comunidades Autónomas si bien sus destinatarios últimos podían ser las Entidades Locales.

- b) El 16 de septiembre de 2020, el Boletín Oficial de La Rioja publica extracto de la Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Consejería de Sostenibilidad y transición Ecológica, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones dentro del Programa (MOVES II). Dentro de la convocatoria, inicialmente se destinan a Entidades Locales 117.117,81 euros entre cuyas actuaciones se prevé la denominada “Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo”, dotada con 40.084,01 euros.
- c) Con fecha 17 de septiembre de 2021, la Alcaldía formula solicitud para esa actuación por importe de 120.000,00 euros sobre una inversión total a realizar de 240.000,00 euros.
- d) Con fecha 25 de noviembre de 2020 el Director General de Transición Energética y Cambio Climático del Gobierno de La Rioja resuelve la Concesión de Ayuda para la Actuación 4, por importe de 40.084,01 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias de 2020 (14.054,14 euros) y 2021 (26.029,87 euros). Aquí se contiene la información de que la inversión municipal a financiar es la Construcción del carril bici en calle Duquesa de la Victoria.

Dicha Resolución informa al beneficiario que no alcanza a cubrir el límite solicitado, al tiempo que informa que “la parte no cubierta de la ayuda solicitada, pudiera ser atendida más adelante a la finalización de la vigencia del Programa Ayudas, de acuerdo con el apartado décimo de la Resolución de Convocatoria,..., en caso de que algunas partidas destinadas a una actuación no se hubiera agotado...”

- e) Con fecha 11 de noviembre de 2021, el Director General Transición Energética y Cambio Climático emite la Resolución 243/2021 MOVES II. Redistribución de Fondos. Beneficiario “c) Entidades Locales que integran la Comunidad Autónoma de La Rioja”. Por dicha Resolución al mismo proyecto se concede y compromete un gasto de 56.446,45 euros, con ello la subvención total hubiera ascendido a 96.530,46 euros.
- f) Con fecha 21 de diciembre de 2021, el Director General Transición Energética y Cambio Climático emite la Resolución de abono nº 297/2021 referida al programa MOVES II Actuación IV Implantación de medidas de movilidad sostenible al Trabajo, la misma reconoce la obligación y propone el pago por un importe total de 93.585,12 euros.

Conocida la citada información se ha procedido al reconocimiento del derecho y al ajuste en la financiación afectada, minorando, para aplicar la subvención a su finalidad, el importe del resto de recursos afectados (préstamo en este caso).

- En el concepto 791.00 “Transferencias de Capital del Fondo de Desarrollo Regional FEDER” fue consignada una subvención para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado EDUSI en la zona de la Villanueva, por importe de 1.090.910,00 euros. No se ha realizado actuación alguna que produzca reconocimiento de la subvención concedida.

**c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS ..... 81,81 %**

Una vez descontada la contabilización del Remanente Líquido de Tesorería que presupuestariamente se incluye en el presente Capítulo, éste presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VIII POR CONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
831.00 Reintegro Préstamos fuera Sector Público	114.000,00	98.170,47	86,11%	44.569,17	45,40%
831.10 Cancelación Anticipada Prest. Viviendas	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	--
<b>TOTAL CAPITULO VIII</b>	<b>117.000,00</b>	<b>98.170,47</b>	<b>81,81%</b>	<b>44.569,17</b>	<b>45,40%</b>

La ejecución del capítulo (81,81 %) ha de considerarse regular y mala la recaudación (45,40 %), similar a la del ejercicio anterior (42,92%).

Sin duda el aplazamiento de los pagos por motivo de la pandemia del COVID-19 es la razón de la ejecución.

**d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS: ..... 70,39 %**

Presenta el siguiente desglose en sus partidas:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IX POR CONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
913 Préstamos recibidos a Largo Plazo de Fuera del Sector Público	39.856.574,32	28.053.842,00	70,39%	28.053.842,00	100,00%
<b>TOTAL CAPITULO IX</b>	<b>39.856.574,32</b>	<b>28.053.842,00</b>	<b>70,39%</b>	<b>28.053.842,00</b>	<b>100,00%</b>

En el ejercicio 2021 se han suscrito los siguientes préstamos:

PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN 2021		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
Financiación Inversiones 1/2021	KUTXABANK, S.A.	8.000.000,00
Compromisos asumidos con LIF 2002, S.A Lote I	CAJA LABORAL POPULAR, S.COOP. C.	8.000.000,00
Compromisos asumidos con LIF 2002, S.A Lote II	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	8.000.000,00
Compromisos asumidos con LIF 2002, S.A Lote III	CAJA RURAL DE NAVARRA, S COOP .C.	4.000.000,00
Compromisos asumidos con LIF 2002, S.A Lote IV	CAJA DE CRÉDITO DE LOS INGENIEROS , S.C.C.	4.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>(5)</b>	<b>32.000.000,00</b>

Entre los años 2008 y 2011, aun cuando la situación de la Tesorería era buena, se varió un criterio constante en esta Administración desde hacía quince años, cuál era el no disponer de los préstamos hasta la finalización del período de carencia (2 años desde su suscripción). La modificación de este criterio pretendía no restar recursos al Remanente de Tesorería para lo que se disponía del importe de las obras y gastos ya ejecutados y pagados. Tanto por adaptación a los efectos de la LOEPSF como por razones de inejecución del gasto, aún en su segundo año de vigencia, en los últimos ejercicios, se ha vuelto al planteamiento anterior al entenderlo financieramente más adecuado a la situación municipal.

En 2020 se modificó el criterio por motivo de la tesorería negativa en el primer semestre y la necesidad de acelerar el pago a proveedores por la pandemia derivada de la COVID-19; disponiendo anticipadamente de uno de los préstamos de 2019 por importe de 4.650.158,00 euros. El cuadro siguiente, en la columna capital suscrito, fijará el pendiente de disponer, al final se ha consolidado por 1.396.000,00 euros menos que lo suscrito (10,1 millones de euros), lo que mejora el riesgo financiero.

En 2021, vuelve a ser el de ejercicios anteriores con la excepción de los préstamos vinculados al pago de la anualidad derivada del soterramiento (4 millones) y la derivada del abono del Balloon del Soterramiento o pago final de la operación que necesito de 20 millones de euros de préstamo. Estos préstamos son a tipo de interés fijo, sin periodo de carencia, con una duración de 8 años. A efectos de la información se agrupan como: Préstamos LIF.

En 2021 el riesgo financiero y el capital pendiente de los préstamos suscritos es el siguiente:

<b>RESUMEN ENDEUDAMIENTO EN EJERCICIO 2021</b>				
<b>AÑO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL DISPUESTO</b>
2019	Inversiones 1/2019	Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito	5.449.842,00	4.053.842,00
2020	Inversiones 1/2020	BANKIA, S.A. (CAIXABANK, S:A: hoy)	11.300.000,00	0,00
2021	Inversiones 1/2021	KUTXABANK, S.A.	8.000.000,00	0,00
2021	Préstamos LIF	VARIOS	24.000.000,00	24.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>( 7 )</b>	<b>48.749.842,00</b>	<b>28.053.842,00</b>

Los derechos reconocidos corresponden a los préstamos enumerados de la lista.

El capital máximo pendiente de disponer procedente del segundo y tercer préstamo de la lista asciende a 19.300.000,00 euros.

#### **4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021:**

##### **4.A. INTRODUCCIÓN**

Las líneas siguientes trataran de poner de manifiesto cómo la pandemia derivada del COVID-19 ha afectado a la ejecución del Presupuesto de 2021, sin tanta intensidad como en el ejercicio anterior, pero condicionando la misma. Igualmente se pondrán de manifiesto los hechos fundamentales que han condicionado tal ejecución.

a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño entró en vigor el 1 de enero de 2021.

Gran parte de la ejecución presupuestaria, en mayor o menor medida se ha visto afectada por las medidas adoptadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria derivada de la COVID-19 desde el real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, que declaraba el Estado de Alarma que se prorrogó hasta el 21 de junio de 2020 y las posteriores medidas de limitación de la movilidad y de confinamiento sanitario que desembocan en una segunda declaración de alarma, para todo el territorio nacional, que se inicia el 25 de octubre de 2020 y finalizó el 9 de mayo de 2021.

- b) El Presupuesto de 2021 ha tenido 61 Modificaciones Presupuestarias, por un importe global de 38.100.979,82 euros lo que representa el 19,37% de los créditos preventivos.

En el presente ejercicio ha aumentado notablemente, casi el 50%, el número de expedientes de modificación presupuestaria, pasando de 41 a 61. Su importe se reduce en 4.453.131,61 euros. En el mismo sentido el porcentaje de variación de las modificaciones sobre los créditos definitivos ha pasado del 24,63% en 2020 al 19,37% en 2021. Este incremento ha de calificarse de mejorable, incidiendo en el mismo, causas externas e internas de las que se hablará más adelante.

Con independencia de los hechos señalados en el apartado anterior que afectan al gasto corriente, conviene señalar que frente a posturas que defienden el carácter vivo del Presupuesto local, hay que manifestar que la institución presupuestaria nació como instrumento de control, control ante la desconfianza del ciudadano acerca de las verdaderas intenciones económicas y de la capacidad de moderación en el uso de los fondos públicos por parte de los administradores de la cosa pública (ARNAL-SURIA, GÓNZALEZ PUEYO) pasando a ser en nuestros días un instrumento de racionalización del gasto público y de planificación de la actividad económica en un periodo de tiempo. Por tanto, difícilmente puede hablarse de planificación si ni siquiera se ejecuta lo inicialmente presupuestado o si los créditos aprobados con un destino son alterados a mitad de año.

Por otro lado, ese comportamiento de flexibilidad y cambio genera en los gestores de los programas una falta de disciplina presupuestaria, estando más preocupados en acaparar créditos para consignar en sus partidas que en optimizar las mismas haciendo lo mismo, al menos que en ejercicios anteriores, por menor importe. Este hecho es constatable cuando en varias de las partidas presupuestarias objeto de modificaciones, el crédito disponible al cierre del ejercicio es igual o superior al de las citadas modificaciones por lo que no queda justificada la necesidad de las mismas. En idéntico sentido este hecho ya fue manifestado por el Tribunal de Cuentas del Reino en su informe sobre la Fiscalización de la Actividad Económico Financiera del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 1997.

También se ha de señalar que una gran parte de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ayuntamiento Pleno (Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios), que han ascendido a 20.561.764,14 euros, incumplen la declaración que expresamente consta en tales expedientes de modificación, de tratarse de un gasto concreto, específico y determinado, de imposible demora hasta el ejercicio siguiente, al no haber sido ejecutados en este ejercicio.

La cifra empeora en el presente ejercicio como consecuencia de la inexistencia de las reglas fiscales que tradicionalmente impedían el uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Los expedientes de modificación presupuestaria aprobados por el Ayuntamiento Pleno, suplementos y créditos extraordinarios, pasan de 11 en 2020 a 14 en 2021 y su importe de 14.888.243,95 euros a 20.561.764,14 euros.

- c) El ritmo de ejecución de los remanentes de crédito incorporados al ejercicio 2021, mejora aun cuando sigue muy bajo. Tal inejecución se muestra en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL PRESUPUESTO 2021							
CONCEPTO GASTO	A INCORPORADO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CORRIENTE	4.498.590,08	4.180.576,99	92,93%	3.237.096,75	71,96%	94.942,62	2,11%
CAPITAL	12.527.458,36	9.420.897,12	75,20%	6.262.610,71	49,99%	331.554,91	2,65%
<b>TOTAL</b>	<b>17.026.048,44</b>	<b>13.601.474,11</b>	<b>79,89%</b>	<b>9.499.707,46</b>	<b>55,80%</b>	<b>426.497,53</b>	<b>2,50%</b>

Esta ejecución del 55,80% es muy mala, más si se tiene en cuenta que es su segundo año de vigencia (en algún caso más). Respecto al gasto corriente, lo no ejecutado (1.261.493,33 euros) será anulado y desaparecerá a 31 de diciembre de 2021; de ellos 943.480,24 tienen adjudicatario

o están comprometidos lo que generará más modificaciones presupuestarias para hacer frente a los mismos por no ser incorporables un segundo ejercicio.

La tendencia en la ejecución de los Remanentes de crédito mejora pasando del 36,83 % al 55,80%36,83 % en el presente ejercicio; el dato sigue sin ser bueno desde cualquier punto de vista, ni aun considerando la disminución de los remanentes de crédito que pasan de 29.284.945,66 euros en 2020 a 17.026.048,44 euros en 2021, cifra que descuenta los 10.000.000,00 euros destinados al PERI nº 3 "Ferrocarril", por tramitarse como suplementos de crédito.

Se ha separado en función de grupos de operaciones entre: corriente y capital, al objeto de matizar y precisar la afirmación anterior.

#### 4.B. GASTOS CORRIENTES 2021 (Capítulos I al IV)

El siguiente cuadro muestra el resumen completo de la ejecución del gasto corriente, que estrictamente corresponde al ejercicio 2021, desagregada a nivel de capítulos, se excluyen, por tanto, los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de crédito.

EJECUCIÓN GASTO CORRIENTE 2021 (SÓLO EJERCICIO)							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
I. GASTOS DE PERSONAL	51.633.000,00	49.642.892,72	96,15%	49.587.850,19	96,04%	839.837,11	1,63%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	74.142.938,79	62.803.513,46	84,71%	59.916.405,51	80,81%	2.217.537,28	2,99%
III. GASTOS FINANCIEROS	520.000,00	172.228,63	33,12%	172.228,63	33,12%	0,00	0,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.131.188,65	18.597.112,23	92,38%	17.638.982,84	87,62%	892.460,05	4,43%
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>146.427.127,44</b>	<b>131.215.747,04</b>	<b>89,61%</b>	<b>127.315.467,17</b>	<b>86,95%</b>	<b>3.941.319,91</b>	<b>2,69%</b>

La ejecución del Gasto corriente no es buena, al no superar el 90 por 100 (**86,95 %**).

Han de señalarse varios datos significativos respecto a los diferentes capítulos y su composición:

#### a) Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL ..... 96,04 %

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2021							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2021	51.633.000,00	49.642.892,72	96,15%	49.587.850,19	96,04%	839.837,11	1,63%
REMANENTES	3.781,25	3.781,25	100,00%	3.781,25	100,00%	0,00	0,00%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>51.636.781,25</b>	<b>49.646.673,97</b>	<b>96,15%</b>	<b>49.591.631,44</b>	<b>96,04%</b>	<b>839.837,11</b>	<b>1,63%</b>

En el presente ejercicio ha mejorado alguna de las disfunciones que se produjeron en la gestión y contabilización de algunas partidas debido al gran volumen de conceptos, a las modificaciones de puestos de trabajo y a la carencia de una herramienta de gestión adecuada. Ello ha permitido aplicar al Presupuesto todos los gastos de personal (al menos los tramitados/ devengados).

En este ejercicio 2021, con respecto a la ejecución del capítulo, se ha de destacar un fuerte incremento del mismo de casi 3,5 millones euros (3.461.956,82 euros); al pasar de 46.129.674,62 euros en 2020 a 49.591.631,44 euros en 2021 lo que supone un aumento del 7,50 %.

El incremento supera ampliamente la limitación máxima de crecimiento prevista para el capítulo 1, alcanzando un nuevo máximo histórico.

El incremento tiene **causas** normativas **externas**:

- La aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron Medidas Extraordinarias para la reducción del Déficit Público.
- En este ejercicio, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, contempló una subida salarial general del 0,9 % en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Analizando por artículos como luego se desarrolla y comparándolo con el ejercicio anterior los incrementos fundamentales se producen en el personal funcionario que crece en 2.002.147,76 euros; los incentivos al rendimiento que crecen en casi medio millón de euros (485.846,74 euros) y las cuotas y prestaciones sociales a cargo del empleador que rozan el millón de euros (978.570,11 euros). De ello podemos deducir que, cuotas patronales al margen el crecimiento obedece a **causas internas**.

La ejecución del capítulo, del 92,09 %, ha de considerarse muy buena.

Descendiendo a nivel de artículo, tendremos el siguiente desarrollo global:

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2021 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
10. ÓRGANOS DE GOBIERNO	909.696,40	909.143,56	99,94%	909.143,56	99,94%
11. PERSONAL EVENTUAL	472.644,50	466.435,88	98,69%	466.435,88	98,69%
12. PERSONAL FUNCIONARIO	32.525.429,76	31.305.288,24	96,25%	31.305.288,24	96,25%
13. PERSONAL LABORAL	140.968,45	112.429,24	79,75%	112.429,24	79,75%
15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.443.565,91	5.227.209,25	96,03%	5.227.209,25	96,03%
16 CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES	12.140.694,98	11.622.386,55	95,73%	11.567.344,02	95,28%
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>51.633.000,00</b>	<b>49.642.892,72</b>	<b>96,15%</b>	<b>49.587.850,19</b>	<b>96,04%</b>

**b) Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios ..... 80,19 %**

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2021							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2021	74.142.938,79	62.803.513,46	84,71%	59.916.405,51	80,81%	2.217.537,28	2,99%
REMANENTES	3.285.444,90	3.090.890,03	94,08%	2.173.634,26	66,16%	93.442,62	2,84%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>77.428.383,69</b>	<b>65.894.403,49</b>	<b>68,11%</b>	<b>62.090.039,77</b>	<b>80,19%</b>	<b>2.310.979,90</b>	<b>2,98%</b>

Igualmente, descendiendo al nivel de artículo, para los créditos exclusivos de 2021 tendremos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2020 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
20. ARRENDAMIENTOS	403.226,26	334.031,58	82,84%	327.361,04	81,19%
21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO	5.648.316,84	3.060.825,79	54,19%	2.506.465,18	44,38%
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	67.981.395,69	59.347.936,72	87,30%	57.021.859,92	83,88%
23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	110.000,00	60.719,37	55,20%	60.719,37	55,20%
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>74.142.938,79</b>	<b>62.803.513,46</b>	<b>86,28%</b>	<b>59.916.405,51</b>	<b>80,81%</b>

La ejecución del capítulo II en este ejercicio es muy mala (80,19 %), para los créditos totales, aumentando hasta el 80,81 % para los créditos del ejercicio.

En el presente ejercicio se han contabilizado 12 meses de gasto en el capítulo (entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021) dado que la situación se produjo en los mismos términos en 2020 la comparativa no se ve alterada o matizada.

Presupuestariamente, respecto a los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio 2021 se ha de destacar un incremento de los mismos, pasando de 72.784.000,00 euros iniciales a 74.142.938,79 euros; incremento de 1.358.938,79 euros en el presente ejercicio, que representa el 1,87%, frente al 6,02% del ejercicio anterior.

De estos créditos definitivos han quedado adjudicados (comprometidos) 62.803.513,46 euros, un importe inferior en casi 10 millones (9.980.486,54 euros), al crédito inicial. De ellos fueron ejecutados 59.916.405,51 euros, lo que representa el 80,81 % de los créditos definitivos, suponiendo un importe inferior de 12.867.594,49 euros al presupuestado.

Comparando datos con el ejercicio anterior y teniendo en cuenta que aquél incrementó gasto por importe de más de 5 millones de euros para hacer frente a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto ejecutado pasa de 59.391.294,81 euros a 59.916.405,51 euros lo que supone un aumento del 0,88%. Las cifras crecerían si disminuyéramos los actos nulos puesto que el gasto ejecutado hubiera sido de 54.325.191,70 euros lo que hubiera supuesto un incremento ajustado del 10,29% respecto al ejercicio anterior.

Existe otra magnitud de fuerte incidencia que tiene que ver con la pandemia que obligó más en 2020 que en 2021 a suspender total o parcialmente muchos contratos y a cancelar determinados gastos que han devenido en irrealizables por causa de la situación sanitaria (fiestas locales, campamentos, exposiciones, obras teatrales, etc.).

El volumen del saldo de compromisos (diferencia entre lo ejecutado y lo comprometido) asciende a 2.887.107,95 euros de los que gran parte se incorporarán al ejercicio 2022 a través del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales para el que en este ejercicio vuelve a haber financiación. Se ha de advertir que esta situación, anormal en ejercicios pasados, ahora será neutra a efectos de la estabilidad presupuestaria, al haberse suprimido las reglas fiscales como ya se ha dicho. La cifra anterior disminuye ligeramente, en 398.336,95 euros, los saldos comprometidos incorporables en 1.633.154,79 euros, un 12,12 % más que en el ejercicio anterior.

Esta situación pone de manifiesto básicamente, tres conclusiones, menos matizables en el presente ejercicio por la pandemia:

- El Presupuesto del Capítulo II (77.428.383,69 euros) supera, ampliamente, en casi un 20 por ciento, el 19,81 %, las necesidades de gasto real de funcionamiento del Ayuntamiento (62.090.039,77 euros).
- De los créditos incorporados del ejercicio 2020 al 2021 que ascendieron a 3.285.444,90 euros, tan sólo se gastaron (ejecutaron) 2.173.634,26 euros, el 66,16% para gastos con dos años de vigencia. Los saldos comprometidos (adjudicados y no gastados) ascienden a 917.255,77 euros que representa el 29,68% de los remanentes adjudicados. Dado que serán anulados por imposibilidad de incorporación en un segundo ejercicio el Ayuntamiento habrá de buscar fórmulas alternativas para su imputación al ejercicio 2022. Ello sin olvidar que hablamos de gasto corriente, repetitivo y puntual, del ejercicio 2020.
- La tendencia de los gestores presupuestarios y autoridades a acaparar crédito para sus programas más que a optimizar los recursos de los que disponen implica una deficiente técnica presupuestaria.

**c) Capítulo III. Gastos Financieros ..... 33,12 %**

A nivel de artículo presenta el siguiente desarrollo:

EJECUCIÓN CAPÍTULO III 2020 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
31. INTERESES DE PRÉSTAMOS Y OP. FINANCIERAS	496.000,00	154.766,73	31,20%	154.766,73	31,20%
35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	24.000,00	17.461,90	72,76%	17.461,90	72,76%
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>520.000,00</b>	<b>172.228,63</b>	<b>33,12%</b>	<b>172.228,63</b>	<b>33,12%</b>

A nivel de artículo y capítulo la ejecución es pésima.

**d) Capítulo IV. Transferencias corrientes ..... 87,62 %**

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2021							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2021	20.131.188,65	18.597.112,23	92,38%	17.638.982,84	87,62%	892.460,05	4,43%
REMANENTES	1.209.363,93	1.085.905,71	89,79%	1.059.681,24	87,62%	1.500,00	0,12%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>21.340.552,58</b>	<b>19.683.017,94</b>	<b>92,23%</b>	<b>18.698.664,08</b>	<b>87,62%</b>	<b>893.960,05</b>	<b>4,19%</b>

Descendiendo a nivel de artículo, se observa:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2021 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
42. TRANSFERENCIAS AL ESTADO	83.000,00	83.000,00	100,00%	79.000,00	95,18%
44. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	6.154.000,00	6.154.000,00	100,00%	6.154.000,00	100,00%
45. TRANSFERENCIA A C.A.LA RIOJA	118.350,00	84.498,00	71,40%	64.708,00	54,68%
47. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	6.823.690,82	6.173.837,05	90,48%	6.093.311,98	89,30%
48. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6.752.047,83	5.904.355,94	87,45%	5.050.541,62	74,80%
49. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	200.100,00	197.421,24	98,66%	197.421,24	98,66%
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>20.131.188,65</b>	<b>18.597.112,23</b>	<b>92,38%</b>	<b>17.638.982,84</b>	<b>87,62%</b>

Tanto la presupuestación como la ejecución son muy buenas, hecho destacable más si se tiene en cuenta la especial problemática que plantea la justificación de las subvenciones por los beneficiarios.

En el presente ejercicio ha de ponerse de manifiesto el fuerte incremento operado en la subvención a la empresa concesionaria del transporte público Autobuses Logroño, S.A. derivadas de la aplicación del real decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las Entidades Locales que prestan servicio de transporte público, en aplicación de la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, que dio instrucciones relativas al suministro de información por las entidades locales en relación con la prestación del servicio de transporte público. Al Ayuntamiento de Logroño le correspondieron 1.891.001,77 euros que fueron incluidos en el Expediente de Generación de Créditos por Ingreso nº 4/2021 aprobado por la Junta de Gobierno Local de 28 de julio y otorgados como Fijación de nueva subvención a cuenta y abono extraordinario para cubrir el déficit de explotación del servicio de transporte urbano previsto para 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2021.

**e) Capítulo V. Fondo de Contingencia ..... 0,00 %**

El denominado Fondo de Contingencia se incluye en el capítulo VI "Gestión Presupuestaria" de la LOEPSF, en concreto en su artículo 31 que señala:

*"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas*



*Locales, incluirán en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

En 2013 se incluyó en el Capítulo II y no en el capítulo V que, aunque inexistente en la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, era el empleado por el Estado y en el que obligaban a rendir la información.

Actualmente tras la Modificación de aquella Orden efectuada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, desde el ejercicio 2014 se presupuesta en el capítulo V.

En este ejercicio no ha sido necesario su empleo quedando su ejecución del modo siguiente:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V-2021. FONDO DE CONTINGENCIA				
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	EJECUTADO
500 FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00

El Fondo de Contingencia es una consignación que nace para no ser gastada, sino para ser una reserva destinada a efectuar modificaciones presupuestarias para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado. Las condiciones y utilización en el Ayuntamiento se regulan en la Base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### 4.C. GASTOS DE CAPITAL 2021 (Capítulos VI al IX)

El cuadro siguiente muestra el resumen completo de la ejecución por capítulos, excluidos los créditos incorporados como remanentes y los reconocimientos de créditos para centrar la ejecución exclusivamente en los créditos de 2021.

EJECUCIÓN GASTOS DE CAPITAL-2021 POR CAPÍTULOS (SÓLO EJERCICIO)							
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
VI. INVERSIONES REALES	25.781.803,94	4.098.305,50	15,90%	2.749.924,95	10,67%	501.470,90	1,95%
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	37.187.000,00	35.635.759,14	95,83%	35.535.769,14	95,56%	0,00	0,00%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00	7.253.465,70	90,13%	7.253.465,70	90,13%	0,00	0,00%
<b>TOTAL GASTO CAPITAL</b>	<b>71.035.803,94</b>	<b>46.987.530,34</b>	<b>66,15%</b>	<b>45.539.159,79</b>	<b>64,11%</b>	<b>501.560,00</b>	<b>0,71%</b>

Lo anterior se analizará con más detalle por Capítulos.

#### a) Capítulo VI: INVERSIONES REALES: ..... 23,15 %

El siguiente cuadro ofrece separadamente el desarrollo del Capítulo VI detallando la gestión de los créditos que pertenecen exclusivamente a 2021, de los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2020.

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI 2021							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2021	25.781.803,94	4.098.305,50	15,90%	2.749.924,95	10,67%	501.470,90	1,95%
REMANENTES	8.767.240,77	6.805.890,07	77,63%	5.249.098,48	59,87%	296.927,53	3,39%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>34.549.044,71</b>	<b>10.904.195,57</b>	<b>31,56%</b>	<b>7.999.023,43</b>	<b>23,15%</b>	<b>798.398,43</b>	<b>2,31%</b>

Las cifras anteriores son pésimas, alcanzando la ejecución global del capítulo el 23,15%.

La ejecución global empeora respecto al ejercicio anterior pasando de 11.108.980,22 euros en 2020 a 7.999.023,43 euros en 2021; la disminución es del 28%. Porcentualmente pasa del 27,34 % en 2020 al 23,15% en 2021.

Con mayor detalle podemos destacar lo siguiente:

- El volumen del crédito adjudicado disminuye sustancialmente respecto al ejercicio 2020, pasando de 14.435.557,97 euros en 2020 (35,52 % de los créditos del capítulo) a 10.904.195,57 euros en 2021 (el 31,56% de los créditos del capítulo).

En el ejercicio 2021 el crédito adjudicado presenta los siguientes componentes económicos y porcentuales: créditos del ejercicio: 4.098.305,50 euros (15,90%) y remanentes de crédito: 6.805.890,07 euros (77,63%). Esta situación empeora la del ejercicio anterior respecto a los créditos del ejercicio, aunque se mejora respecto a los remanente incorporados: Los componentes entonces eran: créditos del ejercicio 4.949.765,28 euros (26,92%) y remanentes de crédito: 9.485.792,69 euros (42,64 %).

- Las cifras anteriores tampoco mejoran respecto a la ejecución: en 2020 el gasto total ejecutado del capítulo ascendió a 11.108.980,22 euros (el 27,34% del crédito del capítulo y 76,96% del crédito comprometido). La disminución es del 28% en el presente año.
- Destacar el hecho de que en el presente ejercicio la inversión ejecutada por el Ayuntamiento (capítulo 6) ha ascendido a 7.999.023,43 euros mientras que la inversión realizada por otros con financiación del Ayuntamiento (capítulo 7) ha ascendido a 36.549.281,37 euros, por motivo del pago final del soterramiento.

Las cifras por sí solas ponen de manifiesto tanto la ruptura del principio de anualidad presupuestaria, como la incapacidad municipal para gestionar determinados volúmenes de inversión, aun cuando presupuestaria y financieramente sea posible. La afirmación anterior ha de matizarse teniendo en cuenta varios datos:

- El Capítulo VI asciende a **34.549.044,71 euros**.
- La caída del principal recurso de financiación, la enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, consecuencia de la crisis económica, hace disminuir los créditos disponibles para la realización de inversiones. No obstante, en el presente ejercicio la supresión de las reglas fiscales ha permitido el empleo del Remanente de Tesorería para Gastos generales como fuente de financiación y el recurso al endeudamiento se ha empleado en un importe muy superior al planificado, la incapacidad tradicional para obtener subvenciones ha mejorado notablemente por los Fondos Next Generation EU incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España; aun así esos fondos afectarán a proyectos del ejercicio 2022. Sigue habiendo una mínima financiación propia por disminución del ahorro en el Presupuesto preventivo.
- No se ha corregido la tendencia ya puesta de manifiesto en el ejercicio anterior en la que los proyectos lejos de quedar, al menos adjudicados a final de ejercicio tratan solo de iniciarse, aprobarse, en el propio ejercicio El hecho es fácilmente constatable al comprobar el saldo de autorizaciones del ejercicio (diferencia entre proyectos aprobados y proyectos adjudicados) asciende para proyectos del ejercicio a 10.764.714,02 euros frente a los 4.548.920,96 euros del ejercicio anterior. A las circunstancias externas han de unirse la fuerte conflictividad de los licitadores o de las asociaciones que los representan.
- El presente Presupuesto es el segundo que ejecuta completo la Corporación surgida de las elecciones del 26 de mayo de 2019. Esta situación tiene incidencia en el ciclo presupuestario, por cuanto continúan finalizando los grandes proyectos de la corporación anterior y, sobre todo, se comienzan a desarrollar los nuevos proyectos. A ello ha de unirse que los Fondos Next Generation EU hacen replantear la estrategia de las inversiones, tanto por su importante peso como por la necesaria aceleración de la maquinaria administrativa, dado el escaso plazo de justificación y la falta o retraso de los materiales derivados de la pandemia a la que se viene uniendo desde el verano el incremento de los precios de la energía y combustibles. La situación anterior, respecto a la inversión, puede observarse en el siguiente cuadro:

## EVOLUCIÓN CAPÍTULO VI 2012 - 2021

CONCEPTO/AÑO	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
A. CRÉDITOS TOTALES	34.549.044,71	40.635.494,61	34.311.712,44	50.925.188,51	44.477.377,29	34.711.436,85	41.981.735,75	45.125.849,50	34.536.293,09	35.259.409,95
B. ADJUDICADO	10.904.195,57	14.435.557,97	19.337.575,70	14.287.460,44	12.090.833,00	10.216.394,05	14.628.493,31	20.389.223,95	12.333.821,68	10.099.047,73
PCTJE. ADJUDICACIÓN	31,56%	35,52%	56,36%	27,89%	27,18%	29,43%	34,84%	45,18%	35,71%	28,64%
C. EJECUTADO	7.999.023,43	11.108.980,22	7.062.702,13	9.562.406,96	4.476.676,27	3.169.811,30	11.223.251,53	10.470.170,14	6.531.557,49	7.067.823,52
PCTJE. EJECUCIÓN	23,15	27,34%	20,58%	18,78%	10,07%	9,13%	26,73%	23,20%	18,91%	20,05%

Sin duda, en el hecho anterior incide tanto la licitación de las nuevas grandes obras municipales, principalmente Nudo de Vara de Rey al que se une la sustitución de la Subestación de Transformación de Cascajos, como el retraso en la finalización de la ejecución otros proyectos: Estación de Autobuses, Puente Mantible, Contrato Marco de Infraestructuras . Esta circunstancia se pone de manifiesto en el cuadro siguiente que recoge las grandes inversiones que son sometidas a fiscalización especial. Estas grandes obras representan en el presente ejercicio el **30,38 por 100%** de los créditos adjudicados o comprometidos del capítulo VI. (El 54,46 % en el ejercicio 2020).

## CAPÍTULO VI. OBRAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN ESPECIAL (FISCA.ESP.)

REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA/Gastos incluidos	CRÉDITOS COMPROMETIDOS 2021	CRÉDITOS EJECUTADOS 2021
76	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. FASE I	148.835,95	0,00
81	REURBANIZACIÓN PLAZA MÉXICO ( en crédito 75.769,36 euros)	0,00	0,00
83	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Modificado nº 1. Anualidad 2019 (JGL 30 DIC 2019) Plurianual 2020 Certificación Final Obra 2021	616.519,73 4.808,17 10.882,44 600.829,12	616.519,73 4.808,17 10.882,44 600.829,12
86	REHABILITACIÓN PUENTE DE PIEDRA Anualidad 2019 Liquidación obra	271.578,17 191.701,18 79.877,99	271.578,17 191.701,18 79.877,99
87	SISTEMAS ESTACIÓN DE AUTOBUSES Lote I Instalaciones de Gestión Lote II Instalaciones de Control de Acceso Lote III Obras de Cableado e Instalaciones	795.237,81 400.488,22 293.095,88 101.653,71	740.709,92 400.488,22 293.095,88 47.125,82
89	LUDOTECA LA ATALAYA VALDEGASTEA Anualidad 2020 Liquidación del contrato ( en crédito 87.0003,72 euros)	487.777,26 487.777,26	483.159,53 483.159,53
90	CONTRATO MARCO DE INFRAESTRUCTURAS Anualidad 2020 (740.000,00 euros)	236.959,85	55.119,96
91	REHABILITACIÓN PUENTE MANTIBLE	755.501,55	97.282,61
92	URBANIZACIÓN NUDO VARA DEL REY Y ENTORNO Anualidad 2021 ( en licitación 4.004.903,84 euros)	0,00	0,00
93	RENOVACIÓN DOS CAMPOS FÚTBOL EN PRADOVIEJO Anualidad 2020 y 2021 / 737.999,98 euros)en licitación	0,00	0,00
<b>TOTAL (2021)</b>		<b>3.312.410,32</b>	<b>2.264.369,92</b>

Igualmente se considera conveniente efectuar un mayor detalle de dos cuestiones:

- Una de ellas es el detalle del denominado Contrato Marco de Infraestructuras y, en concreto del Lote II que tiene que ver con la ejecución de las obras de adecuación, renovación y mejora de infraestructuras viarias, INVERSIONES, que seleccionó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2021, a dos empresas: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, S.A (OCISA, en adelante) y ANTIS OBRA CIVIL, S.L. (ANTIS, en adelante) para llevar a cabo las mismas. La obras importe de licitación, adjudicación ejecución y tercero se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	OBRA	LICITACIÓN	TERCERO	ADJUDICADO	EJECUTADO
1	Intersección Poeta Prudencio Hnos. Hircio	79.855,81	OCISA	79.216,97	55.119,96
2	Alumbrado c/ Huesca	79.991,70	ANTIS	79.163,33	
3	Adecuación Zona escolar c/ Dr. Múgica	79.729,10	ANTIS	78.579,55	
4	Adecuación c/ Siete Infantes de Lara	79.938,24			
5	Accesibilidad paradas c/ Gonzalo de Berceo	79.973,22			
6	Aceras c/ Somosierra y Santa Isabel	79.002,96			
7	Paso Peatonales c/ Tejera y Estambrera	70.090,05			
8	Calmado Tráfico por reductores velocidad	79.293,05			
9	Adecuación dársenas paradas de autobús	79.867,20			
<b>TOTAL (9)</b>		<b>707.741,33</b>		<b>236.959,85</b>	<b>55.119,96</b>

- La otra, obedece al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Logroño e I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. para la Modificación de la Subestación Transformadora de reparto "Cascajos". Este Convenio aprobado por sendas Juntas de Gobierno Local celebradas el 9 de julio de 2021, supondrá para el Ayuntamiento un fuerte desembolso total de 4.395.533,00 euros entre los años 2021 a 2025 a razón de 879.106,60 euros (IVA NO INCLUIDO) anuales, en el presente ejercicio se ha efectuado el primer pago por importe de 879.106,60 euros más la correspondiente cuota de IVA soportado deducible (184.612,39 euros).

Dado que no se trata de una obra contratada por el Ayuntamiento, ni que luego formará parte del patrimonio municipal no se ha incluido en el listado anterior.

Al mismo puede añadirse el resto de obras de procedimientos abiertos (las grandes obras por volumen de contratación) que son objeto de seguimiento a través de un nuevo procedimiento de fiscalización (REF. FISCA-O) aplicable cuando no se supera el importe previsto en las Bases de Ejecución para emplear el procedimiento de Fiscalización Especial. Estas obras representan el **20,33** por 100 de los créditos adjudicados del capítulo (el 31,06%, en el ejercicio 2020). El resumen global de las mismas para el ejercicio 2021, es el siguiente:

CAPÍTULO VI. OBRAS LICITADAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (FISCA-O)			
REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CRÉDITOS COMPROMETIDOS	CRÉDITOS EJECUTADOS
2017-06	ÁREA PACIFICADA ZONA "A" P.M.U.S.	39.509,05	39.509,05
2018-03	RENOVACIÓN VÁLVULAS ABASTECIMIENTO AGUAS	26.359,64	26.359,21
2020-01	OBRAS COVID 1ª ACTUACIÓN	201.705,84	201.705,84
	<i>Lote 1 Peatonalización c/ Poniente</i>	140.263,82	140.263,82
	<i>Lote 3 Remodelación Plaza La Alhóndiga</i>	61.442,02	61.442,02
2020-02	ESPACIO POLIFUNCIONAL PARQUE GALLARZA	332.073,55	332.073,55
2020-03	OBRAS COVID 2ª ACTUACIÓN EN COLEGIOS Y CENTRO ANIMALES	143.266,75	143.266,75
	<i>Lote 1 Obras Colegio San Francisco</i>	82.901,66	82.901,66
	<i>Lote 3 Renovación Canalones CEIP Navarrete El Mudo</i>	25.149,23	25.149,23
	<i>Lote 4 Área esparcimiento Centro acogida Animales</i>	35.215,86	35.215,86
2020-04	OBRAS COVID 3ª ACTUACIONES VARIAS	221.566,83	199.835,86
	<i>Lote 1 Obras Renovación Aseos CEIP Milenario de la Lengua</i>	153.635,24	153.635,24
	<i>Lote 2 Aseos Casa Consistorial</i>	67.931,59	46.200,62
2020-05	OBRAS PLAN DE EMERGENCIA PRESA LA GRAJERA	178.354,00	164.044,93
2020-06	PEATONALIZACIÓN c/ BENEMÉRITO CUERPO DE LA G. CIVIL	264.882,30	264.882,30
2020-07	EJE CICLISTA ESTE	435.994,07	435.994,07
	<i>Lote 1.- Tramo c/ Duquesa de la Victoria</i>	187.170,24	187.170,24
	<i>Lote 2.- c/ Teruel- c/ Obispo Blanco</i>	248.823,83	248.823,83
2020-08	OBRAS DE REMODELACIÓN PASOS PEATONALES	310.684,81	310.684,81
	<i>Lote 1 Áreas Escolares</i>	139.872,14	139.872,14
	<i>Lote 2 Varios pasos</i>	91.263,95	91.263,95
	<i>Lote 3 Varios pasos en Plataformas</i>	79.548,72	79.548,72
2021-01	ADECUACIÓN Y MEJORA DETERIOROS PUENTE SAGASTA	240.894,52	157.644,60
2021-02	REMODELACIÓN AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA	0,00	0,00
2021-03	OBRAS RECINTO OESTE YACIMIENTO MONTE CANTABRÍA	0,00	0,00
2021-04	ADECUACIÓN PATIO GOTA DE LECHE	0,00	0,00
2021-05	OBRAS RENOVACIÓN ASEOS COLEGIOS	0,00	0,00
	<i>Lote 1 CEIP San Pio X</i>		
	<i>Lote 2 CEIP Varía</i>		
2021-06	OBRAS PASOS PEATONALES	0,00	0,00
	<i>Lote 1.- Avenida Club Deportivo y Otros</i>		
	<i>Lote 2.- c/ Luis de Ulloa y otras</i>		
2021-07	OBRAS EJE CICLISTA MURRIETA	0,00	0,00
2021-08	URBANIZACIÓN HOSPITAL VIEJO-c/ LOS YERROS	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>(18)</b>	<b>2.216.937,36</b>	<b>2.111.956,04</b>

Notas: Las obras finalizadas se destacan con números en negrita.

- En el capítulo VI hay inversiones que, por sí solas, son capaces de distorsionar las cifras de ejecución presupuestaria. Así, en el presente ejercicio, en sentido positivo: Nueva Estación de Autobuses, los Sistemas instalados en la misma. En sentido negativo está el resto y en especial aquéllas cuyos créditos comprometidos permanecen en 0,00 por cuanto, a pesar de haber iniciado su licitación no han sido adjudicados en el presente ejercicio.
- Como hecho trascendente aunque sin impacto contable en la ejecución del capítulo se ha de significar que el crédito que hasta 2020 se consignaba como Aportación Municipal al PERI "Ferrocarril"; en el capítulo VI y que se ascendía a 10.000.000,00 euros, fue ajustado en el Remanente de Tesorería y suplementó el capítulo VII para el desembolso del Balloon que luego se aborda.

Se desarrolla ahora, por conceptos, la ejecución de los créditos del Capítulo VI, correspondiente exclusivamente al ejercicio 2021, (sin incluir ni reconocimiento de créditos ni remanentes):

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO VI (SÓLO EJERCICIO)						
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO ADJUDICADO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
600/609	INV. NUEVA INFRAESTRUCTURAS	6.126.548,10	1.169.136,29	19,08%	1.161.205,68	18,95%
619	INV. REPOS. INFRAESTRUCTURAS	10.064.441,12	1.247.708,54	12,40%	386.115,29	3,84%
622	INV. NUEVA EDIFICIOS	2.553.613,7200	646.237,87	25,31%	646.237,87	25,31%
625	INV. NUEVA MOBILIARIO	357.950,00	133.678,19	0,00%	55.588,27	15,53%
632	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS	2.503.923,28	58.389,10	2,33%	58.389,10	2,33%
633, 634 y 635	INV. REP. MAQUINARIA, TRANSPORTES Y MOBILIARIO	1.102.369,51	131.580,97	11,94%	57.474,84	5,21%
636	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.493.150,00	150.088,87	10,05%	1.899,70	0,13%
641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	647.408,21	215.014,67	33,21%	51.543,20	7,96%
650	INVERSIONES OTROS ENTES PUBLICOS	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
689	INV. BIENES PATRIMONIALES.	932.300,00	346.471,00	37,16%	331.471,00	35,55%
<b>TOTAL</b>	<b>CRÉDITO EJECUTADO CAPÍTULO VI</b>	<b>25.781.803,94</b>	<b>4.098.305,50</b>	<b>15,90%</b>	<b>2.749.924,95</b>	<b>10,67%</b>

#### b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ..... 82,96%

Presenta el siguiente desglose, separando créditos del ejercicio, remanentes y reconocimientos de crédito:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII. 2021							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2021	37.187.000,00	35.635.749,14	95,83%	35.535.769,14	95,56%	0,00	0,00%
REMANENTES	3.760.217,59	2.615.007,05	69,54%	1.013.512,23	26,95%	34.627,38	0,92%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
<b>CAPITULO VII</b>	<b>40.947.217,59</b>	<b>38.250.756,19</b>	<b>93,41%</b>	<b>36.549.281,37</b>	<b>89,26%</b>	<b>34.627,38</b>	<b>0,08%</b>

La ejecución del Capítulo VII "Transferencias de Capital" es muy buena pasando de un 51,15 % en 2020 a un 89,26% el presente ejercicio. La afirmación anterior se ve reforzada por la alteración de los créditos destinados al Soterramiento y el pago final. Como en apartados anteriores se desarrolla por artículos:

EJECUCIÓN POR ARTÍCULOS CAPÍTULO VII (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
72. TRANSF. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	34.700.000,00	34.614.470,44	99,75%	34.614.470,44	99,75%
74. TRANSF. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	871.000,00	871.000,00	100,00%	871.000,00	100,00%
77. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	13.900,00	13.522,43	97,28%	13.522,43	97,28%
78. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.402.100,00	36.776,27	2,62%	36.776,27	2,62%
79. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	200.000,00	99.990,00	50,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>37.187.000,00</b>	<b>35.635.759,14</b>	<b>95,83%</b>	<b>35.535.769,14</b>	<b>95,56%</b>

La ejecución del capítulo en el presente ejercicio está condicionada por el desembolso final del Soterramiento; la excelente ejecución de los conceptos: 74 “Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A. (100,00%) y 77 “Transferencias a empresas privadas” (97,28%). Es nula en los artículos 78 “Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro” (0,00%) y 79 “Transferencias al Exterior” (0,00%). Se analizan a continuación con más detalle:

- Las Transferencias de Capital del artículo 72 obedecen al Compromiso presupuestario de refinanciación del crédito de **Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.**

Con fecha 23 de julio de 2015 el Ayuntamiento Pleno aprobó unos Compromisos Presupuestarios y otorgó una Carta de compromiso respecto al Préstamo de Refinanciación de 220.000.000,00 euros de la Sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.

En concreto el Dispositivo Cuarto de aquel Acuerdo, en lo que hace referencia al ejercicio 2019, señalaba:

*“Aprobar el compromiso firme, concreto e irrevocable de aportación de fondos a Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. a cuyo efecto se adoptan las siguientes medidas presupuestarias:*

- a) Crear la aplicación presupuestaria de gastos: subprograma 442.00 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE; económica: 821.91 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A LOGROÑO INTEGRACIÓN FERROCARRIL 2002, S.A., destinada a recoger el importe de los compromisos de aportación de fondos municipales destinados a la Sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. para hacer frente a la operación de refinanciación.*
- b) Aprobar con cargo a la misma un gasto plurianual de 79.386.732,50 euros destinado a la aportación de fondos a la sociedad con el siguiente detalle por anualidades:*

AÑO	CAPITAL	INTERESES Y COMISIONES	BALLOON	TOTAL
2021	4.000.000,00	562.987,32	30.000.000,00	34.562.987,32

... / ...”

El Ayuntamiento ha cumplido con la determinación presupuestaria adquirida, si bien como se recogía en el Acuerdo Plenario de 22 de marzo de 2016, de aprobación inicial del Presupuesto de 2016, se ha producido un cambio en la aplicación presupuestaria e imputación que, a partir de ahora, será la correspondiente al subprograma 931.00 POLÍTICA ECONÓMICA; económico 723.99 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES.

El cambio obedece a dar el mismo tratamiento a las aportaciones de capital a empresas públicas en el Presupuesto que el producido en la Contabilidad Nacional. Se fundamenta en lo señalado en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales y en la Nota informativa sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas, elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado y recogido en el apartado III del Manual “Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional” en concreto en ajuste 12 “Aportaciones de capital a empresas públicas” que considera operación no financiera, en cuyo caso será una transferencia de capital, aquellas aportaciones a empresas mayoritariamente participadas por Administraciones Públicas que presenten un patrimonio neto negativo o pérdidas acumuladas. Esto es, cuando no se prevean obtener beneficios o incrementos en el valor de participación municipal, las aportaciones tendrán el tratamiento de transferencia de capital y afectarán al déficit de la Corporación Local.

El cambio respetaría igualmente lo dispuesto en la Orden EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales cuando al desarrollar la clasificación económica de gastos en su artículo 87 “Aportaciones Patrimoniales” señala que recogerá:

*“Aportaciones de esa naturaleza realizados por las Entidades locales o sus organismos autónomos siempre que reciban, por igual valor, activos financieros o un aumento en la participación del ente y existan expectativas de recuperación de las aportaciones. En otro caso, deberán considerarse como transferencias de capital”.*

Este cambio fue ya reflejado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2016 que aprobó el Contrato de Préstamo participativo entre el Ayuntamiento de Logroño y Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. y el Segundo Desembolso de dicho préstamo.

En el presente ejercicio los créditos correspondientes al artículo han sido financiados presupuestariamente de dos formas: 24.614.470,45 euros con el recurso al endeudamiento y 10.000.000,00 euros a, a través del Expediente de Suplementos de Crédito nº 1/ 2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de abril de 2021 financiado con Remanente de tesorería afectado a finalidades similares a las inicialmente previstas contempladas en aplicaciones diferentes, en concreto se trataba de sobrantes de enajenaciones acumulados en los últimos años y que se destinaron a crear la denominada “Bolsa del Ferrocarril”. Los recursos procedían de enajenaciones.

Las operaciones recogidas en el artículo hacen referencia a los Desembolsos Duodécimo y Decimotercero y Final del Préstamo Participativo, según el detalle siguiente:

DESEMBOLSOS EN 2021 PARA EL SOTERRAMIENTO					
CONCEPTO	ACUERDO	CAPITAL	INTERÉS	COMISIÓN	TOTAL
12º DESEMBOLSO	JGL 21 JULIO 2021 *1	4.000.000,00	291.333,33	7.777,90	4.299.111,23
13º DESEMBOLSO Y FINAL	JGL 28 JULIO 2021	30.000.000,00	226.250,00	89.109,22	30.315.359,22
<b>TOTAL</b>	<b>(2)</b>	<b>34.000.000,00</b>	<b>517.583,33</b>	<b>96.887,12</b>	<b>34.614.470,45</b>

\*1: El Acuerdo recoge la aplicación a presupuesto del pago extrapresupuestario efectuado en enero de 2021.

A modo de resumen global del Préstamo participativo concedido por el Ayuntamiento de Logroño a la sociedad LIF 2020, S.A. se significa que ha ascendido a 78.029.362,28 euros y que su financiación resumida es la siguiente:

FINANCIACIÓN	IMPORTE	PCTJE
ENDEUDAMIENTO	37.487.191,71	48,04%
RECURSOS GENERALES /INGRESO CORRIENTE	25.211.877,86	32,31%
ENAJENACIONES	15.330.292,71	19,65%
<b>TOTAL</b>	<b>78.029.362,28</b>	<b>100%</b>

El Anexo IV recoge con detalle las anualidades y la financiación de cada una de ellas; remitiéndome para mayor detalle al Informe elaborado por la Intervención General, con fecha 26 de julio de 2021, sobre el Decimotercer desembolso y Final. Pago del Balloon.

Ha de ponerse en relieve el hecho de que de las inversiones totales ejecutadas en 2021 en los capítulos 6 y 7 de este Presupuesto, que han ascendido a 44.548.304,80 euros, los gastos ejecutados por Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. han sido de 35.276.398,92 euros lo que representa el 79,19% del total. En 2021 LIF 2002, S.A., respecto a las inversiones, ha sido uno de los principales contratistas municipales con obra ejecutada por valor de 661.928,48 euros (el 8,28 % del capítulo 6) y el principal perceptor de subvenciones de capital con 34.614.470,44 euros (el 94,71 % del capítulo 7); esto es, prácticamente 4 de cada 5 euros de la inversión municipal ha tenido como destinatario a LIF 2002, S.A.

- Transferencias de Capital del artículo 78 “Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro”, en la que ha de destacarse el fuerte impacto negativo que tienen las Ayudas a la Rehabilitación que, otorgadas (comprometidas) por importe de 2.615.007,05 euros todas ellas procedentes de remanentes de crédito del ejercicio 2020 y anteriores. De éstas se han ejecutado (justificado) por importe de 1.013.512,23 euros, lo que representa el 38,76 % de lo concedido. A final de ejercicio se ha aprobado una nueva convocatoria por importe de 800.000,00 euros, al que hay que añadir las convocatorias de eficiencia energética 200.600,00 euros, las referidas a accesibilidad 270.000,00 euros y las de accesibilidad universal de 80.000,00 euros

**c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS ..... 0,00 %**

EJECUCIÓN POR ARTÍCULOS CAPÍTULO VIII							
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
85 Adquisición acciones y part. Sector Público	19.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%

**d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS ..... 90,13 %**

La ejecución del capítulo es excelente.

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO IX							
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
911. Amortización Deuda Largo plazo Sector Público	248.000,00	247.195,70	99,68%	247.195,70	99,68%	0,00	0,00%
913. Amortización Deuda Largo plazo Fuera Sector Público	7.800.000,00	7.006.270,00	89,82%	7.006.270,00	89,82%	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>	<b>8.048.000,00</b>	<b>7.253.465,70</b>	<b>90,13%</b>	<b>7.253.465,70</b>	<b>90,13%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

## 5. REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito no son más que los créditos no ejecutados del Presupuesto de Gastos; en el ejercicio 2021 han ascendido a **52.434.645,40 euros**, lo que representa **22,33 %** del gasto total previsto. Estos remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, salvo excepciones legalmente previstas y en función de la existencia de recursos suficientes para ello, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

## 6. REMANENTE DE TESORERÍA

El importe del **Remanente de Tesorería Total** asciende a **35.934.549,53 euros**. Esta cifra es inferior, en 10.265.962,69 euros a la del ejercicio anterior, 46.200.512,22 euros, los componentes son diferentes a los del año anterior.

Del análisis de sus componentes, puede observarse una menor liquidez inmediata producto de la disminución, en 11,737 millones de euros de la existencia en caja a final de ejercicio (12.510.509,69 euros) y un mínimo incremento de 448 mil euros en el pendiente de cobro (35.035.308,41 euros). En sentido contrario los acreedores pendientes de pago disminuyen en casi 3 millones de euros (9.606.160,74 euros) y existe un notable incremento en las cobros realizados pendientes de aplicación que alcanzan los 2.005.107,83 euros.

El saldo de dudoso cobro "ordinario" se mantiene, pasando de 15.591.425,50 euros a 15.614.952,55 euros, como consecuencia de aplicarse el artículo 193.BIS TRLHL. En el presente ejercicio se ha considerado oportuno el ajuste contemplado en la Base 49.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto e incrementar el importe en las cuantías pendientes de cobro del ejercicio 2021 por la Plusvalía (664.254,86 euros). El criterio legal, en cualquier caso, resulta exagerado suponiendo una nueva medida de tutela financiera sobre las corporaciones Locales, en el caso del Ayuntamiento de Logroño supone "estigmatizar" más de dos tercios de los saldos de más de un año de antigüedad (72,20%).

En el presente ejercicio ha de ajustarse, además de en los gastos financiados con Remanente de Tesorería Afectado, en los ingresos afectados que no financian gasto concreto alguno tanto para finalidades previstas con la LOTUR 2006 como para, exclusivamente, el Patrimonio Municipal del Suelo como pregonaba la LOTUR -1998; por el contrario, por innecesariedad, desaparece la categoría extraordinaria creada el ejercicio anterior denominada "Finalidades similares a las inicialmente previstas a presupuestar en aplicaciones distintas".



Por último, el **Remanente de Tesorería para gastos generales** asciende a **14.830.990,40 euros**, disminuyendo respecto al del ejercicio anterior en 554.471,74 euros (**15.385.462,14 euros**), permitiendo hacer frente a la Incorporación de Remanentes de Crédito de gastos corrientes.

## 7. MEDIDAS QUE SE PROPONEN

De lo aquí expuesto, se proponen para su consideración las siguientes medidas correctoras:

- a) Aprobar el Presupuesto para que entre en vigor el 1 de enero de 2023.

La medida anterior no es una mera salmodia de este informante como ha podido comprobarse en el ejercicio 2019, que no ha habido presupuesto, y de nuevo ahora en 2020, en el que ha habido que prorrogar el Presupuesto de 2018 por segundo año consecutivo y en la prórroga del correspondiente a 2021 para el primer mes de 2022. .

El Presupuesto a aprobar debe huir de criterios incrementalistas o de mero mantenimiento del gasto por programas. El control del gasto y la limitación del ingreso son los ejes fundamentales de cualquier medida presupuestaria a adoptar.

- b) Resulta fundamental por su impacto económico, financiero y presupuestario para los próximos ejercicios el resultado de la Financiación de los compromisos asumidos para la Financiación del préstamo de refinanciación de 220.000.000,00 euros de la sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.

En el ejercicio 2021 se ha abordado la totalidad del gasto (24 millones de euros) con préstamos a tipo fijo, disposición inmediata y devolución en un plazo de 8 años lo que genera un incremento del pago de capital de 3 millones de euros, lo que hace incrementar el ahorro neto presupuestario para su devolución en cada uno de esos próximos ejercicios, aun cuando el tipo fijo haya sido 0,00% o cercano al mismo.

- c) Requerir a los gestores y responsables de los programas presupuestarios una mayor rigidez en cuanto al gasto a final de ejercicio, que permita separar el gasto real y necesario de final de año, del gasto anticipado para el ejercicio siguiente.

Igualmente debe requerirse de los gestores una mayor disciplina respecto al plazo de tramitación de los gastos.

Dado el nuevo criterio de imputación presupuestario previsto en la Orden de Cierre y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tanto los acuerdos municipales como los gestores deben adecuarse a la nueva situación.

En este sentido ha de destacarse que siguiendo la Recomendación efectuada por el Informe nº 1.415 del Tribunal de Cuentas cuando señaló:

*“6. Las entidades locales deberían elaborar y aprobar una instrucción que regule las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y establecer las fechas límite para realizar los trámites de imputación de gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, facilitando que los gastos e ingresos ejecutados se apliquen al presupuesto del ejercicio corriente, y se garantice la correcta aplicación de los principios de imputación presupuestaria, devengo y anualidad presupuestaria”*

Y la específica formulada por el mismo Informe a este Ayuntamiento, en el presente ejercicio, se anticipó la aprobación de la Instrucción de la Orden de cierre contable y Liquidación del presupuesto de 2021 a la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2021, la misma amen de ser trasladada a cada gestor, fue reiterada por correo electrónico, antes de finalizar el mes de octubre, incluyendo un cuadro de plazos diseñado ad hoc.

No obstante lo anterior en el mes de diciembre fue objeto de derogación singular en 23 ocasiones.

- d) Debe seguir elaborándose el documento denominado Plan Cuatrienal de Inversiones previsto en el artículo 166.1 a) TRLHL, actualizándolo y haciéndolo coincidir con la plurianual de inversiones para evitar y corregir algunas de las deficiencias y convertirlo en instrumento de gestión
- e) Igualmente para las grandes inversiones municipales habrá de elaborarse previamente una Memoria Económica que analizará la capacidad municipal no sólo para su ejecución sino por su apertura y para el sostenimiento de las mismas a lo largo del tiempo. No puede volver a producirse la situación anterior de edificios finalizados que permanecían cerrados y sin uso por incapacidad municipal para dotarlos de contenido y para mantenerlos abiertos (p.e.: Centro de la Cultura del Rioja; o Embarcadero, replanteado a cafetería).
- f) Debiera vigilarse el cumplimiento exacto y en los términos pactados de los grandes contratos municipales y su crecimiento. Así deben tomarse las medidas oportunas respecto a los grandes contratos de obra, debe implantarse como criterio general de control del gasto la licitación continua sin posibilidad de prórrogas y buscar en los pliegos la máxima concurrencia y la mejor definición de los servicios principales, obviando las prestaciones complementarias y accesorias.

Debieran, igualmente, corregirse las disfunciones que se vienen produciendo entre el momento de licitación y el de inicio de las prestaciones contractuales que, en algunos casos y de facto, suponen una ampliación irregular del plazo legal del contrato.

- g) En las próximas semanas por esta Intervención General se emitirá una nueva Instrucción que, valorando la situación actual de los gastos y los contratos, habilite un sistema para imputar al ejercicio 2022 las facturas contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En cualquier caso debe valorar la Corporación y adoptar medidas correctoras tanto respecto a los expedientes manifestados como a las Medidas Cautelares adoptadas para la continuidad de los servicios que, por retrasos en el inicio, por conflictividad en el expediente o por otras causas muestran una gestión improvisada (no planificada) que se está convirtiendo en un mal endémico en esta Administración municipal. Medidas de continuidad, medidas cautelares, “contratos puente”, reconocimientos extraordinarios de créditos, acuerdos convalidatorios vulneran los principios de buena administración, y sobre todo la libre concurrencia de las empresas y la obtención del mejor precio para esta Administración.

Por su importancia destaca el Contrato del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y elementos de mobiliario urbano que ha tenido las siguientes Medidas de continuación:

ACUERDO	PERIODO	IMPORTE	PLAZO
JGL de 28 de mayo de 2018	1 abril a 30 septiembre de 2018	2.706.145,50 euros	6 meses
JGL de 7 de noviembre de 2018	1 octubre 2018 a 31 marzo de 2019	2.738.619,24 euros	6 meses
JGL de 7 de agosto de 2019	1 abril de 2019 a 31 marzo 2020	5.477.238,48 euros	12 meses
JGL de 31 de marzo de 2020	1 de abril de 2020 a 31 marzo 2021	5.548.442,64 euros	12 meses
Remitida a Intervención 5ª Medida	1 de abril 2021 a 31 marzo 2022	5.548.442,64 euros	12 meses
<b>TOTAL</b>	<b>(5)</b>	<b>22.018.888,50 euros</b>	<b>48 MESES</b>

Dado el desistimiento en la licitación del presente contrato acordada por la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2022, al expediente iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2021 es previsible la 6ª medida de continuidad y que ésta alcance el año de duración con lo que se habrá estado sin contrato durante 5 años (60 meses).

Se adjunta como Anexo III una relación de las Medidas cautelares o de continuidad de los contratos adoptadas en 2021. Su importe total ascendió a 8.462.089,13 euros, de las cuales corresponden a 2021, 5.215.011,45 euros lo que representa el 8,40 % del gasto ejecutado del capítulo 2 y el 2,86 % del total ejecutado en el ejercicio 2021.

- h) Sería deseable tender al equilibrio entre los gastos e ingresos en servicios que son financiados con ingresos de los usuarios.
- i) Aun cuando la siguiente afirmación escapa del contenido del presente informe (por afectar a varios presupuestos) y de la posibilidad de remedio interna (por afectar a los municipios españoles que están en el mismo régimen legal que Logroño), se ha de manifestar que el impacto de la reforma de 2002 no es neutro para el Ayuntamiento, debiendo estudiarse fórmulas que permitan corregirlo (internas y externas).

En el presente momento la situación mejora por cuanto el Estado mantiene e incrementa la participación en sus tributos para Comunidades Autónomas y Entidades Locales a pesar de la notable caída de recaudación en los impuestos cedidos incluidos en la Participación de los Tributos del Estado. El cómo reintegrar las cantidades negativas puede conllevar importantes cambios en el sistema de financiación local o importantes cargas en la devolución como las arrastradas de 2008 y 2009.

La situación, máxime en el presente ejercicio en el que se ha de conocer la liquidación de la participación en los Tributos del Estado del año 2020 requiere de conocimiento a través de entidades de representación municipal del camino a tomar de la misma forma que es necesario conocer si van a darse medidas de apoyo a las entidades locales que mantienen el servicio de transporte urbano por las limitaciones de aforo, las pérdidas acumuladas y los importantes déficit de explotación que en municipios con empresa pública pueden avocarlos a la quiebra o a importantes ajustes.

- j) Es necesario modificar el comportamiento de los gestores presupuestarios respecto a las subvenciones recibidas que afectan a sus servicios, debe efectuarse un mayor seguimiento y vigilancia de los convenios suscritos y no suscritos con las Administraciones Públicas y su justificación y mejora del nivel de recaudación respecto a la deuda de Entidades Públicas liquidando incluso, cuando proceda, intereses de demora o empleando la vía judicial para su reclamación.

No debe olvidarse la modificación operada en el artículo 168 TRLHL en orden a incluir en la documentación presupuestaria un Anexo con información relativa a los convenios suscritos en las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (Disposición Final Primera DOS del Real Decreto-ley 17/2014).

La medida anterior cobra mayor relevancia con la llegada de los Fondos de Recuperación, transformación y Resiliencia, Next Generation EU; la Intervención General puede ser un elemento de apoyo pero no es la oficina encargada de su justificación, ni la remisión de la documentación a veces excesivamente alejada de la propia contabilidad municipal.

- k) Debe hacerse coincidir en un mismo ejercicio tanto la adjudicación, escrituración (entrega del bien) y el pago de las enajenaciones de Patrimonio Municipal del Suelo, tanto las que tienen su origen en concursos de colaboración o enajenación de suelo, como las derivadas de convenios urbanísticos y permutas.

Ha de recomendarse el empleo con carácter restrictivo y excepcional de los ingresos derivados del Patrimonio Municipal del Suelo para finalidades distintas del mismo.

En el mismo sentido, debe requerirse a que antes de iniciarse los expedientes de enajenación sea depurada la realidad física, jurídica y urbanística de los bienes a enajenar.

- l) Ha de vigilarse atentamente la evolución y crecimiento de la Empresa municipal Logroño Deporte, S.A., las decisiones de la misma, dado su nivel de autofinanciación, van a tener efectos presupuestarios. Debe corregirse la continua apelación a las subvenciones extraordinarias que manifiestan una falta de control en las decisiones de gasto que adoptadas en el Consejo de Administración exceden la financiación otorgada. Los anterior se refrenda en el cuadro siguiente.

El cuadro siguiente muestra esta evolución:

CONCEPTOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>INICIAL</b>	4.947.000,00	4.947.000,00	5.000.000,00	4.950.000,00	4.950.000,00	5.400.000,00	6.154.000,00
<b>COMPLEMENTARIA</b>	0,00	508.220,83	100.000,00	190.000,00	400.000,00	1.200.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.947.000,00</b>	<b>5.455.220,83</b>	<b>5.100.000,00</b>	<b>5.140.000,00</b>	<b>5.350.000,00</b>	<b>6.600.000,00</b>	<b>6.154.000,00</b>
<b>PCTJE.</b>	0,00%	10,27%	2,00%	3,84%	8,08%	22,22%	0,00%
<b>PRESUPUESTO</b>	10.224.000,00	10.390.260,00	10.502.300,00	10.657.000,00	10.657.000,00	11.035.000,00	10.931.000,00

- m) Mejora del sistema de gestión, liquidación y recaudación de las ejecuciones subsidiarias cuando se impongan, tratando de disminuir la amplia diferencia existente entre el plazo de pago de la obra y el del ingreso de la financiación.
- n) Por esta Intervención General en el presente ejercicio y por si fuera necesario elevar informe al Pleno al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 TRLHL se procederá a efectuar un procedimiento de control respecto:
- Las deficiencias detectadas en la contabilidad de ingresos por recibo en la Tesorería, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, en las que se produjeron por las diferentes unidades gestoras cargos de valores generados algunos cargados en el Sistema de Documentos de Cobro (SDC) y otros no; pero no contabilizados. El detalle era el siguiente (IVA NO INCLUIDO):

CONCEPTO	Nº CARGOS	Nº RECIBOS	IMPORTE
<b>CARGOS GENERADOS Y CARGADOS SDC</b>	6	413	82.359,58
<b>CARGOS GENERADOS Y NO CARGADOS EN SDC</b>	8	382	108.545,36
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>795</b>	<b>190.904,94</b>

Ante los graves perjuicios que podrían irrogarse para el Ayuntamiento y ante la posible actitud renuente de la Unidad se optó por formular una Resolución de Alcaldía que aprobará los cargos de valores no suscritos por la ausencia de Tesorero, la Resolución es la número 11.867/2021, de 23 de diciembre, sobre Deficiencias en la Contabilidad de Ingresos por recibo en los meses de noviembre y diciembre de 2021. No obstante la Resolución anterior la situación, para algunos recibos persistió, no habiendo sido contabilizados con cargo al ejercicio 2021, figurando en partidas pendientes de aplicación cuando existen ingresos.

- o) Debe requerirse a la Comunidad Autónoma al cumplimiento de los convenios subvencionales en los términos pactados. En el mismo sentido debiera formularse reclamación, incluso judicialmente, del ingreso de los derechos derivados de los convenio aprobados (Bomberos, Estación de Autobuses). Carece de sentido que sea la Administración menor la que soporte financieramente los incumplimientos de la Administración superior lo que supone un incumplimiento del principio de lealtad institucional consagrado entre otras normas por el artículo 9 de la LOEPSF. El total impagado asciende en el presente ejercicio a 2.146.666,45 euros.
- p) La suspensión de las reglas fiscales: de estabilidad, deuda pública y regla de gasto debe conllevar un ejercicio de prudencia puesto que en algún momento, a partir de 2023, en principio en los mismos o parecidos términos, volverán a regir. Y es que como viene manifestando la AIREF poner en suspenso las reglas no significa suspender el control y la supervisión ni la necesidad de presentar un plan de ajuste a medio plazo por el Gobierno de España que será objeto de seguimiento por parte de las autoridades de Bruselas y que condicionara parte de la llegada de nuevas subvenciones o fondos.

En cualquier caso las propias reglas presupuestarias municipales de nivelación presupuestaria, imposibilidad de remanente de Tesorería negativo o limitación del endeudamiento conforme al TRLHL y a las medidas previstas en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013, imponen de por si

una cautela ya que su incumplimiento, sin llegar a tener el alcance y control de las medidas de la LOEPSF, conllevaría la adopción de importantes ajustes sobre el gasto y el ingreso público.

Evidentemente, ninguna de estas medidas puede corregir las disfunciones manifestadas en un solo Presupuesto, pero sí a medio plazo.

Logroño, a 11 de marzo de 2022

**EL INTERVENTOR GENERAL**

Firmado por \*\*\*3807\*\* VICTOR LUIS LOPEZ DE TURISO (R: \*\*\*\*8900\*) el día 14/03/2022 con un certificado emitido por AC Representación

## ANEXO I: RELACIÓN EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS NULOS 2021 (B.E.P. 39bis)

REF	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF	IMPORTE	IMPORTE	ACUERDO
REC 2021-01	Prestación del servicio de ayuda a domicilio lote I. Entre 1 y el 30 de noviembre de 2020.	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SL	B48758890	127.278,24		PLENO 29 JUL 2021
REC 2021-02	Prestación del servicio de ayuda a domicilio lote II. Entre 1 y el 30 de noviembre de 2020.	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SL	B48758890	182.352,52		PLENO 29 JUL 2021
REC 2021-03	Prestación del servicio de ayuda a domicilio lote III. Entre 1 y el 30 de noviembre de 2020.	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SA	A79022299	173.421,54		PLENO 29 JUL 2021
REC 2021-04	<i>Servicios múltiples noviembre 2020 en el Teatro Bretón.*</i>	<i>EULEN, S.A.</i>	<i>A28517308</i>		<i>25.751,44</i>	<i>pendiente</i>
REC 2021-05	Prestación del servicio de comida a domicilio lote. Entre 1 y el 14 de septiembre de 2020 y mes de abril de 2021.	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS LA RIOJA, SL	B26289710	43.710,15		PLENO 02 DIC 2021
REC 2021-06	Prestación del servicio de comedor social. Entre 1 y el 30 de noviembre de 2020.	COCINA ECONÓMICA DE LOGROÑO	G26013615	28.772,50		PLENO 04 NOV 2021
REC 2021-07	Prestación de diversos servicios y reparaciones en colegios. Año 2019	VARIOS PROVEEDORES (11)	-	23.621,43		PLENO 30 DIC 2021
REC 2021-08	Servicio atención a mujeres víctimas de malos tratos y otras urgencias sociales Agosto y septiembre de 2020.	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, SA	A80495864	42.441,48		PLENO 30 DIC 2021
REC 2021-09	<i>Reparaciones de climatización realizadas en edificios municipales.*</i>	<i>VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.</i>	<i>A15208408</i>		<i>21.623,43</i>	<i>pendiente</i>
REC 2021-10	<i>Retransmisión Plenos abril de 2020 a octubre de 2021.*</i>	<i>KNET COMUNICACIONES, S.L.</i>	<i>B26266106</i>		<i>34.297,45</i>	<i>pendiente</i>
REC 2021-11	Servicios postales del lote I correspondientes a Los meses de agosto y octubre de 2021.	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	A83052407	156.343,76		PLENO 30 DIC 2021
	<b>TOTAL</b>	<b>(11)</b>		<b>777.941,62</b>	<b>81.672,32</b>	

\* Expedientes no tramitados por la unidad correspondiente. (En 2022 retomarán numeración de ese ejercicio).



## ANEXO III: RELACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE CONTINUIDAD DE CONTRATOS 2021

	CONCEPTO	TERCERO	2021	2022	PLAZO	ACUERDO
1	Servicio de Información Juvenil. INFOJOVEN. 3ª Medida	LA VENTANA DE TALES, S.L.	40.515,90	0,00	4 MESES	JGL 29 ENE 2021
2	Conservación y mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano. 5ª Medida	EULEN, S.A.	3.698.961,76	1.849.480,88	12 MESES	JGL 31 MAR 2021
3	Serv. Comunicaciones, evol. infraestructuras TIC y virtualización puesto de trabajo. 4ª Medida	UTE CCCLXXX TELEFÓNICA	514.192,08	64.274,01	9 MESES	JGL 24 MAR 2021
4	Serv. Gestión y Control Estacionamiento Vehículos en la Vía Pública (ORA). 1ª Medida*	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.	0,00	0,00	6 MESES	JGL 28 ABR 2021
5	Servicio Multicanal de Atención e Información Ciudadana. 2ª Medida	JIG EASY SERVICES, S.L	49.749,15	0,00	1 M. + 15 D.	JGL 28 ABR 2021
6	Servicio Atención a Personas sin Hogar "Proyecto Alasca". 1ª Medida	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	166.617,00	0,00	6 MESES	JGL 26 MAY 2021
7	Servicio Edición y Distribución periódico "De Buena Fuente". 2ª Medida	GRÁFICAS OCHOA, S.A.	36.190,75	0,00	6 MESES	JGL 26 MAY 2021
8	Servicio Multicanal de Atención e Información Ciudadana. 3ª Medida	JIG EASY SERVICES, S.L	49.751,00	0,00	1 M. + 15 D.	JGL 8 JUN 2021
9	Servicio Integral de Ludotecas. Lotes I, II y III. 1ª Medida**	VARIOS (3 LOTES)	262.132,50	176.452,20	9 MESES	JGL 15 SEP 2021
10	Servicio Centro Municipal Acogida y otros alojamientos alternativos temporales. 1ª Medida***	ARQUISOCIAL S.L.	228.039,49	0,00	4 MESES	JGL 14 JUL 2021
11	Gestión integral de la Escuela Infantil "EL ARCO". 1ª Medida****	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	0,00	0,00		JGL 25 AGO 2021
12	Gestión integral de la Escuela Infantil "EL CUBO". 1ª Medida****	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	0,00	0,00		JGL 25 AGO 2021
13	Servicio de Mantenimiento de Hardware de la Periferia. 4ª Medida	TELEFÓNICA SOL.INFORMÁTICA Y COM. DE ESPAÑA, S.A	19.500,00	50.700,00	9 MESES	JGL 25 AGO 2021
14	Servicio mantenimiento, conserva.y mejora Instalaciones de Alumbrado Público. 3ª Medida	ETRALUX, S.A.	99.983,72	273.928,00	9 MESES	JGL 15 SEP 2021
15	Servicio Mediación cultural, información y atención al público Sala Exposiciones. 1ª Medida	JIG EASY SERVICES, S.L. (B26324285)	4.438,28	0,00	2 MESES	JGL 29 SEP 2021
16	Serv. Comunicaciones, infraestructuras y virtualización puesto de trabajo. 5ª Medida. Lote II	UTE CCCLXXX TELEFÓNICA	31.202,32	249.618,56	9 MESES	JGL 29 OCT 2021
17	Servicio Limpieza y mantenimiento ordinario red de alcantarillado municipal. 1ª Medida	FCC MEDIOS AMBIENTE, S.A.	13.737,50	68.687,51	6 MESES	JGL 29 OCT 2021
18	Servicio Atención a Personas sin Hogar "Proyecto Alasca". 2ª Medida	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	0,00	83.308,50	3 MESES	JGL 24 NOV 2021
19	Servicio de Pisos Tutelados para Personas con Discapacidad. 1ª Medida	FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN LA RIOJA	0,00	95.250,00	9 MESES	JGL 1 DIC 2021
20	Servicio Centro Municipal Acogida y otros alojamientos alternativos temporales. 2ª Medida	ARQUISOCIAL S.L.	0,00	222.971,95	4 MESES	JGL 26 NOV 2021
21	Servicio Edición y Distribución periódico "De Buena Fuente". 3ª Medida	GRÁFICAS OCHOA, S.A.	0,00	17.869,97	3 MESES	JGL 30 NOV 2021
22	Control Poblacional de Palomas en el término municipal de Logroño. 1ª Medida	ADDA OPS, S.A.	0,00	26.752,86	9 MESES	JGL 9 DIC 2021
23	Servicio de Limpieza del Mercado de San Blas. 1ª Medida	URBASER, S.A.	0,00	64.653,13	6 MESES	JGL 29 DIC 2021
24	Servicio de Limpieza de los Puestos 22, 23, 33 Y 34 instalaciones Merca Rioja. 1ª Medida	EMIL DUMITRU	0,00	3.130,11	6 MESES	JGL 29 DIC 2021
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>5.215.011,45</b>	<b>3.247.077,68</b>		

\*Contrato sujeto a Canon anual a abonar por la empresa contratista

\*\*Modificado mediante Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 15-09-2021

\*\*\*Modificado mediante Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 26-11-2021

\*\*\*\* Contrato sujeto a concesión de gestión de servicio público



## ANEXO IV: CONCEPTOS DE PAGOS Y FINANCIACIÓN INCLUIDOS EN LOS DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO PARTICIPATIVO OTORGADO A LIF 2002, S.A.

AÑO	CAPITAL	INTERESES	COMISIONES				TOTAL
			AGENCIA	NO DISPONIBILIDAD	PRORRATA APERTURA	TOTAL COMISIONES	
2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	0,00	778.386,24	10.068,49	5.695,14	78.571,50	94.335,13	872.721,37
2016	4.000.000,00	1.544.014,43	17.499,93	9.722,77	78.571,50	105.794,20	5.649.808,63
2017	8.000.000,00	1.499.083,33	17.499,93	0,00	78.571,50	96.071,43	9.595.154,76
2018	8.000.000,00	1.243.666,67	17.499,93	0,00	78.571,50	96.071,43	9.339.738,10
2019	8.000.000,00	1.001.333,33	18.043,70	0,00	78.571,42	96.615,12	9.097.948,45
2020	8.000.000,00	762.833,33	18.115,87	0,00	78.571,43	96.687,30	8.859.520,63
2021	34.000.000,00	517.583,33	18.315,68	0,00	78.571,43	96.887,11	34.614.470,44
<b>TOTAL</b>	<b>70.000.000,00</b>	<b>7.346.900,66</b>	<b>117.043,53</b>	<b>15.417,91</b>	<b>550.000,28</b>	<b>682.461,72</b>	<b>78.029.362,38</b>

AÑO	FINANCIACIÓN EJERCICIO CORRIENTE				FINANCIACIÓN EJERCICIOS CERRADOS			TOTAL
	ENAJENACIONES	PRÉSTAMO	RECURSOS GENERALES	TOTAL CORRIENTE	R.L.T. AFECTADO (ENAJENACIONES)	R.L.T. GASTOS GENERALES	TOTAL CERRADOS	
2014	---	---	---	0,00	---	---	0,00	0,00
2015	0,00	872.721,37	0,00	872.721,37	0,00	0,00	0,00	872.721,37
2016	502.579,51	0,00	319.515,92	822.095,43	4.827.713,20	0,00	4.827.713,20	5.649.808,63
2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.595.154,76	9.595.154,76	9.595.154,76
2018	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	5.339.738,10	5.339.738,10	9.339.738,10
2019	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	5.097.948,45	5.097.948,45	9.097.948,45
2020	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.859.520,63	4.859.520,63	8.859.520,63
2021	0,00	24.614.470,44	0,00	24.614.470,44	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	34.614.470,44
<b>TOTAL</b>	<b>502.579,51</b>	<b>37.487.191,81</b>	<b>319.515,92</b>	<b>38.309.287,24</b>	<b>14.827.713,20</b>	<b>24.892.361,94</b>	<b>39.720.075,14</b>	<b>78.029.362,38</b>



# Logroño

## 4. RESULTADO PRESUPUESTARIO



# Logroño

EJERCICIO 2021

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

## III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	143.385.752,22	130.552.563,92		12.833.188,30
b. Otras operaciones no financieras	2.734.668,70	44.548.304,80		-41.813.636,10
1. Total operaciones no financieras (a + b)	146.120.420,92	175.100.868,72		-28.980.447,80
c. Activos financieros	98.170,47	0,00		98.170,47
d. Pasivos financieros	28.053.842,00	7.253.465,70		20.800.376,30
2. Total operaciones financieras (c + d)	28.152.012,47	7.253.465,70		20.898.546,77
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	<b>174.272.433,39</b>	<b>182.354.334,42</b>		<b>-8.081.901,03</b>
AJUSTES:				
3. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			7.720.173,11	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			11.937.797,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			21.190.546,84	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			<b>-1.532.575,79</b>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				<b>-9.614.476,82</b>



# Logroño

## 5. REMANENTE DE TESORERIA



## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2021		IMPORTES AÑO 2020	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos.....		12.510.509,69		24.247.516,85
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		35.035.308,41		34.587.547,63
430	(+) del Presupuesto corriente.....	12.533.096,14		11.864.644,28	
431	(+) de Presupuestos cerrados.....	21.626.426,02		21.942.602,86	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	(+) de operaciones no presupuestarias.....	875.786,25		780.300,49	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		9.606.160,74		12.524.394,99
400	(+) del Presupuesto corriente.....	4.877.802,87		7.708.239,88	
401	(+) de Presupuestos cerrados.....	1.428,31		3.029,23	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	(+) de operaciones no presupuestarias.....	4.726.929,56		4.813.125,88	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-2.005.107,83		-110.157,27
554, 559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	2.005.107,83		110.157,27	
555, 5581, 5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		35.934.549,53		46.200.512,22
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		16.279.207,41		15.591.425,50
	III. Exceso de financiación afectada.....		4.824.351,72		15.223.624,58
	III. A Desviaciones positivas de financiación.....		4.160.825,97		4.384.172,12
	III. B Ingresos finalistas no afectados.....		663.525,75		10.839.452,46
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		<b>14.830.990,40</b>		<b>15.385.462,14</b>



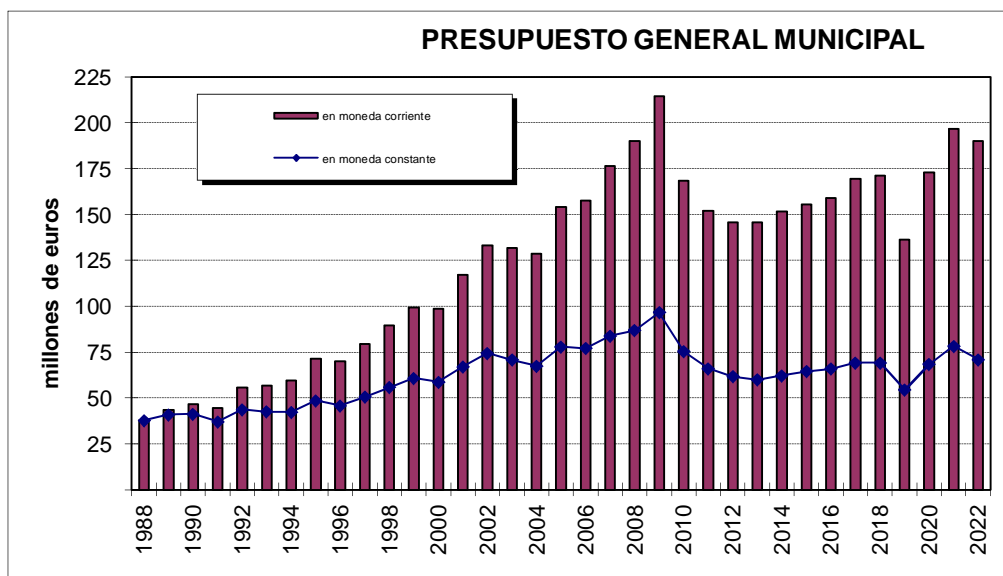
# Logroño

## 6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

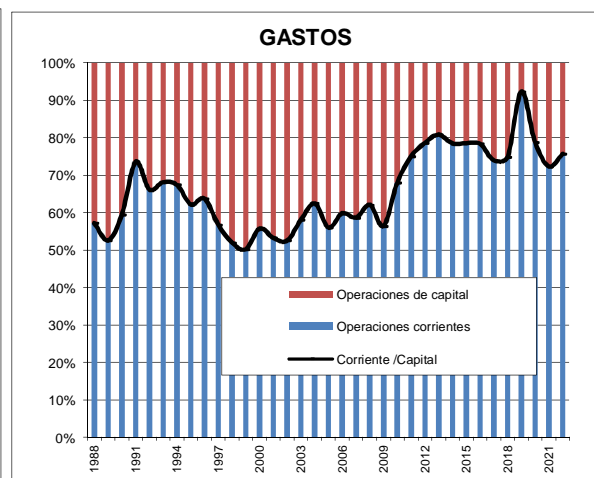
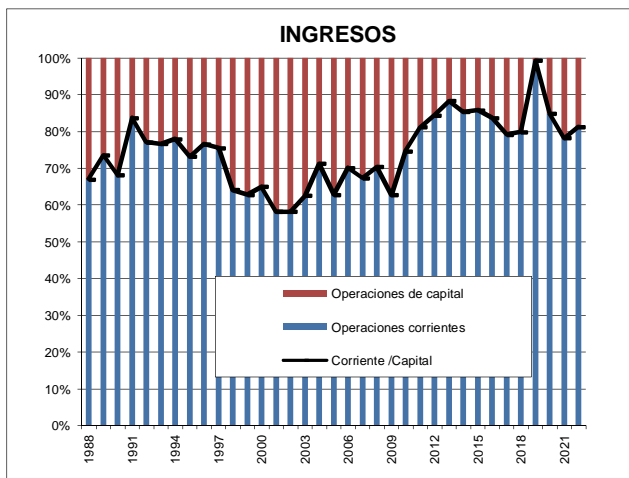
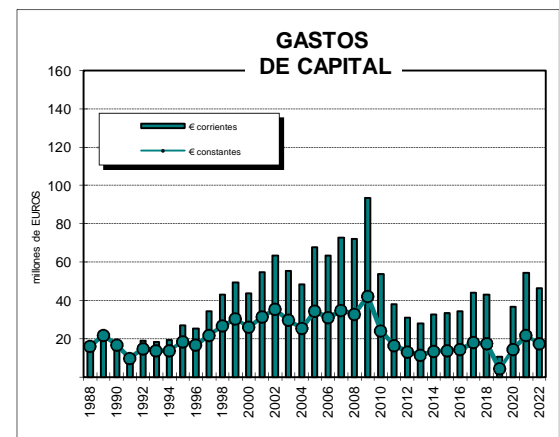
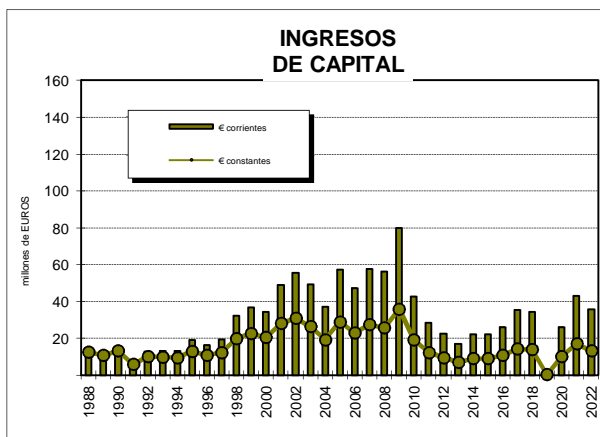
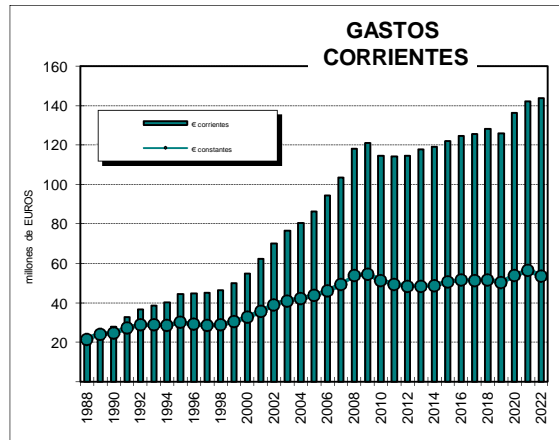
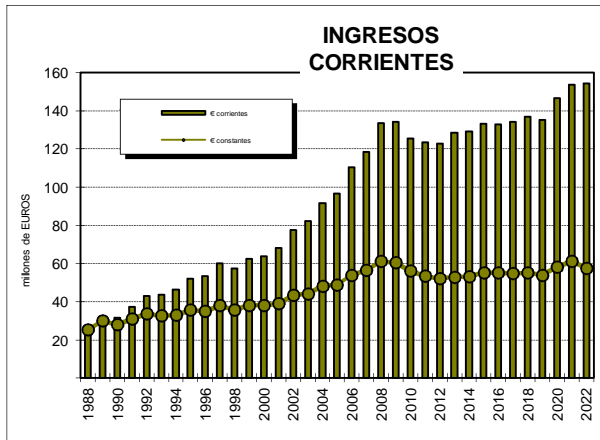
## 1.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

INGRESOS POR CAPITULOS		2.019	2.020	2.021	2.022
1	Impuestos Directos	55.695.400,00	62.139.000,00	63.194.000,00	60.555.000,00
2	Impuestos Indirectos	7.740.800,00	7.997.000,00	8.097.000,00	8.287.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	32.824.600,00	34.699.000,00	39.478.000,00	35.876.000,00
4	Transferencias Corrientes	37.016.700,00	39.660.000,00	40.905.000,00	47.292.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.062.500,00	2.226.000,00	2.114.000,00	2.328.000,00
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>135.340.000,00</b>	<b>146.721.000,00</b>	<b>153.788.000,00</b>	<b>154.338.000,00</b>
6	Enajenación Inversiones reales	0,00	9.611.000,00	7.943.000,00	7.517.000,00
7	Transferencias de Capital	651.000,00	1.291.000,00	2.840.000,00	14.000.000,00
8	Activos Financieros	366.000,00	176.000,00	117.000,00	145.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00	15.000.000,00	32.000.000,00	14.000.000,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>1.017.000,00</b>	<b>26.078.000,00</b>	<b>42.900.000,00</b>	<b>35.662.000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>136.357.000,00</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>190.000.000,00</b>

GASTOS POR CAPITULOS		2.019	2.020	2.021	2.022
1	Gastos de personal	46.700.000,00	50.617.000,00	51.633.000,00	52.000.000,00
2	Gastos en bienes y servicios	63.044.000,00	68.685.000,00	72.784.000,00	73.384.000,00
3	Gastos Financieros	607.000,00	567.000,00	520.000,00	396.000,00
4	Transferencias Corrientes	15.498.000,00	16.033.000,00	17.046.000,00	17.992.000,00
5	Fondo de contingencia	50.000,00	300.000,00	300.000,00	50.000,00
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>125.899.000,00</b>	<b>136.202.000,00</b>	<b>142.283.000,00</b>	<b>143.822.000,00</b>
6	Inversiones reales	2.281.000,00	17.484.000,00	19.381.000,00	34.043.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00	11.113.000,00	26.957.000,00	1.934.000,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	19.000,00	1.000,00
9	Pasivos Financieros	8.177.000,00	8.000.000,00	8.048.000,00	10.200.000,00
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>10.458.000,00</b>	<b>36.597.000,00</b>	<b>54.405.000,00</b>	<b>46.178.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>136.357.000,00</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>190.000.000,00</b>



# PRESUPUESTO. Operaciones corrientes / capital

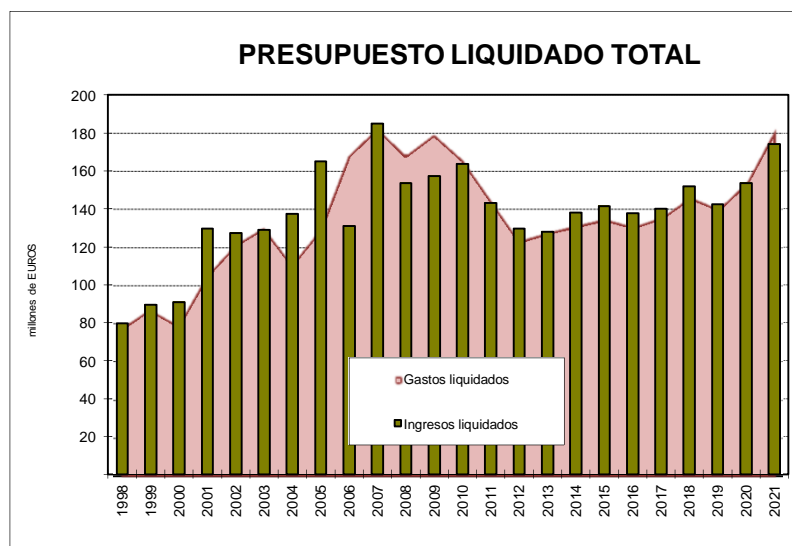




## 2.- PRESUPUESTO LIQUIDADADO

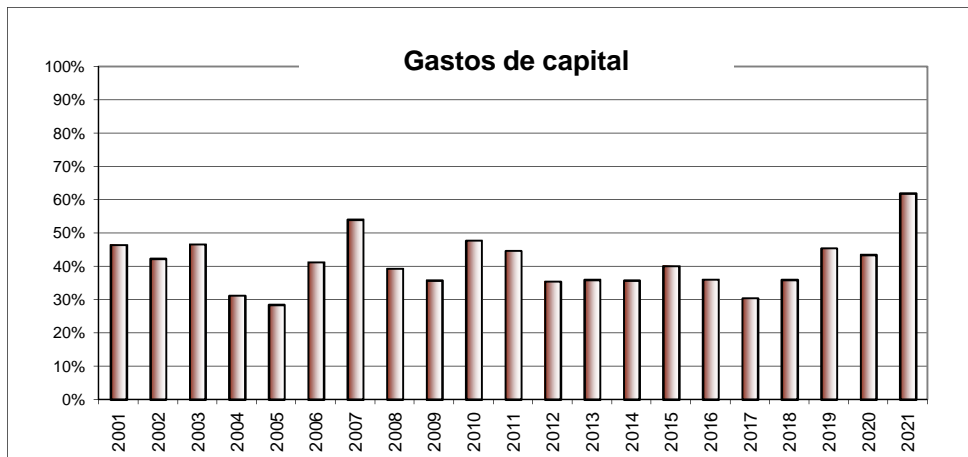
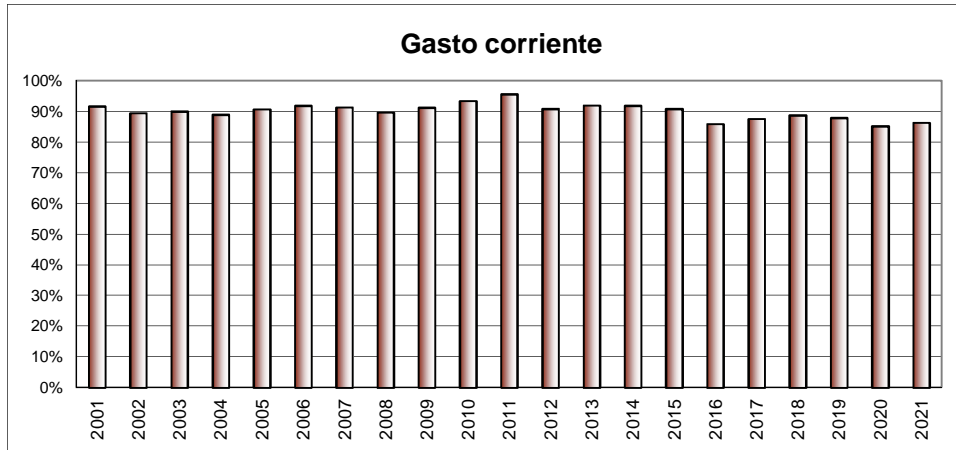
DERECHOS LIQUIDADOS		2.018	2.019	2.020	2.021
1	Impuestos Directos	56.402.513,73	54.992.754,16	57.547.953,27	56.885.993,95
2	Impuestos Indirectos	7.262.076,98	6.794.137,33	7.306.129,01	6.385.867,46
3	Tasas y Otros Ingresos	31.170.631,00	31.910.998,97	30.985.252,77	34.225.018,59
4	Transferencias Corrientes	37.742.061,12	38.293.061,99	42.242.904,96	43.971.126,03
5	Ingresos Patrimoniales	2.392.312,98	2.460.804,03	2.478.764,53	1.917.746,19
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>134.969.595,81</b>	<b>134.451.756,48</b>	<b>140.561.004,54</b>	<b>143.385.752,22</b>
6	Enajenación Inversiones reales	4.069.744,04	269.571,22	4.399,81	1.328.142,11
7	Transferencias de Capital	1.322.004,96	1.020.120,57	1.590.024,12	1.406.526,59
8	Activos Financieros	240.871,43	358.186,16	119.749,79	98.170,47
9	Pasivos Financieros	11.244.800,00	6.496.000,00	11.450.158,00	28.053.842,00
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>16.877.420,43</b>	<b>8.143.877,95</b>	<b>13.164.331,72</b>	<b>30.886.681,17</b>
	<b>TOTAL DERECHOS</b>	<b>151.847.016,24</b>	<b>142.595.634,43</b>	<b>153.725.336,26</b>	<b>174.272.433,39</b>

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		2.018	2.019	2.020	2.021
1	Gastos de personal	44.623.712,95	46.025.362,00	46.129.674,62	49.591.631,44
2	Gastos en bienes y servicios	57.583.413,99	52.620.046,72	60.861.225,14	62.090.039,77
3	Gastos Financieros	473.613,92	411.974,09	288.497,85	172.228,63
4	Transferencias Corrientes	14.505.780,41	14.653.406,05	16.586.950,44	18.698.664,08
5	Fondo de contingencia				
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>117.186.521,27</b>	<b>113.710.788,86</b>	<b>123.866.348,05</b>	<b>130.552.563,92</b>
6	Inversiones reales	9.562.406,96	7.062.702,13	11.108.980,22	7.999.023,43
7	Transferencias de Capital	12.035.875,10	11.802.305,02	10.435.640,77	36.549.281,37
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	7.718.986,62	7.881.598,16	8.895.426,60	7.253.465,70
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>29.317.268,68</b>	<b>26.746.605,31</b>	<b>30.440.047,59</b>	<b>51.801.770,50</b>
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>146.503.789,95</b>	<b>140.457.394,17</b>	<b>154.306.395,64</b>	<b>182.354.334,42</b>



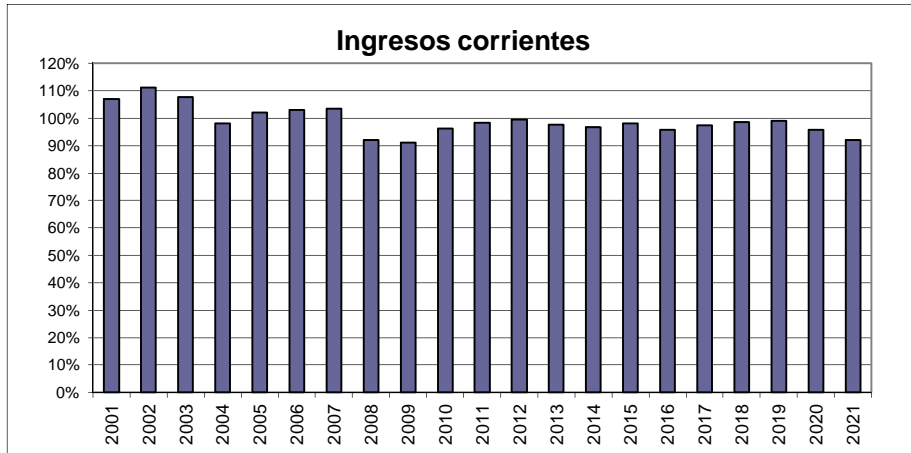
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligaciones reconocidas/Creditos definitivos

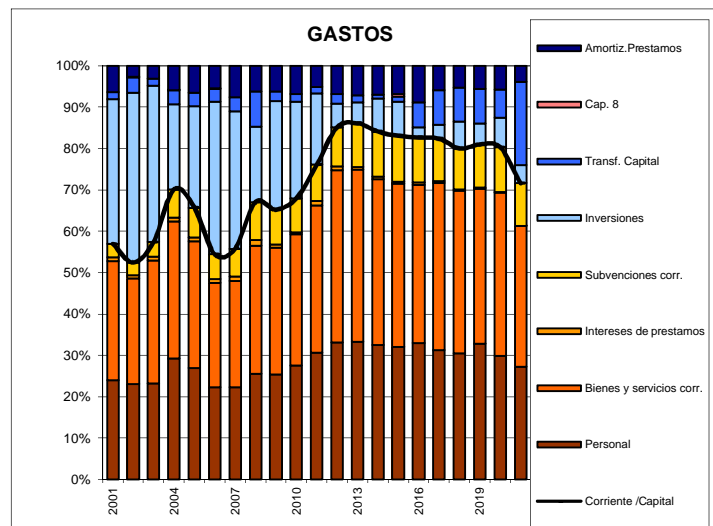
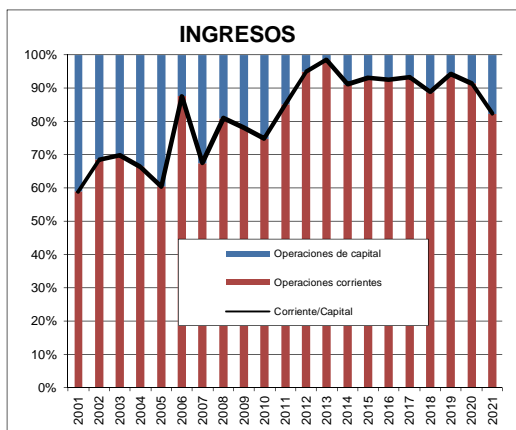
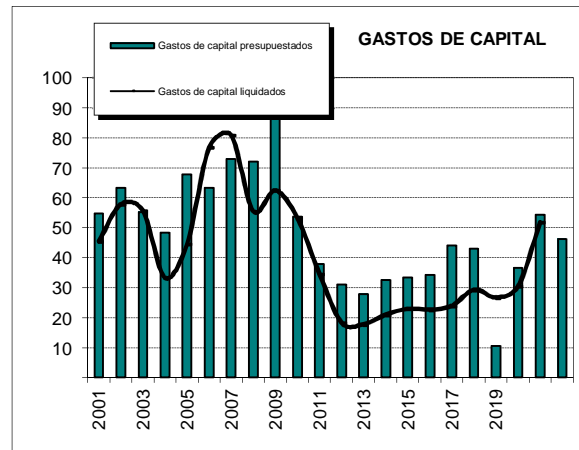
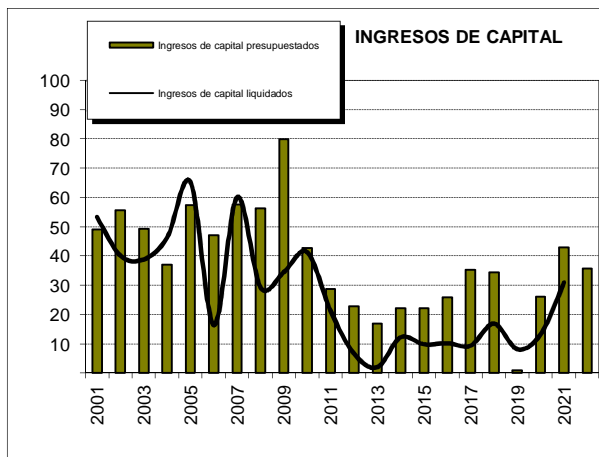
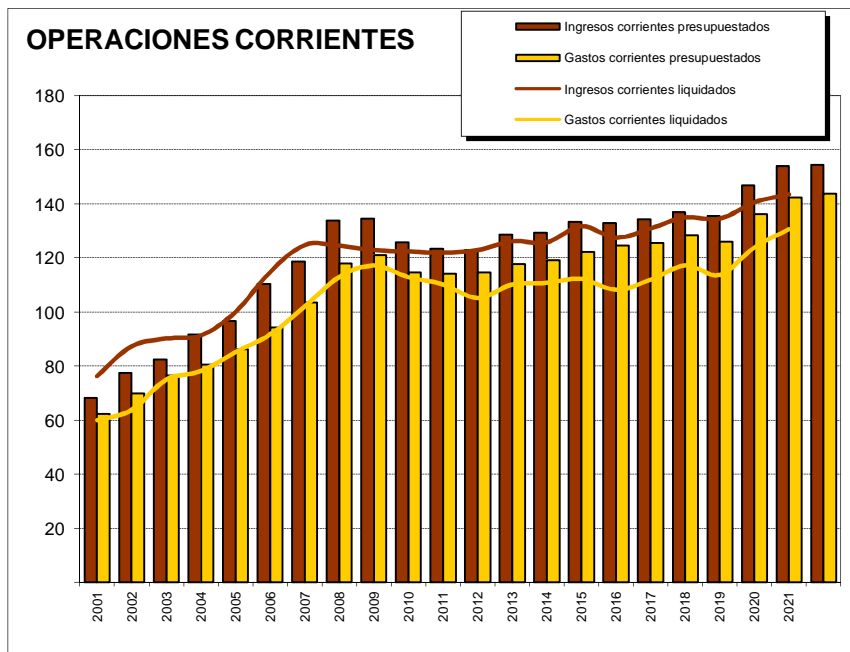


EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Derechos Reconocidos/Prevision definitiva



# PRESUPUESTO LIQUIDADO. corriente / capital



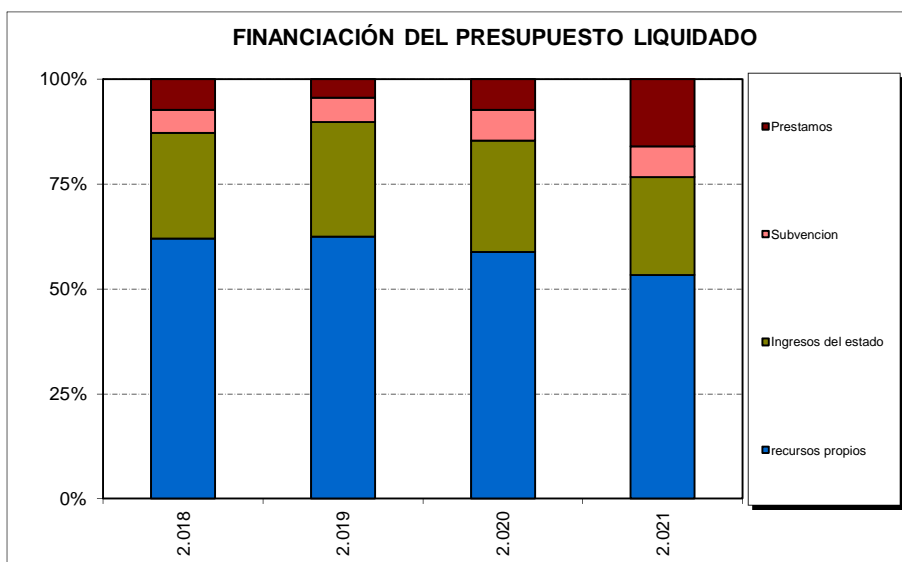
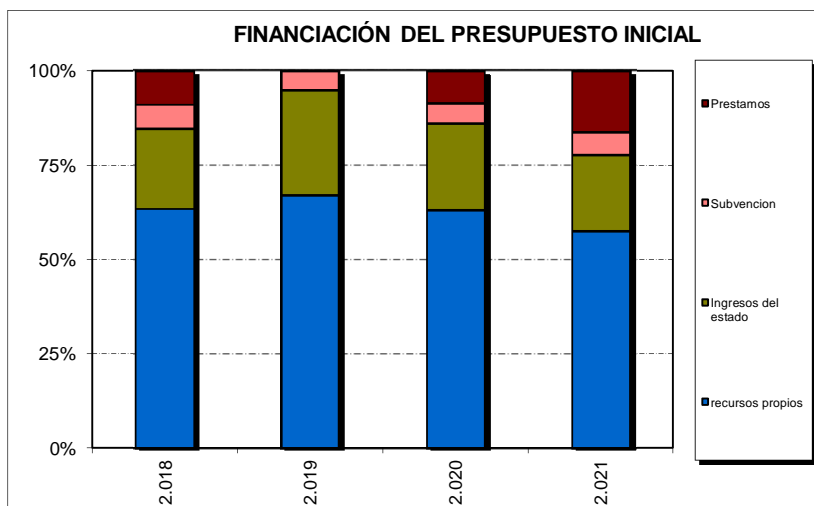
### 3.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

**PRESUPUESTO INICIAL**

INGRESOS POR CAPITULOS	2.018	2.019	2.020	2.021
RECURSOS PROPIOS	108.894.200,00	91.558.300,00	109.112.000,00	113.207.000,00
PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	36.228.000,00	37.848.000,00	39.620.000,00	39.749.000,00
TRANSFERENCIAS	10.710.800,00	6.950.700,00	9.067.000,00	11.732.000,00
FINANCIACION AJENA	15.500.000,00	0,00	15.000.000,00	32.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>171.333.000,00</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>196.688.000,00</b>

**PRESUPUESTO LIQUIDADO**

INGRESOS POR CAPITULOS	2.018	2.019	2.020	2.021
RECURSOS PROPIOS	93.998.517,84	88.967.990,94	90.240.621,40	92.810.382,06
INGRESOS DEL ESTADO	38.292.160,74	39.020.907,95	40.926.915,66	40.755.844,59
TRANSFERENCIAS	8.311.537,66	8.110.735,54	11.107.641,20	12.652.364,74
FINANCIACION AJENA	11.244.800,00	6.496.000,00	11.450.158,00	28.053.842,00
<b>TOTAL</b>	<b>151.847.016,24</b>	<b>142.595.634,43</b>	<b>153.725.336,26</b>	<b>174.272.433,39</b>



## 4.- DEFICIT / SUPERAVIT

CONCEPTOS	2.018	2.019	2.020	2.021
1 Ingresos Corrientes. (Cap.1 al 5)	134.969.595,81	134.451.756,48	140.561.004,54	143.385.752,22
2 Gastos Corrientes. (Cap. 1 al 4)	117.186.521,27	113.710.788,86	123.866.348,05	130.552.563,92
3 <b>Ahorro Bruto (1-2)</b>	<b>17.783.074,54</b>	<b>20.740.967,62</b>	<b>16.694.656,49</b>	<b>12.833.188,30</b>
4 Ingresos Capital No Financieros. (Cap. 6 y 7)	5.391.749,00	1.289.691,79	1.594.423,93	2.734.668,70
5 <b>AUTOFINANCIACIÓN (3+4)</b>	<b>23.174.823,54</b>	<b>22.030.659,41</b>	<b>18.289.080,42</b>	<b>15.567.857,00</b>
6.a <b>Gasto refinanciación LIF2002 SA</b>	<b>9.339.738,10</b>	<b>9.097.948,45</b>	<b>8.859.520,63</b>	<b>34.614.470,45</b>
6.b Resto de gasto Capítulos 6 y 7	12.258.543,96	9.767.058,70	12.685.100,36	9.933.834,35
7 <b>Superavit/Déficit No Financiero (5-6)</b>	<b>1.576.541,48</b>	<b>3.165.652,26</b>	<b>-3.255.540,57</b>	<b>-28.980.447,80</b>
8 Ajustes de estabilidad presupuestaria	-1.240.200,90	-1.875.381,82	6.338.352,83	-706.037,74
9 <b>Superavit /Deficit de estabilidad presupuestaria</b>	<b>336.340,58</b>	<b>1.290.270,44</b>	<b>3.082.812,26</b>	<b>-29.686.485,54</b>
10 Gastos financiados con Remanente de Tesorería	12.655.335,52	11.096.187,24	17.514.000,65	19.909.299,36
<b>Superavit/Deficit CORREGIDO</b>	<b>12.991.676,10</b>	<b>12.386.457,68</b>	<b>20.596.812,91</b>	<b>-9.777.186,18</b>

(\*) valores liquidados

